







INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF EUC O 016 2016

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA "CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES — EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Subcapítulo I "GENERALIDADES", Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

<u>OBSERVACIÓN No. 1:</u> Comunicado remitido en medio físico, radicado en Findeter bajo el número 120161000009288, el día uno (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 16:39 p.m., por el señor Fernando Chaparro Sánchez, Representante Legal de CHAHER S.A.S.

"Solicitamos se verifique la documentación del oficio cuyo asunto es Respuesta a Solicitud de Subsanabilidad, radicada dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma, "oportunidad para subsanar hasta el 28 de noviembre de 2016", presentando en original y dos (2) copias, radicado en las instalaciones de FINDETER, con nuero radicado 120161000009005 de fecha 28/11/2016 – hora 15:27, en el cual se encuentra el certificado de existencia y representación Legal de CHAHER SAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 04 de noviembre de 2016 con código de verificación: dzZt8JGW6XP"

RESPUESTA FINDETER:

Atendiendo a la observación presentada por el proponente, la Entidad procede a pronunciarse:

Conforme a lo manifestado por el proponente, se procedió a verificar la subsanación original presentada por el proponete en la cual en efecto obra el Certificado de Existencia y Representación Legal que no se habia aportado en las copias de la misma subsanabilidad, en consecuencia, dado que fue aportado dentro del periodo otorgado para subsanar por cuato fue radicado en la entidad el 28 de noviembre de 2016 y que en el mismo se detalla que la persona jurídica CHAHER S.A.S., integrante de la UNIÓN TEMPORAL ABIEL, se encuentra inscrita en Cámara de Comercio desde el 22/10/1986, y su vigencia es indefinida y cumple con el objeto social y demás requisitos de tipo jurídico que se validan del mismo.

En ese orden de ideas, se modifica la condición de la propuesta de este proponente, quedando la misma HABILITADA.

<u>OBSERVACIÓN No. 2:</u> Comunicado remitido en medio electrónico al correo <u>equipamientos@findeter.gov.co</u>, el día viernes 02 de diciembre de 2016 04:58 p.m., a través del correo de Juan David Botero Bedoya









[mailto:juan.botero@cnv.com.co], signado por José Pablo Jaramillo Carvajal, Representante Legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016.

Medellín, diciembre 2 de 2016

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)
Atn. Comité evaluador
CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016
Ciudad

REITERACIÓN DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016"

Respetados Señores:

El suscrito JOSÉ PABLO JARAMILLO CARVAJAL, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016 integrado por las sociedades CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. y CONSTRUCCIONES AP S.A.S., dentro del término establecido en los términos de referencia, acudo ante ustedes con el fin de presentar INSISTENCIA de nuestra solicitud noviembre 29 de 2016, en el sentido de proceder a REVOCAR el rechazo de la propuesta presentada por el Consorcio.

Como se ha insistido en nuestras comunicaciones ante la entidad, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – cuyo formato fue suministrado por la entidad – contiene un yerro involuntario que de ninguna manera significa una modificación del plazo y al que no se le puede dar más alcance que el de un simple error de transcripción en la presentación de la propuesta, por lo que no es causal suficiente para el rechazo de la misma.

Un ejemplo ilustrativo de la intranscendencia de este yerro es que en el acta del comité evaluador el nombre del representante legal del consorcio CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016 aparece en el acta como JUAN PABLO CARVAJAL JARAMILLO, lo cual, por este hecho no viciaría lo actuado y, por aplicación analógica, es muestra representativa de que el yerro no es fundamental pues el plazo se encuentra PREDETERMINADO por la entidad.

De acuerdo con lo exigido por la entidad desde el momento de estructuración de esta convocatoria y en aras de preservar los principios de la contratación estatal, en especial los de economía y transparencia y acogiendo los planteamientos de la jurisprudencia,

Página 1 de 2

insistimos en que se permita que el CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016 siga participando en el proceso de selección.

Cordialmente,

JOSÉ PABLO JARAMILLO CARVAJAL

Representante legal

CONSORÇIO\CONSTRUCTOR TORRENTES 2016

RESPUESTA FINDETER:

Es importante informar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en









los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007, así mismo la CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado, en consecuencia, la contratación no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, salvo en lo que refiere a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. En ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

Dado a conocer lo anterior y en concordancia a lo establecido en el Informe de Requisitos Habilitantes de la presente convocatoria, donde se dío a conocer que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tenía la carga desde la presentación de su oferta, la cual sea presentada en forma integra y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia. Así las cosas, el proponente como regla general debia de cumplir con lo establecido por la entidad dentro de la convocatoria a través de los terminos de referencia y así ser un proponente para el proceso.

En referencia a la observación, es de conocimiento que fueron establecidas las causales de rechazo en el Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.36. "CAUSALES DE RECHAZO", dentro de los terminos de referencia de la convocatoria, y el proponente con su oferta se encontró en una de estas causales, determinada taxativamente en el subnumeral 1.36.7. "Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia", por tanto, el proponente no realizó su oferta conforme a lo determinado en el proceso contractual, en atención que específicamente no es admitida la modificación del plazo de ejecución determinado por la entidad.

Por lo anterior se ratifica que el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

<u>OBSERVACIÓN No. 3:</u> Comunicado remitido en medio electrónico al correo <u>equipamientos@findeter.gov.co</u>, el día viernes 02 de diciembre de 2016; 04:16 p.m., y en medio físico, radicado en Findeter bajo el número 120161000009390 en la misma fecha a las 16:51 p.m., por el señor Antonio Domínguez González, Representante Legal Suplente CONSORCIO A&T SOACHA.

Estimados señores:

En relación al Informe de verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el pasado 30 de noviembre de 2016, y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso, nos permitimos presentar las siguientes obervaciones:

La entidad manifiesta:

"En la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica."

Observación:

Se ha aportado copia de la Escritura Pública de constitución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada ARCOR S.L., documento público otorgado ante Notario Público en España el 31 de enero de 1973, con el cual se apunta a demostrar ante FINDETER, previo requerimiento equivocado de ésta, la acreditación del término de constitución de dicha sociedad para efectos de cómputo del mismo en términos de experiencia general de la misma.









Tal instrumento societario ha surtido un procedimiento de autenticación adecuado, presentándose la misma ante el señor Notario Público Ignacio Cuadrado Zuloaga, quien ha dado fe que dicha copia coincide con el documento original que ha tenido a la vista y con el cual ha cotejado dicha copia. Posteriormente, mediante Apostilla, se ha legalizado la firma del citado Notario Público ante la autoridad competente para ello en el Reino de España, de conformidad a las normas de procedimiento del "Convenio de la Haya de Supresión de la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", al que comúnmente se le conoce como "Convenio de Apostilla".

Previo a analizar y objetar la causal de rechazo de dicho instrumento que invoca equivocadamente FINDETER, es preciso repasar el marco legal vigente en la República de Colombia en materia de documentos, autenticidad de documentos y el aporte de los mismos a procesos de contratación, inclusive teniendo en cuenta que conforme al artículo 15 de la ley 1150 de 2007, la actividad contractual de FINDETER se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al desarrollo de sus actividades conforme al derecho privado.

- 1. El artículo 25 del decreto 19 de 2012, corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, indica que todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos.
- 2. El artículo 243 del Código General del Proceso, señala que los documentos, o son públicos o son privados. Son públicos, cuando son otorgados por funcionarios públicos en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.
- 3. El artículo 244 del mismo ordenamiento procesal, señala que el documento público se presume auténtico, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad.
- 4. El artículo 245 del mismo ordenamiento procesal, señala que los documentos se aportan originales o en copia, estas últimas las cuales pueden consistir en transcripción o reproducción mecánica del documento.
- 5. El artículo 254 del mismo ordenamiento procesal, señala que las copias tendrán el mismo valor probatorio del original.
- 6. El artículo 251 del mismo ordenamiento procesal, señala que los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
- 7. Contiene a su vez, el artículo 257 del Código General del Proceso, una norma sobre el alcance probatorio de los documentos públicos, indicando que estos hacen fe de su otorgamiento, de su fecha y de las declaraciones que en ellos haga el funcionario que los autoriza.
- 8. A su vez, el artículo 480 del Código de Comercio, indica que los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de los funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano. Ésta última autenticación ante cónsul colombiano no aplica, pues recordemos, que la República de Colombia, por medio de la ley 455 de 1998, reglamentada mediante Resolución 3269 de 2016, adoptó el Convenio de Apostilla, tal como inclusive lo reconoce explícitamente el artículo 251 del Código General del Proceso, por lo que en su defecto, se debe atender lo que señala dicho Convenio de Apostilla para surtir tal procedimiento de autenticación.
- 9. La Resolución 3269 de 2016, por medio de la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, en su artículo 2º, contiene las siguientes definiciones:
 - i) Legalización: La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento









sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

- ii) Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.
 - Ha de entenderse naturalmente que la Resolución 3269 de 2016 apuntala a reglamentar el procedimiento de legalización y/o apostilla de documentos emitidos en Colombia y que han de surtir efectos en el extraniero, sin embargo, es invocado para entender que se debe entender por legalización y por apostilla.
- 10. En todo caso, regresando al hilo conductor, debemos repasar el decreto 960 de 1970, por medio del cual se expide el Estatuto del Notariado de la República de Colombia, en su artículo 3º señala que compete a los notarios, como funciones a su cargo, entre otras, conforme al numeral 3 del citado artículo, dar fe de la correspondencia o identidad que exista entre un documento que tenga a la vista y su copia mecánica o literal.
- 11. El artículo 74 del citado decreto 960 de 1970, señala la forma de autenticar documentos ante Notario Público. Indica la norma que podrá autenticarse una copia mecánica o una literal de un documento, siempre que aquella corresponda exactamente al original que se tenga a la vista o que esta comprenda la integridad del documento exhibido y lo reproduzca con entera fidelidad.
- 12. El artículo 35 del decreto 2148 de 1983, por medio del cual se reglamenta el decreto 960 de 1970 [Estatuto del Notariado], señala que el Notario extenderá la diligencia de autenticación de copias directamente o utilizando un sello, en ambos casos, precisando que el contenido del documento corresponde exactamente al que tuvo a la vista.
- 13. En desarrollo de lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante concepto 3899 de la Oficina Asesora Jurídica de dicha entidad, emitido el 14 de octubre de 2014, recoge lo anterior y confirma la validez de la autenticación notarial indicando que también podrán ser objeto de autenticación la copia de un documento, siempre que aquella la copia corresponda exactamente al original que se tenga a la vista.
- 14. La ley 455 de 1998, por medio de la cual se adoptó por parte de la República de Colombia el Convenio de Apostilla, en su artículo primero, señala expresamente que dicha convención aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante, considerándose como documento público, entre otros, al tenor del literal c) del citado artículo, los actos notariales.
- 15. De conformidad con el Manual sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Apostilla , en su página 28, sobre actos o documentos notariales, señala que estos son un instrumento o una certificación elaborada por un Notario que establece o perfecciona una obligación jurídica, o registra o verifica formalmente un hecho o algo que se ha dicho, hecho o acordado. Cuando está autenticado por la firma y sello oficial del notario, el documento notarial es un documento público.
- 16. En el caso del Reino de España, país de donde proviene el documento objeto de ésta observación, está vigente el decreto 2 de 1944, por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del notariado, reglamenta en su Capítulo III [de otros documentos notariales], Sección 1ª [testimonios por exhibición], artículo 251, el documento notarial de testimonio por exhibición, en el cual, el notario, da fe de la coincidencia de los soportes gráficos que le son entregados con la realidad que observen. Esto no es otra cosa distinta, acudiendo a la regla de aplicación e interpretación por analogía de las normas que consagra el artículo 8 de la ley 153 de 1887, en concordancia con los artículos 1 y 2 del Código de Comercio, que el mismo acto de autenticación de documentos









contenida en la legislación colombiana aquí expuesta, habiéndose realizado y dejado constancia del cotejo de documento original y su copia.

- 17. En el anterior orden de ideas, se resume coligiéndose que:
 - i) Se ha aportado copia de una escritura pública, que constituye documento público.
 - ii) Dicha copia es de un documento otorgado en el extranjero y, a su vez, la copia ha sido tomada en el extranjero y como tal, constituye copia.
 - iii) La copia aportada, por principio general, se presume auténtica.
 - iv) No obstante, por otorgarse y obtenerse en el extranjero, se ha autenticado la misma ante Notario Público, autenticación lícita, válida y admisible.
 - v) La autenticación notarial de una copia, es viable, lícita, procedente y admisible mediante el cotejo notarial de la copia con el original del cual se ha tomado la copia, acto realizado por el Notario en legítimo ejercicio de sus facultades conforme al marco reglamentario vigente tanto en la República de Colombia, como en el Reino de España.
 - vi) Se reitera, la certificación o constancia de autenticidad del documento, se ha expedido conforme a las normas nacionales para validez de dicha copias, al cotejarse las mismas con sus originales.
 - vii) Al ser admisible la autenticación de copia por medio de su cotejo, no es procedente, ni se debe requerir por parte de FINDETER que la norma de autenticación notarial se aplique arbitrariamente a su querer caprichoso, recordando que el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia señala que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas y, así mismo, conforme al artículo 84 de la carta política señala cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio, mandatos constitucionales a ser acatados por FINDETER, pues si bien su actividad contractual se rige por las normas de derecho privado, ello no suprime su carácter público ni el de sus funcionarios.
 - viii) El acto notarial de autenticación de la copia aportada, ha sido Apostillado conforme al Convenio de Apostilla, en consecuencia, es auténtica la certificación y autenticación notarial, así como, derivado de ello, es AUTÉNTICA LA COPIA notarizada y, quedando revestida de plena validez el contenido de la misma, que no es distinto, que el documento público por medio del cual se constituyó al proponente ARCOR S.L. y con ello, permitir probar idóneamente y permitir, a partir de dicha fecha, el cómputo de la experiencia general del proponente.

Sí bien entonces, la actividad contractual de FINDETER se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al desarrollo de sus actividades conforme al derecho privado, y tal actividad contractual en todo caso está sujeta a su Manual de Contratación - el cual, sea del caso no es un documento de público acceso, ni siquiera en su propio portal de internet - por mandato legal expreso, es procedente en todo caso afirmar que el proponente está inscrito en el Registro Único de Proponentes - no su sucursal, pues ésta no tiene personería jurídica independiente a su matriz -, al estarlo, en la labor de verificación que realiza la Cámara de Comercio, valga la redundancia, se ha verificado la capacidad jurídica y de experiencia de dicho proponente, en la cual consta la información relacionada con la fecha de constitución de la sociedad proponente en su país de origen y la vigencia de su actividad mercantil y, con ello, facilitar el cómputo de dicha existencia de su persona jurídica, de la cual se desprende su experiencia general.











RESPUESTA FINDETER:

Conviene referir que en 1961 se aprobó el convenio de la Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

Atendiendo los aspectos anteriores, para la entidad es claro que el apostille, es mecanismo conducente que tienen como fin desde el punto de vista probatorio, dotar de certeza al destinatario de un documento sobre quien es el otorgante del mismo.

En referencia con el documento aportado, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de la haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Así las cosas, lo anterior no supone el desconocimiento por parte de la entidad del principio de la primacía de lo sustancial sobre las formalidades, ni mucho menos del principio de la buena fe, sino que por el contrario supone la observancia y el acatamiento del deber de diligencia y cuidado que debe tener la entidad, por tanto, es claro que la entidad no puede prescindir de los mecanismos que le otorga el ordenamiento jurídico para corroborar la veracidad del documento.

En tal orden de ideas, se ratifica que la propuesta esta en condición de NO HABILITADA.

<u>OBSERVACIÓN No. 4:</u> Comunicado remitido en medio electrónico al correo <u>equipamientos@findeter.gov.co</u>, el día viernes 02 de diciembre de 2016; a las 03:12 y 03:14 p.m., por el señor David Páez Sánchez, Redes y Edificaciones S.A.









REF: RESPUESTA A SOLICITUD DE DOCUMENTO DE SUBSANABILIDAD PARA CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES — EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Dando respuesta al documento al informe de subsanabilidad publicado por la Entidad, el día 30 de noviembre de 2.016, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones y/o subsanaciones:

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

En la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica Rta/.

En relación a nuevo requerimiento de subsanación de requisitos jurídicos, referente a la que la SUCURSAL DE UCOP CONSTRUCCIONES EN COLOMBIA debía tener una fecha de constitución de al menos cinco (5) años anterior al cierre de la licitación, fue respondida en el sentido de que la SUCURSAL EXTRANJERA en Colombia carece de personaría jurídica y que por tanto la fecha que ha de tenerse en cuenta es la de constitución de su casa Matriz, para ello se aportaron escrituras que lo acreditaban pero al parecer carentes de apostille.

Es por ello que se nos otorga favor de subsanación de este extremo y en contestación al mismo aportamos la siguiente documentación:

Escritura original de constitución de UCOP CONSTRUCCIONES, S.A. SUCURSAL COLOMBIA otorgada en la Notaria número 48 del Círculo de Bogotá D.C. por el Dr. D. Miguel Ángel Díaz Tellez con N.I.T. 19.231.886-9, bajo escritura número 00332 de fecha 31 de enero de 2.013. En la citada escritura quedaron protocolizados bajo fe de autenticidad por el Dr. Miguel Ángel Díaz Tellez los documentos que en ella se recogen entre los que se encuentra la escritura de constitución de casa Matriz otorgada en España el 25 de octubre de 1.996 ante el Notario de España D. Segismundo Alvaréz-Royo Villanova.

Todos los documentos allí recogidos fueron autenticados por el Sr. Dr. D. Miguel Ángel Díaz Tellez, por tener los requisitos que para ello se exige a los documentos otorgados en el extranjero, es decir poseer la correspondiente apostille.

Con la presentación de esta escritura entendemos subsanado el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos al quedar acreditado que UCOP CONSTRUCCIONES, S.A. (Casa Matriz) existe desde 25 de octubre de 1.996, cumpliendo por tanto con el requisito de tener una fecha de constitución de al menos cinco (5) años anterior al cierre de la licitación.

Se anexan las 2 hojas del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, donde se evidencia la fecha de inscripción de UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.

Cordialmente.

FABIO ARTURO GOMEZ ZANABRIA C.C. 13.839.294 de B/manga Representante Legal

CONSORCIO TORRENTES RECIUC

TOTAL FOLIOS 3 15

RESPUESTA FINDETER:

Conviene referir que en 1961 se aprobó el convenio de la Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"









Atendiendo los aspectos anteriores, para la entidad es claro que el apostille, es mecanismo conducente que tienen como fin desde el punto de vista probatorio, dotar de certeza al destinatario de un documento sobre quien es el otorgante del mismo.

En referencia con el documento aportado, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de la haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

En tal orden de ideas, se ratifica la condición de la propuesta de NO HABILITADA.

<u>OBSERVACIÓN No. 5:</u> Comunicado remitido en medio electrónico al correo <u>equipamientos@findeter.gov.co</u>, el día viernes, 02 de diciembre de 2016 05:32 p.m., Licitaciones Ballen B y Cía. [mailto:licitaciones@ballenbycia.com], signado por el señor ARIEL ALEXANDER ROA CORTES, Representante Legal Consorcio SOACHA 2016.

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016-2016 CUYO OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: SUBSANE Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Cordial Saludo.

De acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 30 de Noviembre en su página web, vemos que se nos rechaza por el cupo de crédito pre aprobado aportado, específicamente de los integrantes CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S y BALLEN B Y CIA S.A.S.

Cabe resaltar que los términos de referencia en su página 84 y 85 deja claro los requisitos habilitantes de orden financiero, y a su vez, los requisitos de la carta de cupo de crédito pre aprobada.

En cuanto al integrante CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S, se deja constancia que dicha carta de cupo de crédito se subsanó el día propicio. Además se deja constancia que tal y como lo dice el numeral 3.1.2.9 numeral b), menciona que la carta deberá estar dirigida a las convocatorias del programa equipamientos-Findeter. A dicho programa la carta se encuentra dirigida, además se especifica que es un cupo de crédito pre aprobado y también se subsanó la vigencia de la carta. Dicho esto se solicita al comité re evaluar dichas cartas, y también valorar y tomar la decisión de habilitar dicha propuesta, puesto que cumple a cabalidad con todo lo especificado en los términos de referencia. En cuanto a la carta aportada de BALLEN B Y CIA S.A.S, se deja constancia que la empresa tiene un cupo de crédito pre-aprobado con disponibilidad suficiente a más de 3 meses, exigidos en los términos. Además se expone el proceso al cual va dirigido. Las cartas se vuelven a adjuntar.

Solicito de manera acometida, que por favor re evalúen a nuestro consorcio, puesto que las cartas de cupo de crédito aportadas por CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S, y BALLEN B Y CIA S.A.S sumada con la carta de INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S cumple a cabalidad el 30% del monto exigido según los términos de referencia.









Dicho lo anterior, solicito a cometidamente que por favor habiliten completamente al consorcio SOACHA 2016, consorcio que represento, puesto que cumple totalmente con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

Agradezco la atención prestada.

RESPUESTA FINDETER:

Cumple con lo estrictamente señalado en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado a lo referente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria

Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

Conforme a la Verificación realizada al proponente, se modifica la condición de la oferta en Habilitado.

<u>OBSERVACIÓN No. 6:</u> Comunicado remitido en medio electrónico al correo <u>equipamientos@findeter.gov.co</u>, el día viernes 02 de diciembre de 2016, a las 10:19, 10:28, 11:01 A.M., sábado 03 de diciembre de 2016, a las 07:56 A.M.; y en medio físico, radicado en Findeter bajo el número 120161000009452 el 02/12/2016 a las 15:51 p.m., radicado en Findeter según número 120161000009426 a las 14:19 p.m. del 05/12/2016, por el señor CARLOS MARIO FRANCO GUTIÉRREZ, Representante Legal S CONSORCIO TEQUENDAMA.

OBJETO: ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN.

REF: Convocatoria No. PAF-EUC-O-016 -2016. CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Una vez revisado el nuevo informe de evaluación publicado por la entidad vemos que no fueron tenidas en cuenta las aclaraciones que presentamos para el informe anterior con fecha de 28 de noviembre. Por esto manifestamos nuevamente nuestras observaciones al respecto, esta vez tratando de ser lo más conciso posible, pues vemos que la entidad expresa que no cumplimos con los requisitos financieros, lo cual no es cierto.

Lo observado por la entidad en el informe del 30 de noviembre:

Requisitos Financieros:

- 1. **INDICO S.A.S, DAVIVIENDA:** No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral **3.1.2.2.** El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- 2. INDICO S.A.S, FRAGUA S.A.S., MVG CONSTRUCTORES S.A., Bancos Davivienda, Bancolombia, Corpbanca, Banco de Bogotá: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas:









- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos— Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos— Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden Ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente deberá aportar todas cartas de cupo de crédito en original donde se especifique que los recursos serán utilizados para la convocatoria a la cual se presenta.
- 3. **INDICO S.A.S, DAVIVIENDA**: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral **3.1.2.10**. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con fecha de vigencia del 11 de noviembre de 2016 al 11 de febrero de 2017.

Aclaraciones nuestras del 02 de diciembre:

- **1.** La entidad dice que no cumplimos con el numeral 3.1.2.2 y los términos de referencia en el numeral citado contienen lo siguiente:
- 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

La carta de Davivienda que aporta INDICO S.A.S se trata de un crédito que YA PASÓ POR LA ETAPA DE PRE APROBACIÓN Y EN ESTE MOMENTO YA ESTÁ APROBADO y disponible para la convocatoria. Estamos CUMPLIENDO con lo que exige el pliego.

Cuando la carta expresa que INDICO S.A.S tiene con Davivienda un "Valor máximo autorizado de crédito" por 200 millones, significa que el banco YA APROBÓ el crédito para la empresa. Esto es verificable contactando a Davivienda.

- **2.** La entidad dice que no cumplimos con el numeral 3.1.2.9 y los términos de referencia en el numeral citado contienen lo siguiente:
 - 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria

Nuestro consorcio presenta en los folios del 71 al 76 las cartas de cupo de crédito con las cuales se alcanza el monto exigido del 30% del presupuesto estimado (\$ 2.835.003.390,60). Estas son:

INDICO S.A.S:

1) Bancolombia: \$660.000.000 2) Davivienda: \$200.000.000

FRAGUA S.A.S:

3) Bancolombia: \$560.000.000









MVG CONSTRUCTORES S.A.:

4) Bancolombia: \$550.000.0005) Helm-Corpbanca: \$800.000.0006) Banco de Bogotá: \$320.000.000

Esto suma \$ 3.090.000.000. Este valor supera en más de 250 millones el requerido por la entidad.

En el informe de evaluación, la entidad corrobora el cumplimiento del numeral 3.1.2.9 para cada carta aportada y por esto asigna "No cumple" para cada una de ellas, pero los términos de referencia al final de los requisitos financieros en la página 85, aclaran lo siguiente:

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.)

Represento al CONSORCIO TEQUENDAMA conformado por INDICO S.A.S, FRAGUA S.A.S Y MVG CONSTRUCTORES S.A y en este sentido, la entidad debe corroborar que LA SUMA de los cupos presentados por los consorciados sea la que supere el mínimo exigido Y NO CADA CUPO POR SEPARADO.

Respecto a lo seguido:

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos—Findeter.

Nuestras seis cartas de cupo de crédito efectivamente ESTÁN DIRIGIDAS A LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTOS – FINDETER, de acuerdo a la alternativa b, establecida en los términos de referencia.

Se anexan las seis cartas presentadas con la propuesta y cuyos originales reposan en la entidad en nuestra carpeta que contiene la propuesta técnica original.

- **3.** La entidad dice que no cumplimos con el numeral 3.1.2.10 y los términos de referencia en el numeral citado contienen lo siguiente:
- 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.)

La carta aportada por el consorciado INDICO S.A.S del banco Davivienda es **expedida el 10 de noviembre de 2016**, fecha en la cual el cupo de crédito YA ESTÁ APROBADO y por tanto vigente. Esta fecha es un día antes al cierre de la convocatoria (11 de noviembre de 2016). Si el cierre fue el 11 de noviembre, la vigencia mínima debe ser hasta el









11 de febrero de 2017. Nuestra carta establece que el cupo tiene una **vigencia hasta el 31 de marzo de 2017**, con lo cual se cumple lo exigido en el numeral citado.

No entendemos por qué la entidad insiste en que no cumplimos cada uno de los numerales anteriores. No. De Anexos: 6 (copia de las cartas de cupo de crédito. Las originales reposan en la entidad junto con nuestra propuesta técnica original).

Cordialmente,

CARLOS MARIO FRANCO GUTIERREZ

C.C.: 1.098.678.972 de Bucaramanga

Representante Legal S CONSORCIO TEQUENDAMA

RESPUESTA FINDETER:

INDICO S.A.S, - DAVIVIENDA: Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2.

INDICO S.A.S, FRAGUA S.A.S., MVG CONSTRUCTORES S.A., Bancos Davivienda, Bancolombia, Corpbanca, Banco de Bogotá: Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9.

INDICO S.A.S, - DAVIVIENDA: Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10.

Conforme a la Verificación realizada al proponente, se modifica la condición de la oferta en Habilitado.

<u>OBSERVACIÓN No. 7</u>: Comunicado remitido en medio físico, radicado en Findeter bajo el número 120161000009654, el seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 17:29 p.m., por la señora Zaida Aljure Naranjo, Representante Legal Consorcio Soacha CP.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Se nos califica como NO CUMPLE, por la fecha de constitución de la empresa; se adjuntó Escritura No. 01683 de la Notaria 16 de Bogotá D.C. y escritura 1745 DE Arevalo

 España de Cycasa Canteras y Contracciones S.A. en estos documentos se puede observar la fecha de constitución de la empresa fue <u>08 de septiembre de 1981.</u> Por lo anterior, solicitamos a la entidad verificar dichos documentos y corregir la evaluación.

RESPUESTA FINDETER:

Conviene referir que en 1961 se aprobó el convenio de la Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"









Atendiendo los aspectos anteriores, para la entidad es claro que el apostille, es mecanismo conducente que tienen como fin desde el punto de vista probatorio, dotar de certeza al destinatario de un documento sobre quien es el otorgante del mismo.

En referencia con el documento aportado, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica.

En atención a los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de la haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

En tal orden de ideas, se ratifica su condición de NO HABILITADO.

<u>Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes y los formatos</u> referidos.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2016



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.

EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

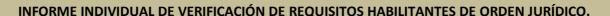
CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 11 de Noviembre al 2 de diciembre de 2016.

		REQUISITOS J	URÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIER	OS.		REQUISITOS TÉC	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	l subsanar tueron l	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO TORRENTES RECIUC	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
03-CONSORCIO OBRAS SOACHA FM	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO TORRENTES - 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
05-CONSORCIO SOACHA V&P	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SOACHA 2016	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07-CONSORCIO A&T SOACHA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
08-EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
09-CONSORCIO SOACHA CP	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
10-CONSORCIO SAN GREGORIO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
11-CONSORCIO TEQUENDAMA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
12-CONSORCIO TORRENTES - SOACHA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
13-CONSORCIO PROYECTAR FUTURO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14-CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
15-CONSORCIO SAN ANTONIO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
16-CONSORCIO SAN JUAN AM&CIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
17-MIROAL INGENIERIA S.A.S	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
18-CONSORCIO SOACHA 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
19-UNION TEMPORAL ABIEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
20-CONSORCIO EMAUS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA

Integrantes: CONSTRUCTORA INCO S.A.S., NIT: 80608712-6; (50%) MOSEL S.A.S., NIT:800017873-1; (50%)

MOSEL S.A.S., NIT:800017873-1; (50%) REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, identificado con C.C. No. 19890235 VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN **REQUERIMIENTO OBSERVACIONES FOLIO** INICIAL. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en CONSTRUCTORA INCO S.A.S., NIT: 80608712-6; (50%) Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado CUMPLE Folios 15 al 22 MOSEL S.A.S., NIT:800017873-1; (50%) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser Certificados de Existencia y Representación Legal mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo **CUMPLE** Folios 15 al 22 expedidos los dias 24 de Octubre y 11 de Noviembre de del presente proceso. 2016. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las **CUMPLE** Folios 15 al 22 actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación CONSTRUCTORA INCO S.A.S. legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato CUMPLE Folios 15 al 22 MOSEL S.A.S. que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la NO APLICA parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Todas las empresas se encuentran domiciliadas en **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y **CUMPLE** Folios 15 al 22 debidamente registrada en Colombia. Cartagena. CUMPLE: La persona juridica MOSEL S.A.S., se De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el encuentra proponente deberá allegar documento equivalente por medio constituida con del cual se pueda evidenciar que la persona juridica MOSEL CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 23/10/2000 Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) cinco (5) años de **CUMPLE** Folios 15 al 22 | S.A.S., se encuentra constituida con cinco (5) años de MOSEL S.A.S.: 27/12/2011 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. antelación al antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que cierre de la de acuerod al certificado aportado, dicha empresa no presente cumpliria con este requisito. convocatoria, fue inscrita el 8/10/1987 CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Indefinida Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del **CUMPLE** Folios 15 al 22 MOSEL S.A.S.: Indefinida contrato y cinco (5) años más. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: GUSTAVO CASTELLAR El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. **CUMPLE** Folios 15 al 22 MOSEL S.A.S.: FREDIS OLIMPO SEVERICHE La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento N.A equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de N.A ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la CUMPLE Folios 24 a 26 cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar N.A copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar N.A copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

	I	ı	T T	T 1
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Folios 33 a 36		No se registran antecedentes de tipo Fiscal
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado de CONTRATANTE el margante de la verificación, consultará los	CUMPLE	Falias 22 a 20		Contificados auradidas al F.v.O.da Naviarabra da 2016
el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 a 36		Certificados expedidos el 5 y 9 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folios 37 a 41		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 37 a 41		Certificados expedidos el 5 y 9 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	N.A CUMPLE	Folios 46 a 53		Aseguradora: Seguros Mundial Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta		Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE			Poliza: CG-1011486
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 8330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje d	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumpilir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá re equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Seneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Áfianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión tempora la nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE	Folios 46 a 53		Poliza: CG-1011486 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 09/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,30 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016

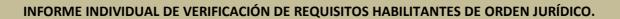
		1		1
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 57 a 59		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A			
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 57 a 59		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 57 a 59		Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal y por el Representante Legal de la empresa que no tiene Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	N.A			
NATURAL. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N.A			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural,				
en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio	CUMPLE	Folios 4 a 9		
Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 4 a 9		
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 4 a 9		CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 4 a 9		GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, identificado con C.C. No. 19890235.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folios 4 a 9 Folios 4 a 9		Calle 45 No. 16 - 19 Torices - Cartagena.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 4 a 9		CONSTRUCTORA INCO S.A.S., NIT: 80608712-6; (50%) MOSEL S.A.S., NIT:800017873-1; (50%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 4 a 9		Clausula sexta.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	Folios 4 a 9		
Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 4 a 9			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la					
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folios 42 a 44		l l	Se aportan certificados donde se indica que no se
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)					registran antecedentes.
		CAUSALES DE RECH	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			NO		
técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como					
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,			NO		
las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de					
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.					
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los			NO		
Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o			NO		
viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO		
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 1 CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO TORRENTES RECIUC

Integrantes:

REDES Y EDIFICACIONES S.A., NIT: 830003733-5; (34%)
CIMENTAR INVERSIONES S.A.S., NIT:900356333-0; (33%)
UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT:900592386-1; (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 13839294

REP	REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 13839294							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES			
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 20			REDES Y EDIFICACIONES S.A.; (34%) CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.; (33%) UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA; (33%)			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 20			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 9, 19 y 20 de Noviembre de 2016.			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 20						
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 20			REDES Y EDIFICACIONES S.A. CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA.			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 5 al 20						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 al 20			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Bogotá.			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 5 al 20	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá allegar documento equivalente por medio del cual se pueda evidenciar que la persona jurídica UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado aportado, dicha empresa no cumpliría con este requisito.	No cumple, en atención que en la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior	REDES Y EDIFICACIONES S.A.;03/05/1995 CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.; 26/06/1992 UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA; 7/02/2013.			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 al 20			REDES Y EDIFICACIONES S.A.;16/03/2057 CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.; Indefinido UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA; 24/01/2043.			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 5 al 20			REDES Y EDIFICACIONES S.A.; JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS. CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.; SUGEY VARGAS MERCADO. UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA; PEDRO ELIAS SOCHA MANRIQUE.			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A							
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de								
ciudadanía por ambas caras.	N.A							
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 27, 29 Y 32						
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A							
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A							
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA								

	Γ	1		
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se	CHADLE	Folios 26, 40 v 44		No so registron antocodentes de tipo Fiscal
encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Folios 36, 40 y 44		No se registran antecedentes de tipo Fiscal
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 33 a 36		Certificados expedidos el 9 y 12 de Noviembre de 2016
antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la	CONTELL	101103 33 8 30		certificados expedidos el 9 y 12 de Noviembre de 2010
República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar	N.A			
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de	CUMPLE	Folios 37, 38, 41,		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	CONFLE	42, 45 y 46.		ino se registram antecedentes de tipo Discipiniano
General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días		F. P. 27 20 44		
calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 37, 38, 41, 42, 45 y 46.		Certificados expedidos el 9 y 12 de Noviembre de 2016
antecedentes correspondientes.		12, 13 , 10.		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para	N.A			
actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su				
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el	N.A			
proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en				
nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por		Folios 48 a 55		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2729712
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	N.A CUMPLE	Folios 48 a 55		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por		Folios 48 a 55		Poliza: 2729712
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta		Folios 48 a 55 Folios 50 y 51		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			Poliza: 2729712
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta	CUMPLE			Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	Folios 50 y 51		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ten una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ten una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ten una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 8330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje d	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por faita de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por faita de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soponte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Affanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente es establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje	CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Affanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumpilir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recito la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad	CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el	CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumpilir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recito la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad	CUMPLE	Folios 50 y 51 Folios 48 a 55 Folios 46 a 53 Folios 46 a 53		Poliza: 2729712 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES RECIUC Se confirmó la expedición de la poliza, el dia 16 de Noviembre de 2016.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso				
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 60 a 74		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	61		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 60 a 74		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 60 a 74		Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal y por el Representante Legal de la empresa que no tiene Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	N.A			
NATURAL. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 72 a 74		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	Folios 21 a 24 Folios 21 a 24		
contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.		Folios 21 a 24		CONSORCIO TORRENTES RECIUC
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 21 a 24		FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 13839294
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 24 Folios 21 a 24		CARRERA 19 No. 84-14 Oficina 401.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 21 a 24		REDES Y EDIFICACIONES S.A.; (34%) CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.; (33%) UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA; (33%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 21 a 24		Clausula sexta.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 a 4		
CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 1 a 4			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la					
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folios 39, 43 a 47			Se aportan certificados donde se indica que no se
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,		, 55, 15 u +/			registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECHA	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,			NO		
las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NO			
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		NO			
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o			NO		
se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO		
disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 2 CONSORCIO TORRENTES RECIUC**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

En la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO OBRAS SOACHA FM

Integrantes:

FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, NIT: 800242107-1; (50%) MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., NIT:830040332-2; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA, identificado con C.C. No. 12.272.097

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 20			FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, NIT: 800242107-1; (50%) MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., NIT:830040332-2; (50%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7 al 20			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 18 de Octubre y 1 de Noviembre de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 7 al 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 al 20			FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 29			MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 al 20			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 al 20			FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA: 24/08/1994 MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.: 28/01/1998
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 7 al 20			FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA: 19/07/2040 MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.: 28/03/2056.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 7 al 20			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 y 34			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

				·
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 y 34		Certificados expedidos el 24 de Octubre y 3 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folios 35 a 38		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				
requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 a 38		Certificados expedidos el16, 24 de octubre y 3 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	N.A			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a				
TEI Proponente sea persona natarar o jarrarea, nacionar o extranjera, aebera constituir a				1 CONTRACTA
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 19 a 26		Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 19 a 26 Folios 21 a 26		Poliza: CU084381
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta				Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	Folios 21 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26 Folios 19 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26 Folios 19 a 26 Folios 19 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO OBRAS SOACHA FM
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO OBRAS SOACHA FM
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO OBRAS SOACHA FM Se confirmó, el dia 16 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios de tirocuplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta s	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO OBRAS SOACHA FM Se confirmó, el dia 16 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ: con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO OBRAS SOACHA FM Se confirmó, el dia 16 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios de tirocuplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta s	CUMPLE	Folios 21 a 26 Folios 19 a 26		Poliza: CU084381 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017 CONSORCIO OBRAS SOACHA FM Se confirmó, el dia 16 de Noviembre de 2016

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 43 a 49		Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA	N.A			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica				
nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 6		
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 30		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural,				
en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 27 y 28		
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 27 y 28	_	
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 27 y 28		CONSORCIO OBRAS SOACHA FM
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 27 y 28		VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA, identificado con C.C. No. 12.272.097.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folios 27 y 28 Folios 27 y 28		Carrera 8 No. 69-76.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 27 y 28		FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, NIT: 800242107-1; (50%) MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., NIT:830040332-2; (50%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 27 y 28		Clausula cuarta.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Ouienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 a 3		
CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 1 a 3			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la					
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 39 y 40			Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECH	 AZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de			NO		
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.					
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.					
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO		
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia			NO		
de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o			NO		
se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO		
disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 3 CONSORCIO OBRAS SOACHA FM**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO TORRENTES 2016

Integrantes:
AUGUSTO ACUÑA ARANGO, NIT: 10092277-3; (20%)
ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0; (30%)
ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%)
MARTIN SANCHEZ PALMA, NIT: 4496725-4; (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con C.C. No. 10092277

REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con C.C. No. 10092277					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
I proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en olombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado xpedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 4 al 17			AUGUSTO ACUÑA ARANGO, NIT: 10092277-3; (20%) ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0; (30%) ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%) MARTIN SANCHEZ PALMA, NIT: 4496725-4; (20%)
echa de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser nayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo el presente proceso.	CUMPLE	Folios 4 al 17			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 02 y 03 de Noviembre de 2016.
bjeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las ctividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 4 al 17			
acultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación egal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato ue se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la djudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 4 al 17	consorcio, tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma en razon a la cuantía, por tanto deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la	Fue aportado el acta de junta directiva donde facultan a representante legal para presentasr propuestas en la convocatoria.	REQUERIDO: ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%)
imitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene estricciones para presentar la propuesta /o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización nediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar la contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del epresentante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la arte pertinente de los mismos. icha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso e selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho ocumento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma on posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la ropuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 4 al 17	la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, en razon que tiene un limite de 1000 SMMLV para adelantar contratación.	Fue aportado el acta de junta directiva donde facultan a representante legal para presentasr propuestas en la convocatoria.	REQUERIDO: ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%)
omicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y ebidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 4 al 17			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Pereira.
érmino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) ños de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 4 al 17			AUGUSTO ACUÑA ARANGO: persona Natural. ARISTA S.A.S:13/08/1984 ASUL S.A.S.: 18/09/1996 MARTIN SANCHEZ PALMA.: persona Natural.
érmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del ontrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 4 al 17			AUGUSTO ACUÑA ARANGO: persona Natural. ARISTA S.A.S: Indefinido ASUL S.A.S.: Indefinido MARTIN SANCHEZ PALMA.: persona Natural.
l nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 4 al 17			
a persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar ste requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento quivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación ue se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
ÉDULA DE CIUDADANÍA n caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de udadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folios 24 y 25			AUGUSTO ACUÑA ARANGO: persona Natural. MARTIN SANCHEZ PALMA.: persona Natural.
n caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la dula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 22 y 23			ARISTA S.A.S: Indefinido ASUL S.A.S.: Indefinido
n caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica stranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar opia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona atural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
n caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica xtranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar opia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la ersona jurídica.	N.A				
ERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA EPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 26 a 31			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

				T
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 26 a 31		Certificados expedidos el 4 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 32 a 37		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 a 37		Certificados expedidos el 4 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en	N.A			
nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
uri proponenie sea persona natural o juridica, nacional o extraniera, deberá constituir a	1			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 44 a 55		Aseguradora: confianza Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	Folios 44 a 55 Folios 44		Poliza: CU012394
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a				Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	Folios 44 Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 Folios 44 a 55 Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE	Folios 44 Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 Folios 44 a 55 Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55 Folios 44 a 55 Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES 2016. Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 8330.555.897-7 Tomador/Afíanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES 2016. Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 330.055.897-7 Tomador/Afíanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES 2016. Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios de la garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar e	CUMPLE	Folios 44 a 55		Poliza: CU012394 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 08/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017 CONSORCIO TORRENTES 2016. Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016

E	Γ	<u> </u>	<u></u>	1
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 65 a 68		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 63 a 68		
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA	CUMPLE	Folios 74 a 77		
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N.A			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 59 y 60		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 19 a 25		
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 19 a 25		
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 19 a 25		CONSORCIO TORRENTES 2016
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 19 a 25		AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con C.C. No. 10092277
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folios 19 a 25 Folios 19 a 25		Carrera 12 No. 3 - 23 - Pereira.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 19 a 25		AUGUSTO ACUÑA ARANGO, NIT: 10092277-3; (20%) ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0; (30%) ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%) MARTIN SANCHEZ PALMA, NIT: 4496725-4; (20%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 19 a 25		Literal C del documento consorcial.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 a 3		

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya				
suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 1 a 3		
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 38 a 43		Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
		CAUSALES DE RECHA	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	 OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de			NO	
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los			NO	
Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o			NO	
viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o			NO	
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de			NO	
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia			NO	
de No Concentración de Contratos.			NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 4: CONSORCIO TORRENTES 2016**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SOACHA V&P

Integrantes:

JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, NIT: 12.132.804; (50%) PROEZA CONSULTORES S.A.S., NIT: 800088056-2; (50%)

	VERIFICACIÓN	T	ANY RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 12.132.804.		<u> </u>
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 22, 37 al 43			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, NIT: 12.132.804 (50%). PROEZA CONSULTORES S.A.S., NIT: 800088056-2; (50%).
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 22, 37 al 43			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 19 de Octubre de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 22, 37 al 43			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 22, 37 al 43			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. PROEZA CONSULTORES S.A.S.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 22, 37 al 43			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Colombia.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 37 al 43			PROEZA CONSULTORES S.A.S.: 22/02/1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 37 al 43			PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 37 al 43			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	CUMPLE	Folio 22			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ.
ciudadanía por ambas caras.		1 30 12			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 33			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 26 y 44			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 26 y 44			Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá		<u> </u>		Г
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27, 45 y 46		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27, 45 y 46		Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	Folios 94 a 98		Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU006993 Certificado o Anexo: 0
Colombia, a favor de entidades particulares .				
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 95		Se anexa constancia de pago
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 95 Folios 94 a 98		Se anexa constancia de pago 10/11/2016
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.				10/11/2016 Seriedad de la oferta
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98 Folios 94 a 98 Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98 Folios 94 a 98 Folios 94 a 98 Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017 CONSORCIO SOACHA V&P
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017 CONSORCIO SOACHA V&P
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017 CONSORCIO SOACHA V&P Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios detrivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017 CONSORCIO SOACHA V&P Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente s	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017 CONSORCIO SOACHA V&P Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Co	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 94 a 98		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.131,00 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 21/03/2017 CONSORCIO SOACHA V&P Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016.

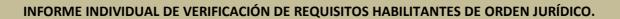
			 	<u> </u>
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 49 a 51		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 30, 31 y 49 a 51		Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal y por el Representante Legal de la empresa que no tiene Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 30 y 31.		
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA				
NATURAL. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 32 a 36		
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	N.A			
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 5 a 7		
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	Folios 5 a 7		
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 5 a 7		CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 5 a 7		JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 12.132.804.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 5 a 7 Folios 5 a 7		Carrera 5 No. 6-28 Torre B Oficina 404.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 5 a 7		JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, NIT: 12.132.804; (50%). PROEZA CONSULTORES S.A.S., NIT: 800088056-2; (50%).
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 5 a 7		Numeral 4 del documento consorcial.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	Folios 1 a 4		
Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 1 a 4			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la					
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CLINADI	Folia- 27 42			Se aportan certificados donde se indica que no se
consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 27 y 48			registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		VIICVIES DE DECH	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		AOSALLS DE RECH	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			NO		
técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como			NO		
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de			NO		
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.					
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 5: CONSORCIO SOACHA V&P**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SOACHA 2016

Integrantes: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, CC. 93.118.240; (60%) MILLER SUAREZ GUZMAN, CC. 933853842; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con C.C. No. 93.118.240.

REPRESEN	NTANTE LEGAL: AIT	OR MIRENA DE LAF	RRAURI ECHEVARRIA, identificado con C.C. No. 93.118.240.		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
KISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
l proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en olombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 y 10			AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, CC. 93.118.240; (60%) MILLER SUAREZ GUZMAN, CC. 933853842; (40%)
echa de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser nayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo el presente proceso.	NO APLICA				
bjeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las ctividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 a 16			
acultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación egal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato ue se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la djudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene estricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Pomicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	NO APLICA				
ebidamente registrada en Colombia. Férmino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) ños de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Férmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
I nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
ÉDULA DE CIUDADANÍA					AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, CC.
n caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de udadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folios 9 y 10			93.118.240 MILLER SUAREZ GUZMAN, CC. 933853842
n caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la édula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
n caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica xtranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar opia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona atural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
ERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA EPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 a 19			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

	T		ī	T
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 17 a 19		Certificados expedidos el 5 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 23 a 22		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 23 a 22		Certificados expedidos el 5 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N.A			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 26 a 31		Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 26 a 31 Folio 31		Poliza: CU009735
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	COMPLE			Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 31 Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folio 31 Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31 Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31 Folios 26 a 31 Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31 Folios 26 a 31 Folios 26 a 31 Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016. Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016. Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 8330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016. Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los pecipicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE	Folios 26 a 31		Poliza: CU009735 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 04/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 31/03/2017 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016. Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	N.A			
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 35 a 41		Los certificados se encuentra firmado por las personaas naturales.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA	CUMPLE	Folios 3 a 16		
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural,				
en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 5 a 7		
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 5 a 7		
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 5 a 7		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SOACHA 2016
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 5 a 7		AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con C.C. No. 93.118.240.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 5 a 7		Carrera 7A No. 6-118, Oficina 102 Edificio Balcones de
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último				Belen. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, CC.
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal	CUMPLE	Folios 5 a 7		93.118.240; (60%) MILLER SUAREZ GUZMAN, CC. 933853842; (40%)
responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 5 a 7		numeral 4 del documento consorcial.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre				
del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos				
13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	Folios 1 a 4		
Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 1 a 4			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la					
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folios 23 a 25			Se aportan certificados donde se indica que no se
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	001111 22	101103 23 4 23			registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		 Causales de Rech	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,			NO		
las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de			NO		
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o			NO		
viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o			NO		
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO NO		
En 103 demas casos establectaos en 103 femilitos de Neterentida y en la Ley.			110		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 6: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SOACHA 2016**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO A&T SOACHA

Integrantes:

TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%)
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900721177-3; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807.						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 al 28			TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900721177-3; (50%)	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 al 28			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos el dia 01 de Noviembre de 2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 al 28				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 al 28			TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 al 28			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 6 al 28	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá allegar documento equivalente por medio del cual se pueda evidenciar que la persona juridica ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado aportado, dicha empresa no cumpliria con este requisito.	aportada no se evidencia cumplimiento en	TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S.: 04/09/2009 ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.: 10/04/2014	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 6 al 28			TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S.: Indefinido ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA:12/03/2039	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 al 28				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A					
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	N.A					
ciudadanía por ambas caras.	11.74					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 37 a 40				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	CUMPLE	Folio 40				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A					
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						

	T			
CUMPLE	Folios 43, 44, 51 y 52.			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
CUMPLE	Folios 43, 44, 51 y 52.			Certificados expedidos el 1 y 10 de Noviembre de 2016
N.A				
CUMPLE	Folios 45 a 47 y 53 a 55			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
CUMPLE	Folios 45 a 47 y 53 a 55			Certificados expedidos el 1 y 10 de Noviembre de 2016
CUMPLE	Folios 53 a 55			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.
N.A				
N.A				
N.A				
N.A				
CUMPLE	Folios 60			Aseguradora: PREVISORA Poliza: 3012291 Certificado o Anexo: 0
CUMPLE	Folio 59 Folios 60			Se anexa constancia de pago 10/11/2016
				Seriedad de la oferta
CUMPLE	Folios 60	fue expedida por el valor de \$945.001.130,00, y no por el valor	Fue aportado conforme a los terminos de referencia de la	Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,00
CUMPLE	Folios 60		convocatoria	Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/03/2017
CUMPLE	Folios 60			
CUMPLE	Folios 60	no se indico los integrantes del consorcio con sus respectivos	Fue aportado conforme a los terminos de referencia de la convocatoria	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUATIVA SOACHA 2016.
CUMPLE	Folios 60			
CUMPLE				Se confirmó el dia 16 de Noviembre de 2016.
CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
CUMPLE	Folios 61 a 65			
N.A				
	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE Folios 43, 44, 51 y N.A Folios 43 a 47 y 53 a 55 CUMPLE Folios 45 a 47 y 53 a 55 CUMPLE Folios 53 a 55 N.A Folios 60 CUMPLE Folios 60	CUMPLE Folios 60 CUMPLE Folios 60	CUMPLE Folios 43, 47, 51 y CUMPLE Folios 53 a 77 y 53 a 55 CUMPLE Folios 53 a 255 CUMPLE Folios 53 a 255 CUMPLE Folios 50 a 255 CUMPLE Folios 50 a 255 CUMPLE Folios 50 b Folios 50

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 66 a 79		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 66 a 79		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 80 a 83		
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PRODOMENTE DU IDAL				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural,				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural,	CUMPLE	Folios 29 a 35		
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula	CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a				CONSORCIO A&T SOACHA
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		CONSORCIO A&T SOACHA JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807.
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un	CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807.
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807. Calle 142 No. 20 - 89. TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT:
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de sa título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807. Calle 142 No. 20 - 89. TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900721177-3; (50%)
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807. Calle 142 No. 20 - 89. TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900721177-3; (50%)
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de l	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807. Calle 142 No. 20 - 89. TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900721177-3; (50%)
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio so unión tem	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807. Calle 142 No. 20 - 89. TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900721177-3; (50%)
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la porpuesta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la pro	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 29 a 35 Folios 29 a 35		JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, identificado con C.C. No. 79787807. Calle 142 No. 20 - 89. TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., NIT: 900309836-3; (50%) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900721177-3; (50%)

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del					
consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folios 48, 49 y 56, 57			Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)					Tog.strain antecedentess
		CAUSALES DE RECH	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,			NO		
las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.					
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.					
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 7: CONSORCIO A&T SOACHA**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

En la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

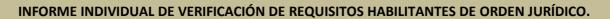
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 15			EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, NIT: 807008957-7.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 15			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidosel dia 10 de Noviembre de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 15			EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 al 15			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 15			EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: 30/07/2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 al 15			EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 5 al 15			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 12 y 13			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 16 y 17			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 16 y 17			Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	I	<u> </u>		
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar	N.A			
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá				
manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de	CUMPLE	Folios 18 a 20		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.				
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días				
calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 18 a 20		Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016
antecedentes correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la	N.A			
suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su				
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	N.A			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en				
nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A			
referidos a la autenticación.	13.0			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio				
de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o				
de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a				Account days Common del Fete de C.A.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	CUMPLE	Folios 23 y 30		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Poliza: 12-45-101051368
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .		·		Certificado o Anexo: 0
colonible, a lavor de circulades particulares.				
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No				
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta	CUMPLE	Folios 25 y 26		
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.				Se anexa constancia de pago
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta	CUMPLE	Folios 25 y 26 Folios 23 y 30		Se anexa constancia de pago 10/11/2016
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los				
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses	CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30 Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897 – Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o s	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 8330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o s	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá hener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente s	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o s	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 330.055, 897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO OS US EQUIVALENTE El proponente	CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAET. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta ver	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente s	CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: S. 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.05s.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad. La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: S 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.05s.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o s	CUMPLE	Folios 23 y 30		10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Se confirmó, el dia 11 de Noviembre de 2016.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 33 y 34		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 33 y 34		certificado se encuentra firmado porRevisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural,				
en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	N.A			
contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A N.A			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona	N.A			
natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 a 4		
CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 1 a 4		
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 21 y 22		Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECH	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de			NO	
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o			NO	
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia			NO	
de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o			NO	
se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO	
disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 8: EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, NIT: 807008957-7**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO SOACHA CP

Integrantes:

CONSTRUSAR S.A., NIT:892002985-5; (50%)
CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900783967-0; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ZAIDA ALJURE NARANJO, identificado con C.C. No. 51572975

	REPRESENTANTE LEGAL: ZAIDA ALJURE NARANJO, identificado con C.C. No. 51572975					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 al 41			CONSTRUSAR S.A., NIT:892002985-5; (50%) CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900783967-0; (50%)	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 al 41			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 14 Y 26 de Octubre de 2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 al 41				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 al 41			CONSTRUSAR S.A. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 26 al 41				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 26 al 41			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Bogotá.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 26 al 41	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá allegar documento equivalente por medio del cual se pueda evidenciar que la persona juridica CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A, se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado aportado, dicha empresa no cumpliria con este requisito.		CONSTRUSAR S.A.: 02/10/2001 CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A: 21/10/2014	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 26 al 41			CONSTRUSAR S.A.: 6/11/2033 CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A: 09/10/2024.	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 26 al 41				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	N.A					
ciudadanía por ambas caras.	10.4					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 45 a 50				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A	Folios 48 a 50				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A					
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						

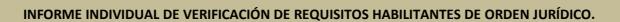
		Т		Г	
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se	CUMPLE	Folios 52, 53 y 57,			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)		58			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 52, 53 y 57, 58			Certificados expedidos el 8 y 9 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A	Folios 57, 58			
manifestar bajo la gravedad de juramento.					
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folios 54, 55 y 59, 60			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 54, 55 y 59, 60			Certificados expedidos el 8 y 9 de Noviembre de 2016
antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	CUMPLE	Folios 54, 55 y 59,			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.		60			
APODERADOS El propoporto podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	Folios 29 a 45 y 48 a 50			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	CUMPLE	Folios 29 a 45 y 48 a 50			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	Folios 29 a 45 y 48 a 50			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	CUMPLE	Folios 29 a 45 y 48 a 50			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 62 a 68B			Aseguradora: Seguros del Estado Poliza: 21-45-101206154 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	Fue aportado conforme a los terminos de referencia de la peresente convocatoria	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 62 a 68B			10/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 62 a 68B			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folios 62 a 68B			Presupuesto: \$9.450.011.302.00
del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE	Folios 62 a 68B			Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE	Folios 62 a 68B			
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 62 a 68B			CONSORCIO SOACHA CP
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 62 a 68B			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 69 a 73			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	Folios 69 a 73			

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso				
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 74 a 87		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 74 a 76		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 74 a 87		Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7		
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 88 a 90		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 91 y 92		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural,				
en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 42 a 50		
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 42 a 50		
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 42 a 50		CONSORCIO SOACHA CP
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 42 a 50		ZAIDA ALJURE NARANJO, identificado con C.C. No. 51572975
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folios 42 a 50 Folios 42 a 50		Carrera 45 A No. 102 A 41 - Bogotá.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 42 a 50		CONSTRUSAR S.A., NIT:892002985-5; (50%) CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900783967-0; (50%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 42 a 50		Clausula cuarta.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre	NO APLICA			
del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 1 a 4		
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.				
COM LIGIO DE HITIERES.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 1 a 4			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la					
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 56 y 61			Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECHA	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.					
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta					
económica o etapa. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en					
los Términos de Referencia. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los					
Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o			NO		
viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de			NO		
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o			NO		
se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 2 CONSORCIO TORRENTES RECIUC**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

En la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, el proponente no subsana lo requerido en relación al tiempo del término de constitución de la persona jurídica.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO SAN GREGORIO

Integrantes:

GERMAN MORA INSUASTI, CC: 12965821; (70%)
PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. PRONACON, NIT: 900209816-7; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: FDGAR CHAMORRO DELGADO, identificado con C.C. No. 12986859

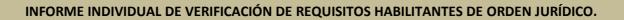
	VERIFICACIÓN	e=:			
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 25			GERMAN MORA INSUASTI, CC: 12965821; (70%) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. PRONACON, NIT: 900209816-7; (30%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 al 25			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 2 de Noviembre de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 al 25			GERMAN MORA INSUASTI. PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 al 25			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Colombia.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 al 25			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: 03/04/2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 al 25			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S: 31/12/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 al 25			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA	N.A				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folios 8 a 10			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 a 7			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 y 32			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	Folios 29 y 32			Certificados expedidos el 3 y 9 de Noviembre de 2016
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				

		ī		
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27, 28 y 31		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27, 28 y 31		Certificados expedidos el 3 y 9 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 35 a 39		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2729568 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 37		Se anexa constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 35 a 39		10/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 35 a 39		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folios 35 a 39		Presupuesto: \$9.450.011.302.00
del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE	Folios 35 a 39		Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 35 a 39		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 35 a 39		CONSORCIO SAN GREGORIO
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 35 a 39		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 40 a 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 43 a 51		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 43 a 51		
		'	 	

		-		,
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 57 a 59		Los certificados se encuentra firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal y por el Representante Legal de la empresa que no tiene Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 43 a 51		
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 11 a 13		
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 a 13		
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 11 a 13		CONSORCIO SAN GREGORIO
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 11 a 13		EDGAR CHAMORRO DELGADO, identificado con C.C. No. 12986859
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folios 11 a 13 Folios 11 a 13		Calle 98 A No. 51 - 72
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 11 a 13		GERMAN MORA INSUASTI, CC: 12965821; (70%) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. PRONACON, NIT: 900209816-7; (30%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 11 a 13		Clausula Cuarta.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folios 2 a 10		
CO Eloto De Intrelico.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 2 a 10		
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 30 y 33		Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECH	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de			NO	
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia			NO	
de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o			NO	
se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO	
disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 10: CONSORCIO SAN GREGORIO**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO TEQUENDAMA

Integrantes:
INDICO S.A.S., NIT: 890207491-2; (25%)
FRAGUA S.A.S., NIT: 804010131-6; (25%)
MVG CONSTRUCTORES S.A., NIT: 890207891-5; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:B38

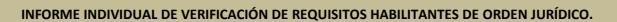
		REPRESE	NTANTE LEGAL:B38		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	1111017121				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 07 al 24			INDICO S.A.S., NIT: 890207491-2; (25%) FRAGUA S.A.S., NIT: 804010131-6; (25%) MVG CONSTRUCTORES S.A., NIT: 890207891-5; (50%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 07 al 24			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 13, 18 Y 27 de Octubre de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 07 al 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 07 al 24			INDICO S.A.S. FRAGUA S.A.S. MVG CONSTRUCTORES S.A.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	Folios 07 al 24			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 07 al 24			Colombia. INDICO S.A.S.: 06/06/1980 FRAGUA S.A.S.: 19/10/2000 MVG CONSTRUCTORES S.A.: 16/04/2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 07 al 24			INDICO S.A.S.: FRAGUA S.A.S.: Indefinida MVG CONSTRUCTORES S.A.:
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 07 al 24			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	N A				
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A CUMPLE	Folio 29 a 34			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 a 38			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

· ————————————————————————————————————	1			1
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 35 a 38		Certificados expedidos el 26 de octubre y 9 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 39 a 45		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 a 45		Certificados expedidos el 26 de octubre y 9 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente	N.A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
IFI Drononente ces nercons natural o luridica, nacional o extraniora, donora conceptina e		I		l
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 50 a 55		Aseguradora: Seguros del Estado Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta	CUMPLE	Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	COMPLE			Poliza: 96-45-101055131
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55 Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 CONSORCIO TEQUENDAMA
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 CONSORCIO TEQUENDAMA
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 CONSORCIO TEQUENDAMA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios deirvados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 CONSORCIO TEQUENDAMA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130.20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 CONSORCIO TEQUENDAMA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios deirvados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE	Folios 50 a 55 Folios 50 a 55		Poliza: 96-45-101055131 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017 CONSORCIO TEQUENDAMA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad			T	Τ	
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 60 a 69			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 60 a 69			Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 25			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 26 a 34			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 26 a 34			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folio 26 a 34			CONSORCIO TEQUENDAMA
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 26 a 34			GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, identificado con C.C. No. 19890235
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folio 26 a 34 Folio 26 a 34			Carrera 7C No. 121 -08 - Bogotá.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 26 a 34			INDICO S.A.S., NIT: 890207491-2; (25%) FRAGUA S.A.S., NIT: 804010131-6; (25%) MVG CONSTRUCTORES S.A., NIT: 890207891-5; (50%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 26 a 34			Numeral 5 del documento consorcial.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.					
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folios 3 a 6			

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 3 a 6		
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 46 a 49		Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECH	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	3		NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	;		NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado er los Términos de Referencia.	1		NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	j		NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica c viceversa.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidado conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	ı		NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	1		NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en e Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.	2		NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	S <u> </u>		NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió cor posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia	ı		NO	
de No Concentración de los requisitos establecidos en los presentes terminos de referencia de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o			NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso c se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO	
disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	<u> </u>		NO NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 11: CONSORCIO TEQUENDAMA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO TORRENTES - SOACHA

Integrantes:

INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900465022-2; (60%)
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S , NIT:800017873-1; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH, identificado con C.C. No. 423.404

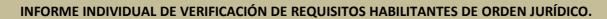
REF		AL: FRANCISCO JAV	IER MARTÍ BOSCH, identificado con C.C. No. 423.404		.
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES — EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO CUMPLE	Folios 1 a 4	1	No presento subsanación de lo requerido por la entidad.	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 30			INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900465022-2; (60%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S , NIT:800017873- 1; (40%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 30			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 26 de Octubre y 08 de Noviembre de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15 al 30			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 al 30			INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S .
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 al 30			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 15 al 30	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá allegar documento equivalente por medio del cual se pueda evidenciar que la persona juridica INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado aportado, dicha empresa no cumpliria con este requisito.	la entidad.	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 21/09/2011 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 03/09/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 al 30			CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 15/09/2026 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 15 al 30			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de					
ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 33 a 35			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	Folio 34			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

		T		T
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Folios 56 a 58		No se registran antecedentes de tipo Fiscal
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar				
el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 56 a 58		Certificados expedidos el 9 de Noviembre de 2016
antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	CUMPLE	Folios 56 a 58		
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá				
manifestar bajo la gravedad de juramento. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	CUMPLE	Folios 59 a 63		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la				
requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días				
calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 59 a 63		Certificados expedidos el 9 de Noviembre de 2016
antecedentes correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	CUMPLE	Folios 59 a 63		
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para	N.A			
actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la	14.4			
suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su				
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el	N.A			
proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	N.A			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en				
nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A			
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la				
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio	N.A			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	N.A			
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o	N.A			
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	N.A CUMPLE	Folios 36 a 45		Aseguradora: Seguros del Estado Poliza: 11-45-101063880
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en		Folios 36 a 45		
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No	CUMPLE			Poliza: 11-45-101063880
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta		Folios 36 a 45 Folios 38		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No	CUMPLE	Folios 38		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	Folios 38		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante le	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante le	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de ser	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 8330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de se	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afíanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de ser	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Affanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de ser	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Affanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de ser	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GRARNTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución de la información co	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICONISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema	CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema	CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema	CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIBDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema	CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GRARNTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La	CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedada: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedada deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantiá de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de s	CUMPLE	Folios 38 Folios 36 a 45 Folios 36 a 45		Poliza: 11-45-101063880 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO TORRENTES - SOACHA Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos CUMPLE Folios 46 a 52	
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. CUMPLE Folios 46 a 52 Folios 46 a 52 Folios 46 a 52	
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.	
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA	
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA , dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CUMPLE Folios 31 y 32	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El obieto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del obieto a	
CUMPLE Folios 9 a 14 Contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la CUMPLE Folios 9 a 14 CUMPLE Folios 9 a 14 CONSORCIO TORREN - SOACHA	
Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un representación del consorcio o unión tempora	icado con C.C.
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. CUMPLE Folios 9 a 14	
La indicación del domicilio de la figura asociativa. CUMPLE Folios 9 a 14 Calle 93 No. 18 - 28 Oficina 701. INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS	
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. CUMPLE Folios 9 a 14 Folios 9 a 14 1; (40%)	·
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. CUMPLE Folios 9 a 14 Cumple Folios 9 a 14	
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad	
señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. CUMPLE Folios 1 a 4	
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso				
en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás				
normas concordantes. b. Haya				
suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de				
consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades				
distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los				
beneficiarios reales de las mismas personas.				
c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización,	CUMPLE	Folios 1 a 4		
financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso				
de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los				
cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona				
que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales,				
participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los				
beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente				
convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas				
personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente				
convocatoria.				
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folios 64 a 66		Se aportan certificados donde se indica que no se
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,				registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECHA	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			NO	
técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como				
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,			NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de			NO	
las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta			NO	
económica o etapa.				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los			NO	
Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o				
viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o			NO	
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad			NO	
o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de			NO	
referencia.				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de			NO	
las establecidas en los presentes Términos de Referencia.				
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la			NO	
selección objetiva. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el			NO	
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.				
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o				
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado			NO	
para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o				
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de			NO	
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –			NO	
SARLAFT.				
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los			NO	
términos de referencia.			NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de			NO	
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia			NO	
de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o				
se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 12: CONSORCIO TORRENTES - SOACHA**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 13: CONSORCIO PROYECTAR FUTURO

Integrantes:
VICPAR S.A., NIT: 800042119-1; (34%)
EDICO S.A.S., NIT: 80251181-3; (33%)
OR INGENIERIA S.A.S., NIT: 830060337-4; (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: ILIAN CARLOS LEON ANGARITA identificado con C.C. No. 79412716

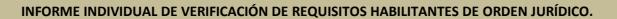
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS LEON ANGARITA, identificado con C.C. No. 79412716						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 al 44			VICPAR S.A., NIT: 800042119-1; (34%) EDICO S.A.S., NIT: 80251181-3; (33%) OR INGENIERIA S.A.S., NIT: 830060337-4; (33%)	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 al 44			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 20, 28 de Octubre y 1 de Noviembre de 2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 13 al 44				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 al 44			VICPAR S.A. EDICO S.A.S. OR INGENIERIA S.A.S.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 al 44			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en Colombia.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 al 44			VICPAR S.A.: 08/08/1988 EDICO S.A.S.: 09/12/1994 OR INGENIERIA S.A.S.: 27/07/1999	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 13 al 44			VICPAR S.A.: 07/06/2068 EDICO S.A.S.: Indefinida OR INGENIERIA S.A.S.: Indefinida	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 13 al 44				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A					
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de						
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A CUMPLE	Folios 45 a 48				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A					
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 49 a 52			No se registran antecedentes de tipo Fiscal	

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario		I	T	1	
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la	CUMPLE	Folios 49 a 52			Certificados expedidos el 8 y 10 de Noviembre de 2016
República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar					
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A				
manifestar bajo la gravedad de juramento.					
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría					
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y					
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de	CUMPLE	Folios 53 a 59			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	COMPLE	101103 33 8 39			ino se registrari antecedentes de tipo Discipiniano
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la					
requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días					
calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	CUMPLE	Folios 53 a 59			Certificados expedidos el 8 y 10 de Noviembre de 2016
antecedentes correspondientes.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar					
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A				
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la					
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se					
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la	N.A				
suscripción del contrato.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener					
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su					
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	N.A				
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente					
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio	N.A				
de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o	IV.A				
de apostille, según el caso.					
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					Assessed and Configure
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					IASAGIIradora: I Ontianza
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	Folios 60 a 64			Aseguradora: Confianza Poliza: CU081457 Costificado o Apovo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	CUMPLE	Folios 60 a 64			
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	Folios 60 a 64			Poliza: CU081457
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 60 a 64	l' '	Se realizó la	Poliza: CU081457
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta	CUMPLE	Folios 60 a 64 Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos	subsanación	Poliza: CU081457
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No			prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo	Poliza: CU081457
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta			prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta	CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.			prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64 Folios 60 a 64 Folios 60 a 64 Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de	CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64 Folios 60 a 64 Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64 Folios 60 a 64 Folios 60 a 64 Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64 Folios 60 a 64 Folios 60 a 64 Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: § 945.001.130,20 Vígencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios deivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la pr	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la p	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañia de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Affanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora y el Tomador. El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se ent	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión tempora la nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiaci	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiaci	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora y el Tomador. El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se ent	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 64	prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción	subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la	Poliza: CU081457 Certificado o Anexo: 0 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 28/03/2017 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO Se confirmó el dia 18 de Noviembre de 2016

		1		<u> </u>	T
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 69 a 81			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 69 a 81			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 69 a 81			Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		consorcio, expida certificación, donde conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, conforme al numeral 2.1.13. "CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL", de los términos de referencia.	Se realizó la subsanación extemporanea al tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	N.A				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 10 a 12			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 a 12			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 10 a 12			CONSORCIO PROYECTAR FUTURO
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 10 a 12			JUAN CARLOS LEON ANGARITA, identificado con C.C. No. 79412716
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 10 a 12 Folios 10 a 12			KM 2.5 Via cota chia, vereda cerca de piedra via las
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 10 a 12			paullinas. VICPAR S.A., NIT: 800042119-1; (34%) EDICO S.A.S., NIT: 80251181-3; (33%) OR INGENIERIA S.A.S., NIT: 830060337-4; (33%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 10 a 12			numeral 3
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 9			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 3 a 9			
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se verificaron por la pagina de la policia nacional y loa certificados no registran antecedentes.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		CAUSALES DE RECH	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			NO		
técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO NO		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o			NO NO		
viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del			NO		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.					
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 13 CONSORCIO PROYECTAR FUTURO**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.**





CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PROPONENTE No. 14: CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016.

Integrantes:

CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT: 800109273-6; (60%) CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S., NIT: 890940910-1; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: IUAN PABLO JARAMILLO CARVAJAL, identificado con C.C. No. 98561565

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO JARAMILLO CARVAJAL, identificado con C.C. No. 98561565						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE				Se encuentra inmerso en CAUSAL DE RECHAZO DE	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					NATURALEZA JURÍCA.	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 35 al 58			CONSTRUCTORA INCO S.A.S., NIT: 80608712-6; (50%) MOSEL S.A.S., NIT:800017873-1; (50%)	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 35 al 58			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 24 de Octubre y 11 de Noviembre de 2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 35 al 58				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 35 al 58			CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	Folios 35 al 58			Todas las empresas se encuentran domiciliadas en	
debidamente registrada en Colombia.	CONTEL	101103 33 81 38			Colombia.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 35 al 58			CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.: 05/10/1990 CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.: 12/12/1995	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 35 al 58			CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinida CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.: Indefinida	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 35 al 58				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A					
CÉDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 06 a 08				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A					
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 64 a 66			No se registran antecedentes de tipo Fiscal	

		T	T	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 64 a 66		Certificados expedidos el 4 y 8 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 67 a 71		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días				
calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 67 a 71		Certificados expedidos el 8 y 9 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
ICADANTIA DE CEDIEDAD DE LA DOCULECTA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El propopente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	Folios 75 a 80		Aseguradora: Seguros del Estado Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 75 a 80 Folio 76		Poliza: 65-45-101037760
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a				Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 76 Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 76		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	Folio 76 Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 75 a 80 Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 76 Folios 75 a 80 Folios 75 a 80 Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT:	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 76 Folios 75 a 80 Folios 75 a 80 Folios 75 a 80 Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 76 Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjucios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 8330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: S 945.001.130,20 Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 330.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse repor	CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$94.500.1.130,20 Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.05s.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse repo	CUMPLE	Folios 75 a 80		Poliza: 65-45-101037760 Certificado o Anexo: 0 Se anexa constancia de pago 10/11/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 11/04/2017 CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES Se confirmó el dia 11 de Noviembre de 2016

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	Τ	<u> </u>	Γ	1
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 12 a 14		Los certificados se encuentra firmado por los Revisores Fiscales designados en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA	N.A			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folios 9 a 11		
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de oxtranjería.	CUMPLE	Folios 60 a 63		
de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 60 a 63		
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 60 a 63		CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 60 a 63		JUAN PABLO JARAMILLO CARVAJAL, identificado con C.C. No. 98561565
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE	Folios 60 a 63 Folios 60 a 63		Carrera 25 No. 3-45 oficina 9940
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 60 a 63		CONSTRUCTORA INCO S.A.S., NIT: 80608712-6; (50%) MOSEL S.A.S., NIT:800017873-1; (50%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 60 a 63		Clausula Quinta
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 2 a 5		
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.				

				<u></u>
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 2 a 5		
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días,	CUMPLE	Folios 72 a 74		Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
consultar y dejar constancia)		CAUSALES DE RECH	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta			NO	
económica o etapa. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en			NO	
los Términos de Referencia. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los			SI	
Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o			NO	
viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de			NO	
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia			NO	
de No Concentración de Contratos. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o			NO NO	
se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO	
disposiciones legales En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 1 CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA**, se concluye que el mismo está inmerso en **CAUSAL DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

En primer lugar, conviene señalar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007. Además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica- Findeter (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), también sujeto de derecho privado; en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni a las políticas y reglas de Colombia Compra Eficiente.

Precisado esto, es necesario señalar que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria. Así las cosas, el proponente tiene la obliglación como regla general de cumplir con lo establecido por la entidad dentro de la convocatoria a través de los terminos de referencia y así ser un proponente para el proceso.

En referencia a la causal de rechazo que nos ocupa, esta fue establecida para la presente convocatoria en el Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.36. "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 1.36.7. "Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia", por tanto el proponente debía realizar la oferta conforme a lo determinado.

Aunado a lo anterior se ratifica que el proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo.

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN	INFORME INDIVI	FIDUC DUAL DE VERIFICACIÓN CONVOCATORI	PEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER IARIA BOGOTÁ S.A. I DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. A N° PAF-EUC-O-016 -2016 OBJETO: DLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL N	IUNICIPIO DE SOACHA, DEPA	Findeter Financiera del Desarrollo
	F	ALVARO DE JESUS OSSA PORTICOS INGENIEROS	15: CONSORCIO SAN ANTONIO Integrantes: LOPEZ C.C. No. 79.254.006-1 (60%) CIVILES S.A. NIT 890933199-1(40%) S OSSA LOPEZ , identificado con C.C. No. 79.254.006		
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	VERIFICACIÓN INICIAL. CUMPLE	Folios 11 al 24	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 al 24 Folios 11 al 24			Certificados de Existencia y Representación Legal expedio dia 09 de Noviembre de 2016. El objeto social va acorde cone I objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 al 24			PORTICOS S.A.: () el gerente tiene facultad paa ejecut celebrar () todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social ()p podrá celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto s de la compañía sin limite de cuantía ()
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la	NO APLICA				
parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 Folios 11			PORTICOS: Constituida por escritura pública No. 2.236 otorgada en la notaria 11 de medellin el 10 de agosto de 1983, inscrita el 18 de agosto de 1983.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12			PORTICOS: Duración hasta el 31 de diciembre de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 15 al 22			PORTICOS: RF: Gennis Isabel Preciado Ramirez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA	N.A				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 30			ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ C.C. No. 79.254.006 RL PORTICOS: LUIS ANIBAL GALEANO LOPEZ C.C. NO. 70.099.535
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	N.A				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores	CUMPLE	Folios 32 a 33			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento	CUMPLE N.A	Folios 32 a 33			Certificados expedidos el 9 de Noviembre de 2016
equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado					
para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	Folios 35 a 37			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario Certificados expedidos el 9 de Noviembre de 2016
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo		a 3 /			,
cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de					
manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las	N.A				
siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la	N.A N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta	CUMPLE	Folios 42 a 46			Aseguradora: CONFIANZA S.A. Poliza: CU050264 Certificado o Anexo: CU081554
de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 43 Folios 43			Se anexa constancia de pago Expedida el 10 de Noviembre de 2016. Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 43			Vigente desde 11/11/2016 hasta el 20/03/2017
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 43			CONSORCIO SAN ANTONIO: ALVARO DE JESUS OSSA LOI (60%) PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A. (40%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE				Se confirmó por medio de la página web de ASEGURADORA CONFIANZA el dia 17 de Noviembre de 2016: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	CUMPLE N.A	Folios 48-49			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de	CUMPLE	Folios 51 a 53			
Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse	N.A				
en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				Se allega certificación emitida por el revisor fiscal
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 53			manifestando el pago de los aportes de seguridad socia los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentació propuesta. El señor ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ, allega certificado
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.	CUMPLE	Folio 51			cual manifiesta el cumplimiento de esta obligación apor la planilla de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre presente convocatoria.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de	N.A				
ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional	N.A				
expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	N.A				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en	CUMPLE	Folios 26 a 27			
expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil se tendra como documento valido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 26 Folios 26			CONSORCIO SAN ANTONIO
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 26			ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ , identificado con C.C. No. 79.254.006, RLS: LUIS ANIBAL GALEANO LOPEZ C.C. No. 70.099.535 Bogotá D.C.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el	CUMPLE CUMPLE	Folios 26			CONSORCIO SAN ANTONIO: ALVARO DE JESUS OSSA LOF (60%) PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A. (40%)
incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los	CUMPLE NO APLICA	. UIIUS 26			
documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2-3			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de					
2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	6				VERIEICAD CON LA COST
Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los	CUMPLE	Folios 2-3			VERIFICAR CON LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 a 40 CAUSALES DE RECI	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		Se aportan certificados donde se indica que no se registantecedentes.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO		OBSERVACIONES.
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO NO		
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de			NO NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión			NO NO		
Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
writter it is			NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO NO		
y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.					

	INFORME INDIVID	FIDUÓ DUAL DE VERIFICACIÓN CONVOCATOR	DEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CIARIA BOGOTÁ S.A. N DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. IA N° PAF-EUC-O-016 -2016 OBJETO:		Findeter
CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN	Y PUESTA EN FUNCK	PROPONENTE No. 10	OLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO 5: CONSORCIO SAN JUAN AM&CIA Integrantes:	D DE SOACHA, DEPAR	TAMENTO DE CUNDINAMARCA".
JOSE FERNANDO ANGULO CORTES C.C. No. 79.418.636 (25%) SEPULVEDA CELY C.C. No.79.203.181 (30%)	VERIFICACIÓN	CONSTRUCCIONES	IA S.A.S. NIT 900.188.894-1(40%) S.A.S NIT. 900.956.406-4 (5%) MAFIOLI PETRO , identificado con C.C. No. 80.084.535	SUBSANACIÓN	ORLANDO LOBO VARGAS OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	INICIAL. CUMPLE	FOLIO Folios 21 al 52	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a reinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 21 al 52			LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 28 de Octubre de 2016. ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S: Certificado o Existencia y Representación Legal expedido el dia 01 de Noviembre de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. Gacultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán	CUMPLE	Folios 21 al 52			El objeto social va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los
abilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente roceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para omprometer a la sociedad. imitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por	CUMPLE	Folios 21 al 52			actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantía .() ADRIAN MAFIOLI Y CIAS.A.S: () y en general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales sin limite de cuantía o condiciones ()
Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar propuesta /o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual lórgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de er seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, eberá anexar copia de la	NO APLICA				
arte pertinente de los mismos. Vicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de elección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento entro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al ierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se rocederá a su rechazo.					
omicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente egistrada en Colombia. érmino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de ntelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE NO CUMPLE	Folios 29 al 52 Folios 29 al 52	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá allegar documento equivalente por medio del cual se pueda evidenciar que la persona juridica LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S, se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de	No presentaron subsanación conforme a los terminos de	LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S: Cucuta ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S: Bogotá D.C. LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S: Por documento privado de constitución de cucuta del 22 de marzo de 201 inscrita el 21 de marzo de 2016. ADRIAN MAFIOLI Y C S.A.S: Por escritura P. Del 30 de noviembre de 2007, inscrit
			acuerod al certificado aportado, dicha empresa no cumpliria con este requisito.	referencia de la presente copnvocatoria	10 de diciembre de 2007 bajo el numero 01176211.
'érmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y inco (5) años más.	CUMPLE	Folios 29 al 52			LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefindo ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S: Indefinido.
I nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 29 al 52			LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S: No registra ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S: BUITRAGO GUTIERREZ FLOR EDILMA
a persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este equisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado e entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la resentación de la propuesta. ÉDULA DE CIUDADANÍA n caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	N.A CUMPLE	Folio 10-12			ORLANDO SEPULVEDA CELY C.C. No. 79.203.181, JOSE
imbas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 07,14			RL ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. No. 80.084.535, RL LOBO VARGGAS CONSTRUCCIONES SAS: MARIA CRISTINA LOBO VARGAS C.C No. 37.243.455
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
in establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del roponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. EERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA resentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la	N.A				
nepública, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). IOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, onsultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la	CUMPLE	Folios 60 a 63			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
ONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la ágina web de la Contraloría General de la República. a persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente resentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra eportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento quivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo	CUMPLE N.A	Folios 60 a 63			Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016
resentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la ación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso e persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado					
ora contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. OTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, onsultar y dejar constancia) icho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, interiores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el proceso de selección de contrata de la presente del presente de la presente del presente de la presente	CUMPLE	Folios 65 a 69 Folios 65 a 69			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016
ertificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes orrespondientes. a persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente resentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra portado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento quivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo		. JJ a 09			20.00 vicinibre de 2016
ral el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin erjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes prespondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. PODERADOS proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual					
eberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de nanera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al roponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio ermanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado	N.A				
ara representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las iguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos érminos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) uscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. I poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso ara la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la	N.A				
ara la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la utenticación. I poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente on los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá umplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la utoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Il proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de eguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de	CUMPLE	Folios 76 a 80			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 65-45-101037771 Certificado o Anexo:0
ecibo la certificación de No expiración por falta le pago, ni soporte de transacción electrónica. le cha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y lora señalada para el cierre del presente proceso. Imparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados lel incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE CUMPLE	Folios 76 Folios 76			Se anexa constancia de pago Expedida el 10 de Noviembre de 2016. Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00
presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO —		Folios 76			Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 30/03/2017
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Fomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como igura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE	Folios 76 Folios 76			CONSORCIO SAN JUAN AM&CIA : ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. NIT 900.188.894-1(40%) JOSE FERNANDO ANGULO CORTES C.C. No. 79.418.636 (25 ORLANDO SEPULVEDA CELY C.C. No.79.203.181 (30%)
participación según conste en el documento de constitución. .a Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 76			LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.956.406-4 (5%)
confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. ISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE				Se confirmó por medio de la página web de Seguros del Estado, e 16 de Noviembre de 2016: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
I proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse eportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación el Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá torgada la autorización para realizar esta verificación. EGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE I proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
n caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta djudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de mpuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE N.A	Folios 82-85			
ERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE EGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES I proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, on el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos eis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las fajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje.	CUMPLE	Folios 86 a 107			
n caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por o tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. n el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse n los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de	N.A				
O13) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia ajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de portes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de s empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS: Se allega certificación emitida po
n las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y rmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por statutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor scal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante	CUMPLE	Folios 86 a 107			el revisor fiscal manifestando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando a ella hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos se meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES SAS: Se allega certificación emitida por el representante legal manifestando el pago de
eclaración juramentada.					aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales , cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta.
a persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la lanilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si	CUMPLE	Folio 93 a 106			El señor JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, en su calidad d persona natural, allega certificado en el cual manifiesta el pa de los aportes de seguridad social y de los apportes parafiscales, aportando ademas la planilla o comprobante o pago de los aportes del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
olican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la resente convocatoria.					El señor ORLANDO SEPULVEDA CELY, en su calidad de perso natural, allega certificado en el cual manifiesta el pago de los aportes de seguridad social y de los apportes parafiscales, aportando ademas la planilla o comprobante de pago de los aportes del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
equerimiento títulación como ingeniero civil o arquitecto persona natural. n virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la geniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera dividual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá creditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de	N.A				
u matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de ierre del presente proceso de selección. BONO A LA OFERTA i el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o xtranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero					
civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar opia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente roceso de selección. ERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL a persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar	N.A				
ertificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima bierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. a persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este equisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado e entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A N.A				
OCCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL Il proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el ual constará por lo menos: Il ombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de					
extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de la urepresentante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 18 a 19			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 18 a 19 Folios 18 a 19			CONSORCIO SAN JUAN AM&CIA RLP: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO RLS: JOSE FERNAN ANGULO CORTES
a indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. a indicación del domicilio de la figura asociativa. deñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de	CUMPLE CUMPLE	Folios 18 a 19 Folios 18 a 19			Bogotá D.C. ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. NIT 900.188.894-1(40%) JOSE FERNANDO ANGULO CORTES C.C. No. 79.418.636 (250) ORLANDO SEPULVEDA CELY C.C. No. 79.203.181 (30%)
Lus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el	CUMPLE	Folios 18 a 19			LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.956.406-4 (5%)
cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los ntegrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia leberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los	NO APLICA				
locumentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de os integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	NO APLICA				
l incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen os porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 le 2007. Sta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General le la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. JOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, uando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de					
2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. De Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será ambién respecto de los					
eneficiarios reales de las mismas personas. I ayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del royecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de eferencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se redicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se ncuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil on cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o	CUMPLE	Folios 5			
uncionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los eneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o onsultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta rohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la nterventoría a la presente convocatoria.					
6. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. resentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional ara el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal sus representantes. OTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y ejar constancia)	CUMPLE	Folios 71 a 74			Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas		CAUSALES DE REC	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO		OBSERVACIONES.
cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en os presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO NO		
cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los érminos de Referencia. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de eferencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. Il proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión			NO NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión emporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de nterés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión emporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
· ·			NO NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables discales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o inión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					I
bjetiva. Guando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible. Guando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables iscales, expedido por la Contraloría General de la República. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión femporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión femporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de avado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Il dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO NO		
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o inión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables iscales, expedido por la Contraloría General de la República. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión remporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la					

CONTRATAR LA "FIFCUCION DE ESTUDIOS. DISEÑOS. CONSTRUCCIÓN Y		OUAL DE VERIFICACIÓN CONVOCATOR	DEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CIARIA BOGOTÁ S.A. N DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. IA N° PAF-EUC-O-016 -2016 OBJETO: OLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO	O DE SOACHA, DEPAR	Findeter Financiera del Desarrollo
CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN N	EN FUNCIO	PROPONENTE No	OLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPI 1. 17: MIROAL INGENIERIA S.A.S. rantes: NO APLICA	JONETIA, DEPAR	J. J
XISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	ESENTANTE LEGAL: J VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	RRAMA ALVARADO , identificado con C.C. No. 1057578062 REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Secha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a reinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 79 al 83			Certificado de Existencia y Representación Legal expedi dia 01 de Noviembre de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente	CUMPLE	Folios 79 al 83 Folios 79 al 83			El objeto social va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. () Presentar ofertas , celebrar y suscribir todo tipo de contratos sin importar la entidad publica o privada nac
comprometer a la sociedad. cimitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta v/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual					internacional sin ningún limite de cuantía ()
el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de er seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de elección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al	NO APLICA				
cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente egistrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 79 al 83			Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de intelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 79 al 83			Por escritura P. Del 3 de noviembre de 1998, inscrita e febrero de 1999 bajo el numero 00667362.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 79 al 83			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 79 al 83			R. Fiscal: PERDOMO BONILLA DAVID
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este equisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado e entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA	N.A				
in caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A CUMPLE	Folios 04			RL: JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO C.C. No. 1.057.578.062
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
cin caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera cin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la	N.A				
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la	CUMPLE	Folios 07			No se registran antecedentes de tipo Fiscal Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016
CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra eportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo	N.A	101103 07			certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2010
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	Folios 05-06			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	Folios 05-06			Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016
correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra eportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin	N.A				
perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de	N.A				
manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las iguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos	N.A N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la sutenticación.	N.A N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de	CUMPLE	Folios 12	El proponente deberá allegar la certificación de pago de la prima		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 11-45-101063879 Certificado o Anexo:0
ecibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y nora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12	correspondiente, teniendo en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta.	Expedida el 10 de Noviembre de 2016.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. /alor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20 /igencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre.	CUMPLE	Folios 12 Folios 12			Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20 Vigente desde 11/11/2016 hasta el 25/03/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como igura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE	Folios 12 Folios 12			MIROAL INGENIERIA S.AS.
participación según conste en el documento de constitución. a Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 12			Se confirmó por medio de la página web de Seguros del Esta
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse eportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación	CUMPLE				16 de Noviembre de 2016: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/defaul
lel Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 19			Información verificada en la plataforma SARLAFT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE GEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	N.A				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos eis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 14			
in caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de	N.A NO APLICA				
iportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de os empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y					Se allega certificación emitida por el revisor fiscal manifestando el pago de los aportes de seguridad soci los aportes parafiscales, corespondientes de todos los
irmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor iscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. Jeclaración juramentada. Jeclaración acceptada esta obligación con la esta obligación con la	CUMPLE	Folios 14			empleados vinculados por contrato de trabajo por lo declara que se encuentra a Paz y salvo con las empresa promotoras de salud, eps, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales, arl, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA Y FIC.
planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la negeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera	N.A				
ndividual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 9			Se allega abono a la oferta por parte del INGENIER WILLINGTON JAIME VARGAS GALINDO, quien presen de la matricula No. 25202101506 CND y certific COPNIA vigente.
ca persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este	N.A				
equisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado e entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de la representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y	NO APLICA				
epresentación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo emplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. a indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. a indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de	NO APLICA NO APLICA NO APLICA				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el ncumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a a participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los ntegrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de os integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen	NO APLICA				
constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.	CHMDLE	Folios 02			
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folios 02			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, quando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad.					
compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, legundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será ambién respecto de los peneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se	CUMPLE	Folios 21, 02			
Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o uncionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los peneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.					
e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 6. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal					Se anortan contification
orara el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas	CUMPLE	Folios 08 CAUSALES DE REC	CHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		Se aportan certificados donde se indica que no se regantecedentes. OBSERVACIONES.
exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las			NO NO		
correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los férminos de Referencia. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO NO NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión emporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de nterés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión			NO NO		
emporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o inión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables iscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la			NO		
Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere			NO		
Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión remporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO NO NO		

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN		CONVOCATOR	I DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. LA N° PAF-EUC-O-016 -2016 OBJETO: OLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO) DE SOACHA, DEPAI	RTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
BALLEN B Y CIA SAS NIT. 830.118.155-2 (20%)	col	ACIÓN TECNICA Y ARQ NSTRUCCIONES Y SER	16: CONSORCIO SOACHA 2016 Integrantes: UITECTURA SAS NIT 900.283.279-6 (60%) VICIOS S.A.S. No.900.010.712-3 (20%)		INGENIERIA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO Folios 11 al 32	R ROA CORTES , identificado con C.C. No.79.671.481 REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente	CUMPLE	Folios 11 al 32			CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 21 de Octubre de 2016. BALLEN B Y CIA SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 11 de
proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 al 32			Octubre de 2016. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICI S.A.S: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 28 de Octubre de 2016. El objeto social de cada una de las personas juridicas va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 al 32	El proponente BALLEN B Y CIA SAS deberá allegar documento de acta de socios por medio del cual se le autorice para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad, la misma debe haber sido otorgada previamente al cierre de la presente convocatoria.	Fue aportado conforme a lo requerido en los terminos de referencia de la presente convocatoria	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS: () ejecutar la actos necesarios al cumplimiento del objeto social de la sociedad, deberá obtener la autorización de la junta de socios de acuerdo con lo pactado en estos estatutos () presenta acta No. 036 de 2016, de junta de socios del 27 d octubre de 2016, po rmedio de la cual se autoriza al representante legal para presentar la oferta, conformar consorcio o unión temporal y celebrar toda acto pertisnent sin limite de cuantía. BALLEN B Y CIA SAS: () Se necesita previa autorización escrita de la asamblea general de accionistas () INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIO S.A.S: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representa
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento	NO CUMPLE		El proponente BALLEN B Y CIA SAS deberá allegar documento de acta de socios por medio del cual se le autorice para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad, la misma debe haber sido otorgada previamente al cierre de la presente convocatoria.	Fue aportado conforme a lo requerido en los terminos de referencia de la presente convocatoria	legal, quien no tendrá restricciones de constratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. ()
dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11 al 32			CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS:Bogotá D.C. BALLEN B Y CIA SAS: Bogotá D.C. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 al 32			CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS: por documen privado del 30 de abril de 2009, inscrita el 13 de mayo de 2009. BALLEN B Y CIA SAS: Por escritura P. No. 0000396 de 01 de marzo de 2002, inscrita el 26 de marzo de 2003. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S: Por escrit publica No. 0000238 del 11 de febrero de 2005, inscrita el 03 de marzo de 2005 bajo el numero 00979691.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 11 al 32			CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS:Indefinido BALLEN B Y CIA SAS : Indefinido INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S: Indefinido CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS: MARANTA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado	CUMPLE	Folios 11 al 32			LOPEZ MARIO JOSE BALLEN B Y CIA SAS : GALINDO ROA OLIVIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S: COLLANTI PEÑALOZA ALBERTO EMILIO
se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A N.A				CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS: ARIEL
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE N.A	Folios 07, 36,37			ALEXANDER CORTES C.C. No. 79.671.481 BALLEN B Y CIA SA EDGAR ORLANDO BALLEN BUITRAGO C.C. No. 79.541.227 INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S: JOHN JAIR GALINDO VASQUEZ C.C. No. 79.056.675
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la	N.A				
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la	CUMPLE	Folios 66 -68			No se registran antecedentes de tipo Fiscal Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2016
CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A	101103 00 00			Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2010
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folio 59-64			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente	CUMPLE	Folio 59-64			Certificados expedidos el 01,03, 04 y 10 de Noviembre de 2016
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio	N.A				
permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la	N.A N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de	NO CUMPLE		El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	Fue aportado conforme a lo requerido en los terminos de referencia de la presente convocatoria	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: Certificado o Anexo:0
recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	NO CUMPLE				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en	CUMPLE	Folios 55-57			Información verificada en la plataforma SARLAFT
Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE	N.A	101103 33 37			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por	CUMPLE	Folios 39, 42, 43			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A CUMPLE	Folio 43			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.AS.: Se allega certificación emitida por el revisor fiscal manifestando el pade los aportes de pensión y riesgos laborales y de caja de compesanción familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta y asi mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado al cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 39, 42, 43			CIVILIZACIÓN TÉCINCA Y ARQUITECTURA SAS: Se allega certificación emitida por el revisor fiscal manifestando el pade los aportes de seguridad social y de los aportes parafisca, cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina d los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. BALLEN BY CIA SAS: Se allega certificación emitida por el revis fiscal manifestando el pago de los aportes de seguridad soci y de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de propuesta. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.AS.: Se allega certificación emitida por el revisor fiscal manifestando el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de caja de compesanción familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta y asi mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado al cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.	N.A				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado	N.A				
se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de	N.A CUMPLE	Folios 34 a 35			
su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 34 a 35 Folios 34 a 35 Folios 34 a 35			CONSORCIO SOACHA 2016
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, coñalar so porte las actividades, tórminos y extensión de la participación de cada uno de la señalar so de la participación de cada uno de la señalar so de la participación de cada uno de la señalar so de la participación de cada uno de la señalar so de la participación de cada uno de la señalar so de la participación de cada uno de la señalar so de la participación de cada uno de la señalar so de la participación de cada uno de la señalar so de la señalar señalar señalar señalar se de la señalar señal	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 34 a 35 Folios 34 a 35 Folios 34 a 35			RLP: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES RLS: EDGAR ORLANDO BALLEN BUITRAGO Bogotá D.C. CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS NIT 900.283.2 6 (60%)
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a	CUMPLE	Folios 34 a 35 Folios 34 a 35			BALLEN B Y CIA SAS NIT. 830.118.155-2 (20%) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. No.900.010.712-3 (20%)
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su	NO APLICA				
Constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General	CUMPLE	Folios 5			
de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés,					
a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se	CUMPLE	Folios 5			
predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o					
encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.		5 11 70 72			Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes. OBSERVACIONES.
encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la	CUMPLE	Folios 70 a72 CAUSALES DE REC	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		OBSERVACIONES.
encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	CUMPLE		AAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO		
encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO		
encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del con			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO		
encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de lo			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO		
encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. Cuando la propuesta económica presenta extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, s			RESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO		

Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.

Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales

En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

NO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 18 CONSORCIO SOACHA 2016**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONCEPTO.

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN		CONVOCATORI	DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. A N° PAF-EUC-O-016 -2016 OBJETO: DLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICII	PIO DE SOACHA, DEPAI	Financiora del Desarrollo
		CHAHER S.A.S AFAEL MOGOLLON ROI	Integrantes: NIT 860.534.160-2 (34%) ORIGUEZ C.C. No. 19.388.445 (33%)		
XISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			ALVAREZ C.C. No.79.254.943 (33%) ARRO SANCHEZ , identificado con C.C. No. 19.402.444 REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, leberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE			El proponente realizo la subsanación conforme a los terminos de referencia.	CHAHER S.A.S NIT 860.534.160-2 (34%) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ C.C. No. 19.388.445 (CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ C.C. No.79.254.943 (33)
reinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Dispeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que quarden relación con el mismo.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán nabilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
a Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar a propuesta //o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de er seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la	CUMPLE				
parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de elección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Pomicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente egistrada en Colombia. Férmino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de intelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
'érmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y					
inco (5) años más.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este equisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado e entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 17, 24 Folios 09			RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS C.C. No. 79254943 MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL C.C. No. 19.388.445 RL: LUIS ENRIQUE CHAPARRO SÁNCHEZ C.C. No. 19.218
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera in establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	N.A				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 45 a 48			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 45 a 48			Certificados expedidos el 04, 10,11 de Noviembre de 2
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra eportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N.A				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 a 43			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, interiores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 a 43			Certificados expedidos el 04, 10,11 de Noviembre de 2
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra eportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las iguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos férminos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv)	N.A				
CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la nutenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y	N.A				
proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, debera constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de ecibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 55 a 58 Folios 296			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU084431 Certificado o Anexo: CU132866 Se anexa constancia de pago, presentado al final de la propuesta.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y nora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE CUMPLE	Folios 55 Folios 55			Expedida el 10 de Noviembre de 2016. Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 55			Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como igura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 55			UNIÓN TEMPORAL ABIEL: CHAHER S.A.S NIT 860.534.160-2 (34%) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ C.C. No. 19.388.445 CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ C.C. No.79.254.943 (3
a Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folios 55			Se confirmó por medio de la página web Aesguradora CONFIA dia 17 de Noviembre de 2016: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse eportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en	CUMPLE	Folios 80,81,82			
Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE GEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	N.A				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos eis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 62 a 77			
no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia pajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de	N.A NO APLICA				
iportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de os empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y irmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor	CUMPLE	Folio 62			CHAHER SAS: Se allega certificación emitida por el reviso manifestando el pago de los aportes de seguridad socia los aportes parafiscales , cuando a ello hubiere lugar
iscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante leclaración juramentada.		. 6.10 62			correspondiente a la nómina de los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentació propuesta. El señor JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, en su calida persona natural, allega certificado en el cual manifiesta e
a persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 66, 71, 269, 295			de los aportes de seguridad social y de los apportes parafiscales, aportando ademas la planilla o comproban pago de los aportes del mes inmediatamente anterior a l fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. El señor CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, en su calidad o persona natural, allega certificado en el cual manifiesta e
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					de los aportes de seguridad social y de los apportes parafiscales, aportando ademas la planilla o comproban pago de los aportes del mes inmediatamente anterior a l fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ngeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera ndividual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de	N.A				
ABONO A LA OFERTA ii el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar	N.A				
copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima	N.A				
dispersa o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este equisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado e entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A N.A				
COCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de		p. h			
u representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 32 a 37 Folios 32 a 37			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y epresentación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo emplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 32 a 37			UNIÓN TEMPORAL ABIEL RLP: FERNANDO CHAPARRO SANCHEZ RLS: CARLOS AF RUEDA CASTRO
emplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. a indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. a indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 32 a 37 Folios 32 a 37 Folios 32 a 37			Bogotá D.C. CHAHER S.A.S NIT 860.534.160-2 (34%) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ C.C. No. 19.388.445 CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ C.C. No.79.254.943 (3
señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		Folios 32 a 37			5.254.545 (3
señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de	CUMPLE	101103 32 4 37		1	
señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el ncumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación	NO APLICA	101103 32 437			
deñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el ncumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).		101103 32 437			
ieñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el ncumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
ieñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y lel contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el necumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a a participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia leberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los locumentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen por porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	NO APLICA	Folios 5			
eñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y led contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el ncumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a a participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia leberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los locumentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen os porcentajes de participación de los integrantes del propuente plural o se acredite que su constitución o currió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y en Ley, en cumplimiento de l	NO APLICA NO APLICA				
ienalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y fel contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el nocumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a a participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia leberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los locumentos que correspondan a su naturaleza, sea persona naturalo jurídica. Si sólo uno (1) de os integrantes que proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). di incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, gualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen os porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 le 2007. sta situación y en teny mentre de un consorci	NO APLICA CUMPLE	Folios 5			
ieñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y tel contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el tel contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el tel contrato, para los miembros para el caso de la unión temporal. Luando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia leberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los locumentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o juridica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen so porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución o currió con posterioridad al cierre del proceso. Lo proba y recensa de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución y en Ley, en cumplimiento de los establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 le 2007. Sta situación y en Ley, en cumplimiento de los establecido en los ar	NO APLICA NO APLICA				
ieñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalar an expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y lel contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el la contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el la contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el la contrato, para los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los negrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia leberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los focumentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen os porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución o unión temporal, un proponente no podrá siza situación y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 le 2007. Siza la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta ni	NO APLICA CUMPLE	Folios 5			
ieñalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y elecontrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a a participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Liuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia beberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los locumentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de os integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en de consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, gualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen os porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución currió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Duienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al forcurrión de la suscribir contrato, por en	NO APLICA CUMPLE	Folios 5 Folios 5			Se aportan certificados donde se indica que no se regis antecedentes.
efisiair si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caxo, eñalaran expresamente las actividades, téminos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal es ponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y tel contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el nicumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a porticipación de los miembros para de caso de la unión temporal. Suando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia eleberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los comemots que corresponada a su nutraleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del propomente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en de mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De corra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en consortio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). Il incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de a propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen so porcentajes de participación dels integrantes del propomente plural o se acredite que su ponstitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁM PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y en tey, en cumplimiento de los establecido en los artículos 31 y 15 de la Ley 1150 te 2007. Le la Nación y la suscripción de la carta de pr	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO		· ·
iensian si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por cumplimiento de todas y cada una de las sobligaciones derivadas de la oferta y tele contrato, para los miembros del consorcio solidaria e iliminata respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a participación delos miembros para el caso de la unión temporal. Luando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (11) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes términos de Referencia feberá terre una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los comembros que comespondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes que comespondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes que comespondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de soi integrantes de proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en de dissonario de des propueste plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). Il incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de apropuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la pena de subsanación, se modifiquen so soprentajes participación de los integrantes de propuesta. Il incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá o se acredite que su onstitución y curvir con posterioridad al cierre del proceso. IO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. La propuesta de la presentar per en consorcio o	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		
eñalar si la participación es a titulo de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran espresamente las actividades, téminos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y espresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y lel contrato, para los miembros del consorcio solidaria el limitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de los miembros para el caso de la unión temporal. coundo la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los miegrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Terminos de Referencia leberá tener una participación igua o superior al trientia por ciento (30%) y presentar los subregamentes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Terminos de Referencia leberá tener una participación igua o superior al trientia por ciento (30%) y presentar los subregamentes que acredite la experiencia específica, su participación en de mismo no podrá ser menor al cincuento por ciento (50%). De cara parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en di consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (50%). De cara parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en constitución controlo o unión temporal, no menor al treinta por ciento (50%). De cara parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en constitución controlo o unión temporal, no menor al treinta por ciento (50%). De cara parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en constitución controlo o unión temporal, un constitución controlo con parte deba de creato, cuando en la capacida con constitución con constitución controlo con constitución con controlo con controlo con contr	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO		antecedentes.
el alaran se in participación es a illulo de consorcio o unión temporal, y en este último caso, el alaran expresamente las actividades, término sy extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación ciara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal exponederá por el comitardo, para los membros del consorcio solidar en elimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de los obligaciones del membros de contrato, para los membros del consorcio solidar en elimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de los obligaciones delivores del consorcio solidar en elimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones delivores del consorcio solidar en elimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones delivores del consorcio solidar en elimitada respecto a las sanciones por el entre por el consorcio del participación (seulo susperior al trainte por ciento (30%) y presentar los consorcios del proporente que aporte di mayor cuos de circitico deserá tener una participación en di consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). Le compante, del integrante que aporte el mayor cuos de circitico deserá tener una participación en consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). Lincumplimiento del los anteriores porcentejas del participación constiturá causal del RECHAZO de proposas, la participación del los activos del consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). Lincumplimiento del los anteriores porcentejas del participación constiturá causal del RECHAZO de participación del los activos del consorcio del co	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO		antecedentes.
citalera si la participación es a titulo de comsorcio o unión temporal, y en este último caso, efisieran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejección del contrato. a manifestación clara y espresa de que quienes integran el conscricio numbro improrad espandician por el cumplimiento de las objecciones derivadas de la obfetación por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para los sobligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y initiada conforme a participación de los miembros para el caso de la unión tentida en percenta del contrato y initiada conforme a participación de los miembros para el caso de la unión tentida en percenta y initiada conforme a participación de los miembros para el caso de la unión tentida en caso en caso de la consortio de la contrato y initiada conforme a participación de los miembros para el caso de la unión tentida en los presentas. Términos de inferientos tentidades que acredita e percenta la securidade de los presentas ferminos de la entre acredita los experientos especifica, su participación en consortio o unión temporal no memor al trienta por ciento (1504). Le caso parte el integrante que acontre el mayor cupo de credito disperá tener una participación en el consortio o unión temporal, no memor al trenta por ciento (1504). Le caso parte el integrante de participación de los integrantes del propose. Le caso parte el integrante de participación de los integrantes del propose. Le caso parte el la caso de la caso de	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	RESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO		antecedentes.
effaller si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, effaleran espresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de us integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. a manifestación clara y expresa de que quienes integran el crosorcio o unión temporal esconderán por el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la contrato, par la cientada para los membros del controrio to ildiante ellinada respecto a las sacciones por el cumplimiento de los obligaciones derivadas de la propuesta y del controto y limitada conforme o a participación de los miembros para el caso de la unión temporal, a participación de los miembros para el caso de la unión temporal, a participación de los miembros para el caso de la unión temporal, a participación de los miembros para el caso de la unión temporal, participación de los miembros para el caso de la unión temporal, participación de los miembros para el caso de la unión temporal, participación de los miembros para el caso de la unión temporal, participación de los miembros para el caso de la unión temporal, participación en del miembro no podrá ser mener al cincuenta por ciento (50%). De otra partic, el integrante que aporte é mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el miemo no podrá ser mener al cincuenta por ciento (50%). De otra partic, el integrante que aporte é mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el miemo no podrá ser mener al cincuenta participación en el miemo no podrá ser mener al cincuenta por ciento (50%). De otra partic, el integrante que aporte é mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el miemo no podrá ser mener al cincuenta participación de la sergita de la carta de RECHAZO de propuesta que participación de la carta de carta de carta de la carta de receiva de la carta de la cart	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	RESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO		antecedentes.
efallarin si la participación es attitudo de consorsito o unión temporal, y en este áltimo caxo, efallarin en contramento los actividades, férminos y extresión de la participación de cada uno de si inferente en la procuetta y en la escución de contrato. a muniferistoción cliura y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal es pondede a por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las oferta y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal espondede a por el cumplimiento de los obligaciones derivadas de las oferta y expresa de contrato y alimitado conforme a perticuento de los des portes de contrato y alimitado conforme a perticuento de las obligaciones de membros para el canologo de la conformiqua de participación de los elementos para el canologo de la conformica perticuento de las conformicas perticuentos de percenta el conformica de la conformica de la conformica de la conformica de percenta el canologo de la conformica de la conf	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	RO NO NO NO NO NO NO NO NO NO		antecedentes.
entallaria la participación es a titudo decomoraria o unión temporal, y en este último caxo, estalaria expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de un integrate en la propuesta y en la escución de contrato. a manifestación clirar y espresa de que quienes integran el consorción o unión temporal espondenis por el cumplimiento de trados y cuda una de los diligicationes derivados de la uniforma y espresa de convento per el comorato, per la ciminato y entre como contrato y limitada conforma a permitación de las obligaciones cerivadas de la propuesta y el comirato y limitada conforma a permitacione de las melhoros per el como contrato el mento per el como de la contrato per el como contrato y limitada conforma a permitacione de las melhoros per el como contrato de la contrato per el como contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato de la contrato de la contrato de la contrato del contrato	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	Folios 5 Folios 5	RO NO NO NO NO NO NO NO NO NO		antecedentes.

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN		CONVOCATOR	N DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. IA N° PAF-EUC-O-016 -2016 OBJETO: OLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO) DE SOACHA, DEPAI	RTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
		CONSTRUCTORA ZUF	No. 20: CONSORCIO EMAUS Integrantes: RIA S.A.S. NIT 900.626.021-1(50%) NO MUÑOZ C.C. No. 7.310.251 (50%)		
XISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	EPRESENTANTE LEGA VERIFICACIÓN INICIAL.	AL: CARLOS ALFONSO FOLIO	MORENO MUÑOZ , identificado con C.C. No. 7.310.251. REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Secha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a reinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 al 31 Folios 24 al 31			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido e dia 31 de Octubre de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán nabilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente	CUMPLE	Folios 24 al 31			El objeto social va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no
comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por a Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar	CUMPLE	Folios 24 al 31			tendrá restricciones de contratación, ni de la cuantía de los actos que celebre.
a propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de	NO APLICA				
selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folios 24 al 31			CHIQUINQUIRA
registrada en Colombia. Férmino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 24 al 31	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá allegar documento equivalente por medio del cual se pueda evidenciar que la persona juridica CONSTRUCTORA ZURIA SAS, se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerod al		Por documeto privado del 31 de marzo de 2013, inscrito el de junio de 2013 bajoel numero 00021854.
			certificado aportado, dicha empresa no cumpliria con este requisito.	confome a los terminos de referencia.	
Férmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 24 al 31			Duración Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 24 al 31			REVISOR FISCAL: PRADO ALDANA MELBA BIBIANA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	N.A				
En caso de persona hatural el proponente deberá allegar copia de la cedula de ciduadania por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 09 Folios 13			RL CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S.: PAOLA CAROLINA BUITRAC CORTES C.C. No. 1.053.331.233.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	N.A				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 43 a 44			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente	CUMPLE	Folios 43 a 44			Certificados expedidos el 06 de Septiembre de 2016, sin embaro fue consultado por la entidad sin encontrar reporte
cresentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento requivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la	N.A				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 a 41			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente	CUMPLE	Folios 40 a 41			Certificados expedidos el 06 de Septiembre de 2016, sin embargo fue consultado sin encontrar antecedentes.
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la	N.A				
CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 49 a 54 No registra folio			Aseguradora:CONFIANZA Poliza: CU084433 Certificado o Anexo: CU132868 Se anexa constancia de pago, se aporta al final de la propues
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y nora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$ 945.001.130,20	CUMPLE CUMPLE	Folios 49 Folios 49			Expedida el 10 de Noviembre de 2016. Seriedad de la oferta Presupuesto: \$9.450.011.302.00 Valor Asegurado: \$945.001.130,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 11 de Noviembre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 49			Vigente desde 11/11/2016 hasta el 26/03/2017
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 49			CONSORCIO EMAUS: CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. NIT 900.626.021-1(50%) CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ C.C. No. 7.310.251 (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folios 49			Se confirmó por medio de la página web de ASEGURADORA CONFIANZA, el dia 17 de Noviembre de 2016.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en	CUMPLE	Folios 84-85			
Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	N.A				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 57 a 77			El proponente CONSTRUCOTRA ZURIA SAS, acredita el pago los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporta las Cajas de Compensación Familiar, aportando las planilla soportes de pago de los mismos.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse	N.A		En el evento en que el proponente CONSTRUCTORA ZURIA SAS NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	No subsanaron confome a los terminos de	
en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia pajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE		encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREEE, deberá allegar documento por medio del cual declare esta circunsancia bajo la gravedad de juramento, esto teniendo en cuenta que en las planillas aportadas no se evidencia el pago por este concepto.	referencia.	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 81			El revisor fiscal de la persona juridica, allega documento acreditando el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgo profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, Y SENA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.	CUMPLE	Folio 80			El señor CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, en su calidad persona natural, allega certificaación bajo la gravedad de juramento manifestando encontrarse a Paz y Salvo con las empresas promotoras de salud,-EPS-, fondos de pensiones, administradoras de riesgos laborales.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el	N.A				
COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar					
copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar	N.A				
certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la propuesta.	N.A N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de					
extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 34 a 38 Folios 34			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo	CUMPLE	Folios 34			CONSORCIO EMAUS RLP: CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ RLS: PAOLA CAROLINA BUITRAGO CORTES.
remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. La indicación del domicilio de la figura asociativa. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE CUMPLE	Folio 34 Folio 34 Folio 35			CAROLINA BUITRAGO CORTES. CHIQUINQUIRÁ. CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S. NIT 900.626.021-1(50%) CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ C.C. No. 7.310.251 (50%)
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 35-36			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de os integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación	NO APLICA				
en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de	NO APLICA				
a propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen os porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la					
Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folios 5			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de					
2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 3. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será cambién respecto de los					
c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o	CUMPLE	Folios 5			
con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los peneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 2. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la nterventoría a la presente convocatoria.					
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y	CUMPLE	Folios 46-47			Se aportan certificados donde se indica que no se registran antecedentes.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		CAUSALES DE REC	HAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO		OBSERVACIONES.
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en	<u>-</u>	. 	NO NO	<u>-</u>	
correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en os presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de nterés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO NO		
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables			NO		
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de			NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión			NO NO NO		
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO NO		

No. Revisión	1 1

Findeter	
Financiare del Deserrollo	-

				No. Revision				Financiera del Desarrollo	7
INFORMACIÓN PROPONENTE									
Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carp	eta:
17/11/2016	PAF-EUC-O-0	16-2016		\$ 9.450.011.302	ĺ		ICIPIO DE SOACHA	I	
Nombre Proponente:				Nit:	=	Tipo Proponente:		_	1
nombre Proportine.	CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA				1	Consorcio	1		-
		•			•		-		
Integrante 1:				Nit 1:	1	Part. (%) 1:	1	Int 1:	
Integrante 2:	CONSTRUCTORA INCO S.A.S			806.008.712-6 Nit 2:	J	50% Part. (%) 2:	1	Int 2:	
integrante 2.	MOSEL S.A.S			800.017.873-1	1	50%	1	III(Z.	
Integrante 3:				Nit 3:	-	Part. (%) 3:	<u>.</u>	Int 3:	
]				
Integrante 4:				Nit 4:	1	Part. (%) 4:	1	Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:	1	Part. (%) 5:	1	Int:5	
]				
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO									
REQUISITOS HADIENARTES DE ORDER HINARCIERO									
							1		
		CONSTRUCTORA INCO S.A.S	MOSEL S.A.S	0	0	0			
					-				
	Fecha Carta CC:	10-nov-16					1		
	Monto Carta CC:	\$ 2.836.000.000							
	Expedida por:	BANCOLOMBIA]		
	Part. (%)		50%						
		T		T	1	1	Т		
		CONSTRUCTORA INCO S.A.S	MOSEL S.A.S	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE							
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendenc	cia Financiera de Colombia?	CUMPLE							
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aproba	ado?	CUMPLE							
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la	a certificación?	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo de	el representante de la entidad financiera que expide la	CUMPLE							
certificación? ¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante leg	gal de la entidad financiera v/o gerente de oficina o								
sucursal que la expide o su equivalente?	,	CUMPLE							
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contac	cto?	CUMPLE							
Plant and the state of the stat	olfo donto del consenio como e level. 2007.2								
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participa	icion dentro dei consorcio mayor o igual a 30% ?								
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de an	ntelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE							
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo un monto igual o superior al 30% del PO?	de crédito para el proyecto de esta convocatoria por	CUMPLE							

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.836.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?

CUMPLE:

No. Revisión	1

Findeter	
	1
Financiera del Desarrollo	

					No. Revisión	1			Finde	eter =
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	17/11/2016	PAF-EUC-O-0	16-2016		\$ 9.450.011.302			CIPIO DE SOACHA		
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:		_	2
		ORCIO TORRENTES RECIUC					Consorcio			_
	Integrante 1:	DES Y EDIFICACIONES S.A		1	Nit 1: 830.003.733-5	1	Part. (%) 1:	1	Int 1:	1
	Integrante 2:	SEST ESTITIONES SIN		J	Nit 2:		Part. (%) 2:	•	Int 2:	
		ENTAR INVERSIONES S.A.S]	900.356.333-0]	33%			
	Integrante 3:	JCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA		1	Nit 3: 900.592.386-1	1	Part. (%) 3: 33%	Ī	Int 3:	Ì
	Integrante 4:	JCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA		J	900.592.386-1 Nit 4:	j	933% Part. (%) 4:		Int 4:	
	Integrante 5:			•	Nit 5:	•	Part. (%) 5:	1	Int:5	
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO									
				ī	Т	1	1	i		
				CIMENTAD INVERSIONES	UCOP CONSTRUCCIONES S.A.					
			REDES Y EDIFICACIONES S.A	S.A.S	SUCURSAL COLOMBIA	0	0			
		Fecha Carta CC:	11-nov-16							
		Monto Carta CC: Expedida por:	\$ 2.835.004.000 BANCOLOMBIA							
		Part. (%)	34%	33%	33%		+			
			•	•	•		•	•		
			REDES Y EDIFICACIONES S.A		UCOP CONSTRUCCIONES S.A.	0	0		OBSERVACIONES	
				S.A.S	SUCURSAL COLOMBIA					
¿La carta de cupo de crédito pre ap	probado es la original?		CUMPLE							
¿Es expedida por una entidad finan	nciera vigilada por la Superintendencia Financiera d	le Colombia?	CUMPLE							
¿Sa acnacifica da manara avalícita	que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
Ese especifica de manera explicita	rque el cupo de credito es pre aprobado:		COMPLE							
¿La carta cuenta con razón social o	de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE							
	nta con nombre completo y cargo del representante	e de la entidad financiera que expide la	CUMPLE							
certificación?	ta firmada por un representante legal de la entida	ad financiera v/o gerente de oficina o								
sucursal que la expide o su equivale		au illianciera y/o gerente de oncina o	CUMPLE							
	nico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE							

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.835,004,000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ? ¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?

¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria poi un monto igual o superior al 30% del PO?

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?

CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria	:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016	\$ 9.450.011.302	MUNICIPIO DE SOACHA	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	3
CONSORCIO OBRAS SO	OACHA FM		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
FERNANDO RAMIREZ INGENIERO:	S ARQUITECTOS LTDA	800.242.1071.	50%	III(I.
Integrante 2:	_	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
MUÑOZ Y HERRERA INGENIER	OS ASOCIADOS S.A	830.040.332-2	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	0	0
Fecha Carta CC:	01-nov-16		03-nov-16		
Monto Carta CC:	\$ 1.400.000.000		\$ 1.600.000.000		
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA		BANCOLOMBIA		
Part. (%)		50%	50%		

	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE			Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina c sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 3.1.2.4.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA . BANCOLOMBIA. Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.000.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
28/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016
Nombre Proponente:	
	CONSORCIO TORRENTES - 2016
Integrante 1:	
	MARTIN SANCHEZ PALMA
Integrante 2:	
	AUGUSTO ACUÑA ARANGO
Integrante 3:	
	ARISTA S.A.S
Integrante 4:	
	ASUL S.A.S
Integrante 5:	

\$	9.450.011.302
Nit:	
Nit 1:	
	4.496.725-4
Nit 2:	
	10.092.277-3
Nit 3:	-
	891.411.338-0
Nit 4:	
	816.001.249-1
Nit 5:	

	MUNI	CIPIC	DE :	SOAC	HA	
Tipo Proponente:		_				
Consorcio						
Part. (%) 1:						
20%						
Part. (%) 2:						
20%						
Part. (%) 3:						
30%						
Part. (%) 4:		_				
30,0%						
Part. (%) 5:		•				

Int 1:		
Int 2:		
Int 3:		
Int 4:		
Int:5		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARTIN SANCHEZ PALMA	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	ARISTA S.A.S	ASUL S.A.S	0
Fecha Carta CC:				10-nov-16	
Monto Carta CC:				\$ 2.836.000.000	
Expedida por:				DAVIVIENDA	
Part. (%)	20%	20%	30%	30,00%	

	MARTIN SANCHEZ PALMA	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	ARISTA S.A.S	ASUL S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?				CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?				CUMPLE		
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?				CUMPLE		
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?				CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?				CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.836.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	1 1

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

					No. Revision		1		Financiera del D	earrollo -
INFORMACIÓN PROPONENTE										
Fecha Evalu	uación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
Techa Evan	17/11/2016	PAF-EUC-O-0	16-2016	1	\$ 9.450.011.302	1		ICIPIO DE SOACHA	Ī	
Namber De	-			_						6
Nombre Pr		STRUCTURA EDUCATIVA SOACHA 201	6	1	Nit:	1	Tipo Proponente: Consorcio	1		U
	CONSONCIO INI NAC	STRUCTURA EDUCATIVA SUACITA 201		1			constitut	<u>.</u>	L	
Integrante	1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
	AITOR MIRI	NA DE LARRAURI ECHEVARRIA			93.118.240		60%			
Integrante				7	Nit 2:	1	Part. (%) 2:	7	Int 2:	
		LER SUAREZ GUZMAN		_	93.385.842 Nit 3:		40%	J	Int 3:	
Integrante	3:			1	NIL 3:	1	Part. (%) 3:	1	Int 3:	
Integrante	4:			<u> </u>	Nit 4:	1	Part. (%) 4:	4	Int 4:	
Integrante	5:			-	Nit 5:	•	Part. (%) 5:	-	Int:5	
]						
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINA	ANCIERO									
·										
								1		
			AITOR MIRENA DE	MILLER SUAREZ GUZMAN	0	0	0			
			LARRAURI ECHEVARRIA							
		Fecha Carta CC:	09-nov-16	+			1	1		
		Monto Carta CC:	\$ 3.000.000.000					1		
		Expedida por:	BANCOLOMBIA					1		
		Part. (%)	60%	40%]		
								_		
			AITOR MIRENA DE	MILLER SUAREZ GUZMAN	0	0	0		OBSERVACIONES	
			LARRAURI ECHEVARRIA							
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la	a original?		CUMPLE							
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada	a por la Superintendencia Financiera de	Colombia?	CUMPLE							
¿Se especifica de manera explícita que el cupo o	de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
¿La carta cuenta con razón social de la entidad			CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombi	re completo y cargo del representante	de la entidad financiera que expide la	CUMPLE							
certificación? ¿La carta de cupo de crédito esta firmada po	or un representante legal de la entida	d financiera v/o gerente de oficina o								
sucursal que la expide o su equivalente?	sp. esentante regar de la cittua		CUMPLE							
¿La carta contiene número telefónico y/o corre	eo electrónico de contacto?		CUMPLE							
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										
¿El integrante que aporta el mayor cupo de cré	dito tiene una participación dentro del	consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a	soconta días (60) do antolación a la foc	ha de clavre de la convecatoria?	CUMPLE							
· ·			COMPLE							
¿Se especifica puntualmente que la empresa ti- un monto igual o superior al 30% del PO?	iene aprobado un cupo de crédito para	el proyecto de esta convocatoria por	CUMPLE							

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.000.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?

CUMPLE:

No. Revisión	1

Findeter	
Financiera del Deserrollo	

			No. Revision				Financiera del	Desarrollo
INFORMACIÓN PROPONENTE								
Fecha Evaluación: Convocatoria: 17/11/2016 PAF-EUC	0-016-2016]	Presupuesto: \$ 9.450.011.302 Nit:]]	Municipio: MUNII Tipo Proponente: Consorcio	CIPIO DE SOACHA	1	No. Carpeta:
Integrante 1: TRIVENTI INGENIERIA S.A. S Integrante 2: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIJ Integrante 3: Integrante 4: Integrante 5:]]]]	Nit 1: 900.309.836-3 Nit 2: 900.721.177-3 Nit 3: Nit 4: Nit 5:	1 1 1 1	Part. (%) 1: 50% Part. (%) 2: 50% Part. (%) 3: Part. (%) 3: Part. (%) 5:	 	Int 1: Int 2: Int 3: Int 4: Int 5:	1 1 1 1 1
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por: Part. (%)	10-nov-16 5 2.835.003.391 BANCOLOMBIA	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0			
	TRIVENTI INGENIERIA S.A.S	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0		OBSERVACIONES	•

	TRIVENTI INGENIERIA S.A.S	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se específica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	COMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.835.003.391	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

	_
No. Revisión	2

Findeter Financiera del Desarrollo	4
Tildiford dor boodinone	

No. Carpeta:

INFORMA	CION		MIENIT
	Kalam	PRUPU	имем

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
29/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016
Nombre Proponente:	
EBISU S	.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Integrante 1:	
EBISU S	S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Integrante 2:	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

\$	9.450.011.30
Nit:	
	807.008.957-7
Nit 1:	
	807.008.957-7
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Tipo Proponente:	_	
P. Jurídica		
Dt (0/) 4.		
Part. (%) 1:	_	
100%		
Part. (%) 2:		
Part. (%) 3:		
Part. (%) 4:		
Part. (%) 5:	<u>—</u>	

Municipio:

	L
Int 1:	
Int 2:	
Int 3:	
Int 4:	
Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-oct-16	28-nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 1.500.000.000	\$ 1.498.850.334			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)		100%			

	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				Aporta carta de cupo de crédito original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos— Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos— Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden Ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.998.850.334	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2
--------------	---



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016	\$ 9.450.011.302	MUNICIPIO DE SOACHA	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	9
	CONSORCIO SOACHA CP		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	CONTRUSAR S.A	892.002.985-5	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CYCASA CANT	ERAS Y CONSTRUCCIONES S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.783.967-0	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTRUSAR S.A	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A - SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0
Fecha Carta CC:		10-nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 2.891.516.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)		50%			

						•
	CONTRUSAR S.A	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A - SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE			Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. La carta de cupo de crédito que presenta el proponente debe especificar que el cupo de crédito se encuentra pre aprobado o aprobado
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		NO CUMPLE				El proponente no subsano este puento que requiere especificamente que los recursos de la cupo de crédito esten destinado a la convocatoria a la cual se presenta. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos— Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos— Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para Subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique que los recursos serán utilizados para la convocatoria a la cual se presenta.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.891.516.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE

NO CUMPLE

No. Revisión	2

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

No. Carpeta:

10

INICODI		ONIENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
28/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016
Nombre Proponente:	
СО	NSORCIO SOACHA CP
Integrante 1:	
	CONTRUSAR S.A
Integrante 2:	
CYCASA CANTERAS Y CO	NSTRUCCIONES S.A - SUCURSAL COLOMBIA
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presup	uesto:
\$	9.450.011.302
Nit:	
Nit 1:	
	892 002 985-5

900.783.967-0

	 	MUNICIPIO DE SOACHA						
_								

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:	_
Int 2:	_
Int 3:	
Int 4:	
Int:5	
•	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTRUSAR S.A	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A - SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0
Fecha Carta CC:		09-nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 2.900.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONTRUSAR S.A	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A - SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				El proponente aporta carta de cupo de crédito original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos— Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos— Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para Subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.900.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

11

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:		
29/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016		
Nombre Proponente:			
	CONSORCIO TEQUENDAMA		
Integrante 1:			
	INDICO S.A.S		
Integrante 2:			
	FRAGUA S.A.S.		
Integrante 3:			
	MVG CONSTRUCTORES S.A.		
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presu	ipuesto:
\$	9.450.011.302
Nit:	
Nit 1	•
	890.207.491-2
Nit 2	
	804.010.131-6
Nit 3	
	890.207.891-5
Nit 4	
Nit 5	

Municipio:			No. Carpeta:
MUNI	CIPIO DE SOACHA		
Tipo Proponente:			
Consorcio			
Part. (%) 1:		Int 1:	-
25%			
Part. (%) 2:		Int 2:	
25%			
Part. (%) 3:	•	Int 3:	•
50%			
Part. (%) 4:	•	Int 4:	•
Part. (%) 5:	•	Int:5	
	•		1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INDICO S.A.S	FRAGUA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	INDICO S.A.S	MVG CONSTRUCTORES S.A.	MVG CONSTRUCTORES S.A.
Fecha Carta CC:	10-nov-16	10-nov-16	10-nov-16	10-nov-16	09-nov-16	10-nov-16
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000	\$ 560.000.000	\$ 800.000.000	\$ 660.000.000	\$ 550.000.000	\$ 320.000.000
Expedida por:	DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA	CORPBANCA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA
Part. (%)	0%	0%	0%	0,00%		0,00%

		Γ	1				
	INDICO S.A.S	FRAGUA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	INDICO S.A.S	MVG CONSTRUCTORES S.A.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INDICO S.A.S, - DAVIVIENDA: Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPL	Ε			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INDICO S.A.S ,FRAGUA S.A.S., MVG CONSTRUCTORES S.A. , Bancos Davivienda, Bancolombia, Corpbanca, Banco de Bogota: Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos—Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos—Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden Ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INDICO S.A.S, - DAVIVIENDA: Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.990.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión 1
IVO: IVEVISION

Findeter	
Financiera del Desarrollo	-
PITTER CHIEF CHIEF DESAMBLE	

INICOD	MACIÓI	M DDO	DOMENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	_	Presupuesto:	Municipio:		No. Carpeta:
17/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016]	\$ 9.450.011.302	MUNICIPIO DE SOACHA		4.0
Nombre Proponente:	DRCIO TORRENTES - SOACHA	1	Nit:	Tipo Proponente: Consorcio		12
CONSC	ORCIO TORRENTES - SOACHA	1		Consorcio		
Integrante 1:			Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	_
INNOVACIONES TÉCNICAS Y RE	CURSOS CONSTRUCTIVOS S.A SUCURSAL COLOMBIA		900.465.022-2	60%		
Integrante 2:		=" =.	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GRUPO	EMPRESARIAL INGECOL S.A.S		900.379.869-5	40%		
Integrante 3:		=" =.	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:		=" =.	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	_
Integrante 5:		=" =.	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	_
		- '			•	_

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	GRUPO EMPRESARIAI	0	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	60%	40%			

	INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				No presenta carta de cupo de crédito con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			NO CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$0	\$ 2.835.003.391	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

	No. Revisión	1
--	--------------	---



	CONCRE

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/11/2016 PAF-EUC-O-016-2016	\$ 9.450.011.302	MUNICIPIO DE SOACHA	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	13
CONSORCIO PROYECTAR FUTURO		Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
VICPAR S.A	800.042.119-1	34%	IIIL 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
EDICO S.A.S	800.251.181-3	33%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
OR INGENIERIA S.A.S	830.060.337-4	33%	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VICPAR S.A	EDICO S.A.S	OR INGENIERIA S.A.S	0	0
Fecha Carta CC:	11-nov-16		10-nov-16		
Monto Carta CC:	\$ 2.190.000.000		\$ 800.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	34%	33%	33%		

	VICPAR S.A	EDICO S.A.S	OR INGENIERIA S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se específica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		NO CUMPLE			No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por um monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar uma nisma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias de Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberé actar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida especificamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. 1) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos- Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos- Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden Ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del placo estipulado para subsanaciones, en caso que esta estaya se haya cerardo, la propuesta será RECHAZADA. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se específique que los recursos serán utilizados para la convocatoria a la cual se presenta.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		NO CUMPLE			No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la comocatoria establecido en el crongoram o en las adendas que se exigida mar tal fin. El propente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con fecha de vigencia del 11 de noviembre de 2016 al 11 de febrero de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.990.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLI

NO CUMPLE

No. Revisión	1

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

									Financiera del I	Desarrolla
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:		-	Presupuesto:	•	Municipio:		_	No. Carpeta:
	17/11/2016	PAF-EUC-O-01	16-2016		\$ 9.450.011.302	J	MUNI	CIPIO DE SOACHA		4.4
	Nombre Proponente:			1	Nit:	1	Tipo Proponente:	1		14
	CONSORCIO	O CONSTRUCTOR TORRENTES 2016		l		l	Consorcio	J		
	Integrante 1:			•	Nit 1:	•	Part. (%) 1:	•	Int 1:	
	Integrante 2:	IV CONSTRUCCIONES S.A.S			800.109.273-6 Nit 2:	J	60% Part. (%) 2:		Int 2:	
		ONSTRUCCIONES AP S.A.S		1	890.940.910-1		40%	1	III(2.	
	Integrante 3:			- 1	Nit 3:	- 1	Part. (%) 3:	- 1	Int 3:	<u>.</u>
	Integrante 4:			l	Nit 4:	l	Part. (%) 4:	J	Int 4:	
]]]		
	Integrante 5:			1	Nit 5:	1	Part. (%) 5:	1	Int:5	1
				1		l		ı		I
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO									
								1		
			CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	0	0	0			
			3.7.3	3.A.3						
		Fecha Carta CC:		10-nov-16						
		Monto Carta CC: Expedida por:		\$ 2.835.003.391 BANCOLOMBIA						
		Part. (%)	60%	40%						
				ı	T	ı				
			CNV CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES AP						
			S.A.S	S.A.S	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre a	aprobado es la original?			CUMPLE						
¿Es expedida por una entidad fina	nciera vigilada por la Superintendencia Financiera	de Colombia?		CUMPLE						
¿Se especifica de manera explícita	a que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE						
especifica de manera explicite	rque el capo de el callo es pre aprobado.			CONTEL						
	de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito cuer certificación?	nta con nombre completo y cargo del representan	nte de la entidad financiera que expide la		CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito es	ta firmada por un representante legal de la enti	dad financiera y/o gerente de oficina o		CUMPLE						
sucursal que la expide o su equiva	nico y/o correo electrónico de contacto?									
				CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayo	or cupo de crédito tiene una participación dentro d	el consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la cart	a es inferior a sesenta días (60) de antelación a la f	fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE						
¿Se especifica puntualmente que	la empresa tiene aprobado un cupo de crédito pa	ara el proyecto de esta convocatoria por		CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.835.003.391	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?

CUMPLE:

No. Revisión	2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/11/2016 PAF-EUC-O-016-2016	\$ 9.450.011.302	MUNICIPIO DE SOACHA	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	15
CONSORCIO SAN ANTONIO		Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	79.254.006-1	60%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A	890.933.199-1	40%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A	0	0	0
Fecha Carta CC:	10-nov-16	09-nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 700.000.000	\$ 5.000.000.000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	40%			

	ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	CUMPLE				ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ- BANCO DE OCCIDENTE: La carta de cupo de crédito no es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	CUMPLE				ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ - BANCO DE OCCIDENTE: cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. La carta de cupo de crédito que presenta el proponente debe especificar que el cupo de crédito se encuentra pre aprobado. o aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina c sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A -BANCO DE OCCIDENTE: Aporta carta de cupo de crédito con número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.700.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CU	М	PΙ	E	•

No. Revisión	1
--------------	---



No. Carpeta:

16

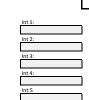
INFORMACIÓN PROPONENTE

17/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016	
17/11/2010	FAI-E0C-0-010-2010	
Nombre Proponente:		
	CONSORCIO SAN JUAN AM&CIA	
Integrante 1:		
	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	
Integrante 2:		
	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	
Integrante 3:		
	ORLANDO SEPULVEDA CELY	
Integrante 4:		
	LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S	
Integrante 5:		

Presupues	sto:
\$	9.450.011.302
Nit:	

Nit 1:	
	900.188.894-1
Nit 2:	
	79.418.636
Nit 3:	
	79.203.181
Nit 4:	
	900.956.406-4
Nit 5:	

Municipio:		
	MUNICIPIO DE SOACHA	
Tipo Proponente:		
Consorcio		



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	ORLANDO SEPULVEDA CELY	LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S
Fecha Carta CC:	10-nov-16				10-nov-16
Monto Carta CC:	\$ 774.000.000				\$ 2.061.000.000
Expedida por:	DAVIVIENDA				COLPATRIA
Part. (%)	40%	25%	30%	5,00%	40,00%

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	ORI ANDO SEPLII VEDA CELV	LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE				NO CUMPLE	La carta de cupo de crédito no es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				CUMPLE	
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE				CUMPLE	
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				CUMPLE	
¿Se específica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE				NO CUMPLE	No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. El proponente debe presentar carta de cupo de crédito en original con un monto de \$2.835.003.391
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.835.000.000	\$ 2.835.003.391	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión	1

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:		
18/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016		
Nombre Proponente:			
	MIROAL INGENIERIA S.A.S		
Integrante 1:			
	MIROAL INGENIERIA S.A.S		
Integrante 2:			
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	
\$	9.450.011.302
Nit:	
830.0	53 973-1

Nit:		
	830.053.973-1	
Nit 1:		
	830.053.973-1	
Nit 2:		
Nit 3:		
Nit 4:		
Nit 5:		

Municipio: MUNICIPIO DE SOACHA

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Part. (%) 1:	
100%	
Part. (%) 2:	
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	_

17

REQUISIT	OS HABILITANT	TES DE ORDE	N FINANCIERO
			THU WOLLING

	MIROAL INGENIERIA S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	10-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 2.835.003.391				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	MIROAL INGENIERIA S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No presenta carta de cupo de crédito con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE		·	
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos— Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos— Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden Ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. Para el cumplimiento de este requsito el proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique que los recursos serán utilizados para la convocatoria a la cual se presenta.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.835.003.391	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión	3
	_

	1
Findeter	
Financiera del Desarrollo	

No. Carpeta:

18

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

29/11/2016

PAF-EUC-O-016-2016

Nombre Proponente:

CONSORCIO SOACHA 2016

Integrante 1:

CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Integrante 2:

BALLEN B Y CIA S.A.S

Integrante 3:

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

\$ 9.450.011.302

Nit:

Nit 1:

900.283.279-6

Nit 2:

830.118.155-2

Nit 3:

900.010.712-3

Nit 4:

MUNICIPIO DE SOACHA

Municipio:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	BALLEN B Y CIA S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Fecha Carta CC:	10-nov-16	10-nov-16		10-nov-16	11-nov-16	25-nov-16
Monto Carta CC:	\$ 1.930.000.000	\$ 524.000.000		\$ 90.000.000	\$ 410.000.000	\$ 300.000.000
Expedida por:	BANCOLOMBIA			BANCOLOMBIA	BBVA	BANCOLOMBIA
Part. (%)	60%	0%	0%	20,00%	20,00%	20,00%

	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	BALLEN B Y CIA S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con lo estrictamente señalado en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa de equipamientos de la Gerencia de Infraestructura, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos— Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos— Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden Ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con fecha de vigencia del 11 de noviembre de 2016 al 11 de febrero de 2017.

	_		
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,254,000,000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2



No. Carpeta:

19

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
29/11/2016	PAF-EUC-O-016-2016
Nombre Proponente:	
UNIC	ON TEMPORAL ABIEL
Integrante 1:	
	CHAHER S.A.S
Integrante 2:	
CARLOS	S URIAS RUEDA ALVAREZ
Integrante 3:	
RA	AFAEL MOGOLLON
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	9.450.011.302
Nit:	

		J
Nit 1:		
	860.534.160-2	1
Nit 2:		-
	79.254.943-8]
Nit 3:		-
	19.388.445-9]
Nit 4:		_
]
Nit 5:		

MUNICIPIO DE SOACHA	
Tipo Proponente: Unión Temporal	
Part. (%) 1:	Int 1:

34%

33%

33%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:	_
Int 2:	
Int 3:	
Int 4:	_

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CHAHER S.A.S	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	RAFAEL MOGOLLON	RAFAEL MOGOLLON	RAFAEL MOGOLLON
Fecha Carta CC:	09-nov-16		09-nov-16	10-nov-16	11-nov-16
Monto Carta CC:	\$ 1.400.000.000		\$ 440.000.000	\$ 900.000.000	\$ 100.000.000
Expedida por:	BANCOLOMBIA		BANCOLOMBIA	COLPATRIA	BANCO DE BOGOTA
Part. (%)	34%	33%	33%	33,00%	

	CHAHER S.A.S	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	RAFAEL MOGOLLON	RAFAEL MOGOLLON	RAFAEL MOGOLLON	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Uno de los integrantes (Rafael Mogollón) de la unión temporal aporta un mismo cupo de crédito dos veces del banco Bancolombia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.840.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CU	М	ΡI	E	:

No. Revisión	1

Findeter	
Financiera del Desemplo	

					No. Revision		1		Financiera del Desa	molla
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación: 18/11/2016	Convocatoria: PAF-EUC-O-0	16-2016	I	Presupuesto: \$ 9.450.011.302]	Municipio:	ICIPIO DE SOACHA] No	. Carpeta:
ļ	Nombre Proponente:			Ī	Nit:	1	Tipo Proponente:	=		20
L		CONSORCIO EMAUS				J	Consorcio	ı	<u></u>	
Ĺ	Integrante 1:	NSTRUCTORA ZURIA S.A.S		1	Nit 1: 900.626.021-7]	Part. (%) 1: 50%]	Int 1:	
	Integrante 2:	ALFONCO MODENO MUÑOZ		_	Nit 2: 7.310.251	1	Part. (%) 2: 50%	7	Int 2:	
L	Integrante 3:	ALFONSO MORENO MUÑOZ		l	7.310.251 Nit 3:	1	Part. (%) 3:	1	Int 3:	
Г	Integrante 4:				Nit 4:	1	Part. (%) 4:	1	Int 4:	
	Integrante 5:				Nit 5:	-	Part. (%) 5:	_	Int:5	
]		
REQUISITOS HABILITANTES DE O	RDEN FINANCIERO									
					1	1		7		
			CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S	CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ	0	0	o			
		Fecha Carta CC:	08-nov-16	08-nov-16						
		Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000 BANCOLOMBIA	\$ 2.300.000.000 BANCOLOMBIA						
		Expedida por: Part. (%)	50%	50%						
					J	l.		4		
			CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S	CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre apro	obado es la original?		CUMPLE	CUMPLE						
¿Es expedida por una entidad financi	iera vigilada por la Superintendencia Financiera d	ie Colombia?	CUMPLE	CUMPLE						
¿Se especifica de manera explícita qu	ue el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE						
	la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE						
certificación?	con nombre completo y cargo del representanti		CUMPLE	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito esta 1 sucursal que la expide o su equivalen	firmada por un representante legal de la entida nte?	au manciera y/o gerente de oficina o	CUMPLE	CUMPLE						
¿La carta contiene número telefónico	o y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor co	upo de crédito tiene una participación dentro del	l consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta e	es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fe	cha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.300.000.000	\$ 2.835.003.391	CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?

CUMPLE:









INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016-2016

EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROPONENTE N° 1. CONSORCIO COLEGIO TORRENTES SOACHA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Constructora Inco SAS	806.008.712-6	50%	SI
2	Mosel SAS	800.017.873-1	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121394	2,00	16.846		90 a 108	
SI-C-1048-2013	2,00	13.022	00 500	110 a 150	CI
7-304-39-2014-SED	2,00	12.469	20.560	152 a 162	SI
149 de 2010 CM - 149	1,00	1.186		164 a 168	
		43 523			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121394	2	16.846	9.594,6	90 a 108	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CC	ONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
	2121394	2,00	5.183	4.500	90 a 108	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2121394:

De folios 90 a 108 el proponente presenta certificación firmada por Eduardo Chacón Andrade en su calidad de gerente del área de gestión contractual de Fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE, donde hace constar que la empresa Mosel SAS identificada con Nit No. 800.017.873-1 ejecuto el contrato número 2121394 de cuyo objeto es "el contratista se compromete a la construcción de una infraestructura educativa tipo A. denominada Nelson Mandela en el distrito de Cartagena - Bolívar" por un valor de \$9.930.701.183,00. En la certificación hace constar que la fecha de terminación fue el 30 de noviembre del 2013. Adicionalmente se adjunta acta de entrega y recibo final de obra con la descripción de los ítems ejecutados y sus cantidades, donde se evidencia que el área construida cubierta es de 5182,51 M2.

Contrato No. SI-1048-2013:

De folios 110 a 150 el proponente adjunta el acta de liquidación final del contrato de obra no. SI-1048-2013 celebrado entre el departamento de Bolívar y el CONSORCIO ORION (MOSEL SAS - 60%) cuyo objeto es "construcción de un Megacolegio en el municipio de San Juan Nepomuceno en la Institución Educativa Normal Superior de los Montes de María bajo los parámetros de la NTC 4595 del Icontec para aumentar los indicadores de cobertura educativa oficial" por un valor ejecutado de \$13.984.708.175,50 con fecha de acta de recibo final el 13 de febrero de 2015, adicionalmente se adjunta contrato de obra y carta de conformación del consorcio. En el acta de liquidación se evidencia que el área construida cubierta es de 4.798 M2 y que el contrato fue liquidado.

Contrato No. 7-304-39-2014-SED:

De folios 152 a 162. El proponente adjunta certificado expedido por la Secretaría de educación distrital de Cartagena de Indias, donde certifica que el CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014 (Mosel SAS - del 20%) ejecutó el contrato No. 7-304-39-2014-SED cuyo objeto es "diseños, ajuste de diseños, construcción y reposición en trece (13) instituciones educativas oficiales." Por un valor total ejecutado de \$40.172.081.260,26 y con fecha de terminación del 4 de noviembre de 2015, adicionalmente se adjunta el contrato de obra.

Contrato No 149 de 2010 CM - 149:

De folios 164 a 168 el proponente adjunta certificado firmado por Marcelo Pesani en su calidad de Jefe de Proyectos del convenio OIM-MEN 1419-2009 CM-149 de la Infraestructura de la Organización Internacional para la Migraciones OIM, donde Certifica que la firma CONSTRUCTORA INCO LTDA Con Nit: 806.008.712-6 ejecuto el contrato No. 149 de 2010 CM-149 cuyo objeto es "Estudios, diseños y construcción de 6 aulas y 1 batería









sanitaria en la Institución Educativa Santiago Apóstol, sede principal ubicada en el municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre" y la fecha de terminación fue el 25 de julio de 2011.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **<u>CUMPLE</u>** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 2. CONSORCIO TORRENTES RECIUC

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIMENTAR INVERSIONES SAS	900.356.333-0	33%	SI
2	REDES Y EDIFICACIONES S.A	830.003.733-5	34%	SI
3	3 UCOP CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA 900.592.386-1		33%	SI
,			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
18536	2,00	18.189		91 a 95	
01-JINA-2007	2,00	8.646		65	
2181	1 Y 3	14.544	20.560	99 y 100	SI
2563 de 11 de junio de 2013	1 Y 3	24.363		101 y 102	
		65.742			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
18536	2	18.189	9.594,6	91 a 95	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2563 de 11 de junio de 2013	1 Y 3	7.575	4.500	101 y 102	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 18536:

De folios 91 a 95, el proponente adjunta certificado firmado por Hilda María Pardo Hasche en su calidad de representante legal suplente de Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A, donde certifica que Redes y Edificaciones S.A. ejecutó el contrato número 18536 cuyo objeto es la "realización de obras civiles para la construcción del centro de cómputo Parque Empresarial Celta Trade Mark- Triara en el municipio de Funza" con fecha de terminación el 20 de septiembre de 2013, por un valor final \$10.722.444.879. En cuanto al cumplimiento certifica que el contrato se encuentra ejecutado y pagado. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 2.

Contrato No. 01-JINA-2007:

En el folio 65 el proponente adjunta certificado expedido por el Capitán de corbeta Orlando Huerfano Jiménez en su calidad de jefe de la división logística de la jefatura de Inteligencia Naval, donde hace constar que la firma Redes y Edificaciones S.A ejecutó el contrato No. 01-JINA-2007 cuyo objeto es la "construcción de la primera fase de las instalaciones de la jefatura de inteligencia naval en el aeropuerto el dorado", donde certifica que se realizó una construcción de área cubierta de 3.152 m2, por un valor de \$3.990.000.000 y fecha de entrega el 29 de diciembre de 2008. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1

Contrato No. 2181:

De folios 99 y 100. El proponente adjunta certificado firmado por Patricia Cecilia Daza Marrugo en su calidad de jefe de oficina de contratos de la Secretaría de Educación distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL EDUCOP BNR (CIMENTAR INVERSIONES SAS - 40% Y UCOP CONSTRUCCIONES S.A. 60%) ejecutó el contrato cuyo objeto es "ejecución de obra nueva, cerramiento y demolición total de la planta física de la Institución Educativa Distrital Jorge Eliecer Gaitán sede B, Manuel Murillo Toro de la localidad 12 barrios unidos" con un área construida cubierta de 5.330,18 M2. El contrato tiene fecha de terminación el 30 de abril del 2015. Adicionalmente el proponente adjunta acta de terminación donde se evidencia que el valor final ejecutado fue de \$9.371.570.301,00 y con respecto al cumplimiento informa que el contrato fue ejecutado a entera satisfacción y conformidad con lo estipulado.

Durante el plazo de oportunidad para subsanación, el proponente remitió los documentos necesarios para la verificación de que efectivamente UCOP CONSTRUCCIONES S.A y UCOP CONSTRUCCIONES S.A Sucursal









Colombia son la misma persona jurídica por lo que se acepta la experiencia aportada por dicho integrante. El contrato. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No. 2563/2013:

En folios 101 y 102 el proponente adjunta certificado expedido por la Secretaría de Educación distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, firmado por Patricia Cecilia Daza Marrugo, en calidad de jefe de oficina de contratos, donde se hace constar que la UNION TEMPORAL EDUCOP BNR 76 (CIMENTAR INVERSIONES SAS - 40% Y UCOP CONSTRUCCIONES S.A. 60%) ejecutó el contrato No. 2563/2013 cuyo objeto es "ejecución de las obras de demolición parcial, construcción, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural y cerramiento de la planta física de la red Antonia Santos sede a, de la localidad 14 los mártires, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la secretaria de educación del distrito", en el certificado se evidencia que la construcción tiene un área construida cubierta de 7575,04 M2, tiene fecha de terminación el 24 de octubre de 2015 y fue ejecutado un de \$15.698.506.646,00. Adicionalmente el proponente adjunta acta de terminación del contrato donde se evidencia que el contrato fue ejecutado a entera satisfacción y a conformidad con lo estipulado.

Durante el plazo de oportunidad para subsanación, el proponente remitió los documentos necesarios para la verificación de que efectivamente UCOP CONSTRUCCIONES S.A y UCOP CONSTRUCCIONES S.A Sucursal Colombia son la misma persona jurídica por lo que se acepta la experiencia aportada por dicho integrante. El contrato. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **<u>CUMPLE</u>** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 3. CONSORCIO OBRAS SOACHA FM

	No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
	1	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	800.242.107-1	50%	SI
	2	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A	830.040.332-2	50%	SI
-				100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: <u>CUMPLE</u>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.









El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
124 de 2013	1 y 2	15.949		70 a 72	
006-MND-ARC-JOLA-2013	2,00	51.743	20.500	73 a 75	CI.
1-05-03-002	1,00	3.122	20.560	76	51
2092558	1,00	1.022		77 y 78	
		71 835			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
006-MND-ARC-JOLA-2013	2	51.743	9.594,6	73 a 75	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
006-MND-ARC-JOLA-2013	2,00	12.480	4.500	73 a 75	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 124 DE 2013:

De folios 70 a 72 el proponente adjunta certificado firmado por Neifis Isabel Araujo Luquez en su calidad de Secretaria General del Fondo de Adaptación, donde se hace constar que FR-HYM (Fernando Ramírez Ingenieros Arquitectos LTDA – 50% y (MYH IA SA - 50%), ejecutó el contrato No. 124 de 2013 cuyo objeto es "etapa 1 estudios de riesgos, desarrollo de diseños, estudios técnicos y trámites de las 11 sedes educativas (Nazareth, La Copa, San Emilio, Zaragoza, Hato Viejo, Palestina, La Cruz, La Esmeralda, La Esperanza, Alto Girasol, El Cedro) y Etapa 2 ejecución de obras, socialización y entrega en funcionamiento de 9 sedes educativas (Nazareth, La Copa, San Emilio, Zaragoza, Hato Viejo, La Esmeralda, La Esperanza, Alto Girasol, El Cedro) del Huila afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011" por un valor total de \$10.627.938.370, en el certificado se evidencia que la obra tiene un área cubierta de 5.294,14 M2. En cuanto al cumplimiento se hace constar que tiene una ejecución física y financiera del 100%. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No. 006-MND-ARC-JOLA-2013:

En folios 73 a 75 el proponente adjunta certificado firmado por el Capitán de Navío Aníbal Galindo Orozco en su calidad de director de abastecimientos de la Armada Nacional, donde se hace constar que el Consorcio Alfa Naval









(MYH IA SA - 95%) ejecuto el contrato de obra No. 006-MND-ARC-JOLA-2013 cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de inmuebles para el proyecto de infraestructura "ALFA SEXTANTIS" de la escuela naval Almirante Padilla "Construcción edificio de Aulas". por un valor final de \$35.095.109.324,00 con fecha de terminación del 31 de agosto de 2015. En el certificado se evidencia que fue construida un área cubierta de 12.480 M2. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No 1-05-03-002:

En el folio 76 el proponente adjunta certificado firmado por Miyerlandi Torres Agredo quien en calidad de Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E, certifica que la firma Fernando Ramírez Ingenieros Arquitectos LTDA ejecutó el contrato No 1-05-03-002 cuyo objeto es la "construcción y terminación del proyecto de la IPS El Rodeo, adscrita a la Red de Salud del Centro E.S.E" por un valor total ejecutado de \$1.922.944.550, con un área cubierta de 1.650 M2 con fecha de terminación el 20/12/2014. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Contrato No. 2092588:

En folios 77 y 78 el proponente adjunta certificado expedido por FONADE donde se hace constar que el Consorcio VFH (Fernando Rámirez Ingenieros Arquitectos LTDA - 50%) ejecutó el contrato número 2092588 cuyo objeto es "realizar los estudios técnicos, diseño y construcción de un hogar múltiple para el ICBF en el municipio de la plata, departamento de Huila por el sistema de precio global fijo". por un valor total de 1.052.344.363 con fecha de terminación el 15 de junio de 2010. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **<u>CUMPLE</u>** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 4. CONSORCIO TORRENTES-2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10.092.277-3	20%	SI
2	ARISTA SAS	891.411.338-0	30%	SI
3	ASUL SAS	816.001.249-1	30%	SI
4	MARTIN SANCHEZ PALMA	4.496.725-4	20%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (uno) Y MÁXIMO 4 (cuatro) CONTRATOS Y/O PROYECTOS que cumplan las siguientes condiciones:

Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

• Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.









- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 094 Construcción del Edificio para la Clínica Pediátrica Comfamiliar	2	13.478	20.560	90-91	. SI
Ipn-01-2001 del 30 nov 2001 - Construcción Colegio Instituto Técnico Industrial	2,3	7.986		93-97	
CO 001 SIQ NCM - CONSTRUCCION OBRA PILOTEO NUEVA CIUDAD MILAGROS	2,3,4	12.364		99-106	
Contrato 1603 de 2009 Diseño, obra y dotación en Cundinamarca	1,4	12.799		108-110	
		46.626			

• Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 094 Construcción del Edificio para la Clínica Pediátrica Comfamiliar	2	13.478	9.594,6	90-91	SI

• Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1603 de 2009 Diseño, obra y dotación en Cundinamarca	1,4	6.774	4.500	108-110	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.









PROPONENTE N° 5. CONSORCIO SOACHA V&P

No.	Nombre	NIT Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)		Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ	12.132.804	50%	SI
2	PROEZA CONSULTORES SAS	800.088.056-2	50%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
006 de 2008	2,00	35.751		56 a 72	
06 del 17 de junio de 2009	1,00	1.730	20.560	74 a 78	SI
031 de 2015	1,00	107		90 a 93	
	_	37.588			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
006 de 2008	2	35.751	9.594,6	56 a 72	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros









de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
006 de 2008	2,00	23.350	4.500	56 a 72	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 006 DE 2008:

En folios 56 a 72 el proponente adjunta certificado firmado por Sandra Milena Rodríguez en calidad de directora administrativa de la Urbanizadora Riviera del Este donde certifica que la firma Proeza Consultores S.A.S. ejecutó el contrato No. 006 de 2008 cuyo objeto es la "Construcción del conjunto residencial Riviera del Este y obras de urbanismo ubicado en el municipio de San José Cúcuta, departamento de Norte de Santander" por un valor total de \$21.075.343.090,71 con un área construida de torre de 25.350,49 M2 para un total de 200 apartamentos. Adicionalmente se adjunta el contrato de obra, el acta de recibo de obra y la licencia de construcción. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No. 006-MND-ARC-JOLA-2013:

En folios 74 al 88 el proponente adjunta certificado firmado por Sandra Mónica Gaviria en su calidad de Asesora Administrativa de la Corporación Nacional Para La Reconstrucción De La Cuenca Del Rio Páez Y Zonas Aledañas - Nasakiwe donde hace constar que Juan Carlos Villany Rodríguez ejecutó el contrato de obra No. 06 del 17 de junio de 2009 cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de construcción de un hogar múltiple según prototipo del ICBF, en el resguardo de Calderas, municipio de Inza, departamento del Cauca" con fecha de terminación del 18 de marzo de 2010, contrato ejecutado por un valor total de \$890.887.818, adicionalmente adjunta el acta final de obra. El contrato aporta el valor para establecer acreditación de la actividad 1.

Contrato No. 031 de 2015:

En folios 90 a 93. Pedro Nel Martínez Romero en su calidad de secretario de planeación y asuntos sociales del municipio de Iquira departamento del Huila, certifica que el consorcio CDI IQUIRA ejecuto el contrato de obra 031 de 2015, con objeto "construcción del centro de desarrollo infantil CDI del Municipio de Iquira departamento del Huila" por un valor de \$191.710.160 con fecha de terminación el 3 de julio de 2015. Adicionalmente se adjunta acta final de obra. El contrato aporta el valor para establecer acreditación de la actividad 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 6. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SOACHA 2016

ROTORENTE IT 0: CONCORCIO INITIALECTROCTORAL EDGO/THV/CO/COII/12010							
No.	Nombre	Nombre NIT Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)		Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)			
1	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHAVARRIA	93.118.240	60%	SI			
2	MILLER SUAREZ GUZMAN	93.385.842	40%	NO			
			100,0%				









A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: <u>CUMPLE</u>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica **en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD FOLIOS REQUERIDA (SMMLV)		CUMPLE
715 de 2013	1,00	14.945	20 500	2	CI
0652- 2010	1,00	10.124	20.560	57-89	SI
		25.068			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
715 de 2013	1	14.945	9.594,6	2	SI









 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
715 de 2013	1,00	5.664	4.500	2	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato Nro. 1- 715 de 2013:

Alternativa A Folios: Oficio Observación (Folios 02-56): Mediante comunicación radicada bajo Numero: 120161000008962, del 28-11-2016, el proponente aporta certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Girardot del contrato de la referencia, La documentación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación con sus respectivas aéreas cubiertas (5.664,23 M2), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 100 %

El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato Nro. 02 - 0652- 2010:

Alternativa A Folios: Oficio Observación (Folios 57-89): Mediante comunicación radicada bajo Numero: 120161000008962, del 28-11-2016, el proponente aporta certificación expedida por la Gobernación del Tolima del contrato de la referencia, La documentación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación, así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 100 %

El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividad 1

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 7.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRIVENTI INGENIERIA S.A.S	900309836-3	50%	SI
2	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900721177-3	50%	SI
			100%	









A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
106-ICFE-2012	1,00	11.406		89-90	
SN	2,00	231.207	20 560	93-103	
14847/2007/67	2,00	16.685	20.560	104-108	SI
SN	2,00	55.461		109-117	
		314.759			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
106-ICFE-2012	1	11.406	9.594,6	89-90	SI

• Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
106-ICFE-2012	1,00	5.229	4.500	89-90	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 106-ICFE-2012:

Folios 89-90: Aporta certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, suscrito por el Director del Instituto de casas fiscales del ejercito Coronel Henry Mejía Suscun del proyecto cuyo objeto es: "Construcción de dos torres de apartamentos para suboficiales en Bogotá, de once pisos cada una con 65 apartamentos y sótano, incluye obras complementarias".

2. Contrato SN:

Folios 093-102: Aporta certificación por el Dr Enrique Sánchez Capuchino Guisasola, en calidad de Director General del Hospital de Vallecas S.A.S del proyecto cuyo objeto es: "Construcción del Hospital de Vallecas, Hospital Universitario Infanta Leonor" situada en el Municipio de Madrid".

Folio 103: Aporta apostille del contrato "Construcción del Hospital de Vallecas, Hospital Universitario Infanta Leonor " situada en el Municipio de Madrid".

SUBSANACIÓN:

Aporta documento Cámara de comercio

Aporta Copia de la escritura de Constitución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada ARCOR S.L

Aporta Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fusión de sociedades: Fusión por absorción otorgada por las sociedades Begar S.A. (Sociedad Absorbente) Begar construcciones y contratas S.A.U (Sociedad Absorbida) y Malofa Comodities S.A.U (Sociedad Absorbida)

Aporta escritura de fusión por absorción otorgada por las sociedades ARCOR S.L.U como absorbente y Begar obras y servicios S.L.U. sociedad unipersonal como absorbida

3. Contrato 14847/2007/67:

Folios 104-107: Aporta certificación expedida por José Lanao Eizaguirre, arquitecto en el Colegio Oficial de Arquitectos de castilla y león este, para el contrato cuyo objeto es: " Centro especifico de formación profesional de Segovia Contrato N° 14847/2007/67".

Folio 108: Aporta apostille del contrato cuyo objeto es: " Centro especifico de formación profesional de Segovia Contrato N° 14847/2007/67".

SUBSANACIÓN:

Aporta documento Cámara de comercio

Aporta Copia de la escritura de Constitución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada ARCOR S.L.









Aporta Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fusión de sociedades: Fusión por absorción otorgada por las sociedades Begar S.A. (Sociedad Absorbente) Begar construcciones y contratas S.A.U (Sociedad Absorbida) y Malofa Comodities S.A.U (Sociedad Absorbida)

Aporta escritura de fusión por absorción otorgada por las sociedades ARCOR S.L.U como absorbente y Begar obras y servicios S.L.U. sociedad unipersonal como absorbida.

4. Contrato SN:

Folios 109-116: Aporta certificación por Luis González Gaggero Prieto Carreño en la Sociedad de Infraestructuras y equipamientos penitenciarios S.A. (SIEP) del contrato cuyo objeto es: " Centro de inserción de Sevilla".

Folio 117: Aporta apostille del contrato cuyo objeto es: centro de inserción de Sevilla".

SUBSANACIÓN:

Aporta documento Cámara de comercio

Aporta Copia de la escritura de Constitución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada ARCOR S.L

Aporta Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fusión de sociedades: Fusión por absorción otorgada por las sociedades Begar S.A. (Sociedad Absorbente) Begar construcciones y contratas S.A.U (Sociedad Absorbida) y Malofa Comodities S.A.U (Sociedad Absorbida)

Aporta escritura de fusión por absorción otorgada por las sociedades ARCOR S.L.U como absorbente y Begar obras y servicios S.L.U. sociedad unipersonal como absorbida

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **<u>CUMPLE</u>** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 8.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7	100%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos









Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 1 - No. CMM- 2013-000033	1	15.369		43 a 55	
Contrato 2 - No. CMM-2012- 000024	1	4.940	20.560	56 a 65	SI
Contrato 3 - No. CMM-2014- 000059	1	5.454		66 a 97	
		25.763			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 1 - No. CMM- 2013-000033	1	15.369	9.595	43 a 55	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 1 - No. CMM- 2013-000033	1,00	4.505	4.500	43 a 55	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

 Contrato No. CMM-2013-000033: Folios 43 al 55; A folio 43, el proponente aporta certificación expedida el 21 de octubre de 2016 por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD suscrita por WILLIAM JIMENEZ en calidad de COORDINADOR OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO DE LA UNAD, certificado que "(...) EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS (...) desarrollo satisfactoriamente el contrato de obra No. CMM-2013-000033 de acuerdo a lo siguiente (...)".

En la certificación se específica: Numero del contrato, nombre de la contratante, objeto del contrato "(...) CONSTRUCCION DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA INCLUYENDO ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOVILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS









TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 8 DE 2013, Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. (...)", valor total del contrato \$9467'467.430.335,84, fecha de terminación 15 de diciembre de 2014, área construida cubierta 4.507,17 m2, espacios académicos construidos, calificación del servicio excelente, entre otros.

En folios 44 al 47, el proponente aporta minuta del *OTROSI No 1 CONTRATO DE OBRA CMM 2013-000033*, suscrita el 26 de noviembre de 2014 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal de EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

A su vez, del folio 48 al 51 el proponente aporta minuta de contrato *CMM 2013-000033*, referente a ella se evidencia: clase de contrato, objeto, valor, suscrita el 26 de junio de 2013 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal de EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, entre otros.

De esta manera, en los folios 52 al 55 el proponente adjunta *FORMATO DE ACTA DE LIQUIACION BILATERAL* donde consta la ejecución del contrato, el valor final del contrato y suscrita el 4 de febrero de 2015 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal de EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS y GUILLERMO HUMBERTO CASTRO BENITEZ en representación legal de la supervisión del contrato CONSULTORIA Y CONSTROL S.A.S., entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según las alternativas A y/o B: "(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

2. Contrato No. CMM-2012-000024: Folios 56 al 65; A folio 56, el proponente aporta certificación expedida el 4 de mayo de 2016 por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD suscrita por WILLIAM JIMENEZ en calidad de COORDINADOR OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO DE LA UNAD, certificado que "(...) EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS (...) desarrollo satisfactoriamente el contrato de obra No. CMM-2012-000024 de acuerdo a lo siguiente (...)".

En la certificación se específica: Numero del contrato, nombre de la contratante, objeto del contrato "(...) ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ÁREAS DE SERVICIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE LA UNAD EN COROZAL, DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. (...)", valor total









del contrato \$ 2.912'000.000, fecha de terminación 31 de agosto de 2013, área construida cubierta 1.629,20 m2, espacios académicos construidos, calificación del servicio excelente, entre otros.

En folios 57 al 58, el proponente aporta minuta del *OTROSI No 1 CONTRATO DE OBRA CMM 2012-000024*, suscrita el 21 de mayo de 2013 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación del contratista EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

A su vez, del folio 59 al 62 el proponente aporta minuta de contrato *CMM 2012-000024*, referente a ella se evidencia: clase de contrato, objeto, valor, suscrita el 12 de junio de 2012 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación del contratista EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, entre otros.

De esta manera, en los folios 63 al 65 el proponente adjunta *FORMATO DE ACTA DE LIQUIACION BILATERAL* donde consta la ejecución del contrato, el valor final del contrato y suscrita el 16 de diciembre de 2013 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación del contratista EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS y GUILLERMO HUMBERTO CASTRO BENITEZ en representación del interventor del contrato CONSULTORIA Y CONSTROL S.A.S., entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según las alternativas A y/o B: "(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

3. Contrato No. CMM-2014-000059: Folios 66 al 97; A folio 66, el proponente aporta certificación expedida el 5 de agosto de 2016 por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD suscrita por WILLIAM JIMENEZ en calidad de COORDINADOR OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO DE LA UNAD, certificado que "(...) EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS (...) desarrollo satisfactoriamente el contrato de obra No. CMM-2014-000059 de acuerdo a lo siguiente (...)".

En la certificación se específica: Numero del contrato, nombre de la contratante, objeto del contrato "(...) CONSTRUCCIÓN DEL CCAV DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON SUS ANEXOS DE LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER OBRA CIVIL ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 29 DE 2014.(...)", valor total del contrato \$ 3.514'000.000, fecha de terminación 31 de diciembre de 2015, área construida cubierta 2.172,78 m2, espacios académicos construidos, calificación del servicio excelente, entre otros.









A su vez, del folio 67 al 94 el proponente aporta minuta de contrato *CMM 2014-000059*, referente a ella se evidencia: clase de contrato, objeto, valor, suscrita el 18 de diciembre de 2014 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal del contratista EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, entre otros.

De esta manera, en los folios 95 al 97 el proponente adjunta *FORMATO DE ACTA DE LIQUIACION BILATERAL* donde consta la ejecución del contrato, el valor final del contrato y suscrita el 16 de diciembre de 2010 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal del contratista EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS y GUILLERMO HUMBERTO CASTRO BENITEZ en representación del interventor del contrato CONSULTORIA Y CONSTROL S.A.S., entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según las alternativas A y/o B: "(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **<u>CUMPLE</u>** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 9. CONSORCIO SOACHA CP

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUSAR S.A	892002985-5	50%	SI
2	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900783967-0	50%	NO
			100.0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.









iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica **en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
044 - 2011	1,00	11.259		99-100	
2693-2005	1,00	14.264		101	CI
1993-2010	1,00	0	20.560	102-127	SI
045-2010	1,00	3.780		128-136	
	•	29.303			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA REQUERIDA (SMMLV)		FOLIOS	CUMPLE
2693-2005	1	14.264	9.594,6	101	SI

• Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
044 - 2011	1,00	16.484	4.500	99-100	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato Nro. 01 - 044 - 2011(Alternativa A Folios: Oficio Observación Folios 99-100):

El proponente aporta certificación suscrita por La Alcaldía de Zipaquirá del contrato de la referencia, la documentación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación con sus respectivas aéreas cubiertas (16.483.76 M2), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 50 %, El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 3.

CONTRATO NRO. 2 - 2693-2005 **DEPARTAMENTO DEL META** (Folios 101) Presenta certificación suscrita por el jefe de contratación de la secretaria jurídica del departamento del Tolima, del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "(...) CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA META (.....)." La certificación aportada indica el edificio objeto de contratación, así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 40 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 3.

CONTRATO NRO. 4 - 045-2010 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM: (Folios 128-136) Presenta certificación suscrita por el asesor jurídico de la caja de compensación familiar - COFREM, del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "(...) REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE A DEL COLEGIO COFREM (......)." La certificación aportada indica el edificio objeto de contratación, así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 100 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato Nro. 3 - 1993-2010 (En propuesta Folios: 102-127) / (En observación Folios 366-399)

El contrato no es válido para la acreditación e experiencia del presente proceso, toda vez que el acta de liquidación aportada no se encuentra (...) suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...), tal y como lo indican las alternativas que establecen los términos de referencia del presente proceso en su numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", alternativa B (Folio 88 TDR), por lo tanto no se toma como válido para la acreditación de experiencia del presente proceso.

El proponente subsano mediante comunicación identificada bajo número: 120161000008893 del 25/11/2016, sin embargo presento la documentación en las misma condiciones que en la propuesta inicial.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 10.

	0.12.11.2.11			
No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GERMAN MORA INSUASTI	12.965.821	70%	SI
2	PRONACON S.A.S.	900.209.816- 7	30%	NO
			100%	_









A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. 2-1-34338	1	13.434	20 560	57 a 64	CI
Contrato 2 - No. 2-1-31335	1	10.238	20.560	66 a 72	SI
		23.672			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2 - No. 2-1-31335	1	10.238	9.595	66 a 72	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. 2-1-34338	1	13.908	4.500	57 a 64	SI









Observaciones de CUMPLIMIENTO:

4. Contrato No. 2-1-34338: Folios 57 al 64; A folios 57 a 58, el proponente aporta certificación expedida el 2 de agosto de 2016 por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TUQUERRES – VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO NIT 830.055.897-7 suscrita por CAROLINA LOZANO OSTOS en calidad de REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, certificado que "(...) Fiduciaria Bogotá S.A. celebro el contrato de fiducia mercantil de fecha 6 de julio de 2012, cuyo fideicomitente es el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, mediante el cual se constituyó el Fideicomiso PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA (...) FIDEICOMISO-PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA (...) selecciono a UNION TEMPORAL CASAS GRATUITAS 2013 para desarrollar el proyecto denominado VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO.(...)".

En la certificación se específica: Numero del contrato: 2-1-34338 denominado *FIDEICOMISO TUQUERRES* – *VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO*, objeto del contrato "(...) diseño y la construcción de mínimo 270 y máximo 300 viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, ubicado en el municipio de TUQUERRES, departamento de NARÑO, bajo la tipología presentada en el anteproyecto, así como el desarrollo de todas la obras relacionadas con el proyecto (...)", el valor: "(...) será resultante de multiplicar el valor ofrecido por vivienda por el número posible de viviendas a desarrollar (...). En todo caso el valor correspondiente a cada vivienda es de 63,97 SMMLV, este valor incluye, entre otros, el impuesto sobre las ventas (IVA). (...)", adicionalmente cita que: "(...) en desarrollo del Proyecto VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, a través del interventor, se certificó la existencia y terminación de 300 viviendas de interés prioritario las cuales constan de un área de 46,35 M2 cada una, para un área total construida de 13908 M2. (...)", fecha de entrega de las viviendas 22 de octubre de 2015, entre otros.

Del folio 59 al 64, el proponente aporta DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL "CASAS GRATUITAS 2013", informando los integrantes del consorcio y su participación así: GMI COSNTRUCTORES S.A.S. con el 9% de participación, GERMAN MORA INSUASTI con el 70% de participación, NUEVO HORIZONTE S.A.S. con el 20% de participación, EDGAR ORLANDO CALVACHE CERON con el 1% de participación, entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa C:

"(...)

Alternativa C. Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor. Se tomará como valor ejecutado el certificado por la contratante, a falta de este, se tomará el certificado por la Fiduciaria, y en ausencia de este, el valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal. (Negrita fuera de texto)

(...)

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.









No se requiere ningún documento adicional.

5. Contrato No. 2-1-31335: Folios 66 al 67; A folios 66 a 67, el proponente aporta certificación expedida el 2 de agosto de 2016 por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO – OSPINA URBANIZACIÓN SAN JUAN NIT 830.055.897-7 suscrita por CAROLINA LOZANO OSTOS en calidad de REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, certificado que "(...) Fiduciaria Bogotá S.A. celebro el contrato de fiducia mercantil de fecha 6 de julio de 2012, cuyo fideicomitente es el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, mediante el cual se constituyó el Fideicomiso PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA (...) FIDEICOMISO-PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA (...) selecciono a UNION TEMPORAL UT VIP NARIÑO para desarrollar el proyecto denominado URBANIZACIÓN SAN JUAN.(...)".

En la certificación se específica: Numero del contrato: 2-1-31335 denominado FIDEICOMISO – OSPINA URBANIZACIÓN SAN JUAN, objeto del contrato "(...) diseño y la construcción de mínimo 180 y máximo 200 viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado URBANIZACIÓN SAN JUAN, ubicado en el municipio de OSPINA, departamento de NARÑO, bajo la tipología presentada en el anteproyecto, así como el desarrollo de todas la obras relacionadas con el proyecto (...)", el valor: "(...) será resultante de multiplicar el valor ofrecido por vivienda por el número posible de viviendas a desarrollar (...). En todo caso el valor correspondiente a cada vivienda es de 63,99 SMMLV, este valor incluye, entre otros, el impuesto sobre las ventas (IVA). (...)", adicionalmente cita que: "(...) en desarrollo del Proyecto URBANIZACIÓN SAN JUAN, a través del interventor, se certificó la existencia y terminación de 200 viviendas de interés prioritario las cuales constan de un área de 45,07 M2 cada una, para un área total construida de 9014 M2. (...)", fecha de entrega de las viviendas 19 de octubre de 2015, entre otros.

Del folio 68 al 72, el proponente aporta *DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL "UT VIP NARIÑO"*, informando los integrantes del consorcio y su participación así: *GMI COSNTRUCTORES S.A.S.* con el 20% de participación y *GERMAN MORA INSUASTI* con el 80% de participación, ente otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa C:

"(...)

Alternativa C. Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor. Se tomará como valor ejecutado el certificado por la contratante, a falta de este, se tomará el certificado por la Fiduciaria, y en ausencia de este, el valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal. (Negrita fuera de texto)

(...)

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 11. CONSORCIO TEQUENDAMA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INDICO S.A.S	890.207.491-2	25%	SI
2	FRAGUA S.A.S	804.010.131-6	25%	SI
3	MVG CONSTRUCTORES S.A	890.207.891-5	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica **en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2091005	1,00	5.713		80-102	
DC-023	1,00	1.941	00.500	104-107	SI
237-2005	3,00	10.485	20.560	114-120	
116-2006	1,00	10.414		121-122	
_		28.554			

El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
116-2006	1	10.414	9.594,6	121-122	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
237-2005	1,00	9.495	4.500	114-120	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1 – 2091005 FONADE: Alternativa A (Folios 80-102) Presenta certificación suscrita por el Subgerente administrativo de FONADE, Omar Cardona Gutiérrez del contrato **2091005**, cuyo objeto es: "Construcción de la infraestructura educativa Urbanización Flor del Campo, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar", así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 40 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la <u>actividad 1.</u>

Contrato Nro. 02 - DC-023-2010: Alternativa A (Folios 104-107) Presenta certificación suscrita por la jefe de división de abastecimiento de la Universidad Industrial de Santander UIS, cuyo objeto es: "Realizar la construcción del edificio para la biblioteca en la nueva sede UIS Barbosa, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del volumen II de los pliegos de condiciones de la licitación pública 034 de 2010", así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 50 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la <u>actividad 1</u>

Contrato No. 3 -237-2005 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL: : Alternativa A (Folio 88) Presenta certificación suscrita por el Director de Contratación de la secretaria de educación distrital, Camilo Andrés Rodríguez Remolina, del contrato 237-2005, cuyo objeto es: "Ejecución de las obras de construcción e la institución educativa nuevo milenio de la localidad de Usme", La certificación aportada indica el edificio institucional objeto de









contratación con sus respectivas aéreas cubiertas (9.495 m2), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 60 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las *actividades 1 y 3*.

Contrato Nro. 04 – 116-2006: Alternativa A (Folios121-122) Presenta certificación suscrita por la jefe de la oficina de contratos de la Secretaria de Educación Distrital, del contrato de la referencia, así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 40 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las *actividades 1 y 2*

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 12.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.465.022-2	60%	NO
2	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900.379.869-5	40%	NO
_			100%	

A. EXPERIENCIA <u>ESPECIFICA</u>: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. S-4611001A	0	0		79 a 82	
Contrato 2 - No. G-97025787	0	0	20.560	83 a 88	NO
Contrato No. 001 de 2013	0	0		89 a 107	
		0			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. S-4611001A	1	0	9.595	79 a 82	NO

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2 - No. G-97025787	0	0	4.500	83 a 88	NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. S-4611001A: Folios 79 al 82; A folios 79 a 81, el proponente aporta certificación expedida el 13 de diciembre de 2013 por GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA SECRETARIA AUTONOMÍCA DE HACIENDA Y PRESUSPUESTOS DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO suscrita por AMPARO MARCO GALIANA en calidad de JEFE DE SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA, JUAN AÑON GOMEZ en calidad de TECNICO TITULADO ACEQUIP y VICENTE PUIG CRUZ en calidad de TECNICO TITULADO, citando que "(...) Don Vicente Puig Cruz, Arquitecto, colegiado nº 4.755 del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Don Juan Añon Gómez, Arquitecto, colegiado nº 2.273 del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia, directores de las obras cuyo objeto es el "COMPLEJO ADMINISTRATIVO 9 DE OCTUBRE", situadas en la Calle Castán Tobeñas, num. 77 en el término municipal de Valencia, provincia de Valencia, ejecutadas para la CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA, con CIF. S-4611001A (...)", declarando y acreditando que "(...) la U.T.E. COMPÑEJO ADMINISTRATIVO 9 DE OCTUBRE, formada por las empresas DRAGADOS S.A. (54%), -CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. (21%) y ROVER ALCISA (25%), contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución el 14 de abril de 2008 y las termino el 12 de julio de 2013, siendo el plazo de









ejecución de las obras recepcionadas de 62,93 meses, habiéndolas ejecutado y liquidado a satisfacción del que suscribe (...)",

En la certificación se específica: Numero de contrato, porcentaje de participación de los consorciados, fecha de terminación de las obras, plazo de ejecución de las mismas, costo total del proyecto 107'227.649,29 euros, tres modificaciones al contrato, alcance del contrato, áreas de cubierta construidas intervenidas un total de 38.065,40 m2 de nueva construcción, adicionalmente se cita que "(...) las obras mencionadas, no se declaró ningún tipo de sanción (...) ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. (...)"

En folio 82, el proponente aporta FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSRTE COLEGIO NOTARIAL DE VALECIA, apostille según convención de la Haya de 5 octubre de 1.961, según el formato indicado en (ANEXO A LA CONVENCIÓN) MODELO DE APOSTILLA, de acuerdo a la Ley Colombiana 455 de 1.998.

En la certificación aportada por el proponente en folios 79 al 81, cita que los integrantes de *U.T.E. COMPLEJO ADMINISTRATIVO 9 DE OCUBRE* es conformada por las empresas DRAGADOS S.A. con el 54% de participación, CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. con el 21% de participación y ROVER ALCISA con el 25% de participación y quienes allí se denominaron ejecutoras del proyecto "COMPLEJO ADMINISTRATIVO 9 DE OCTUBRE". Sin embargo, en dicho documento NO se evidencia vínculo alguno que conste que INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA y/o GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. integrantes del CONSORCIO TORRENTES SOACHA proponentes de la presente convocatoria, hayan participado en porcentaje alguno en la ejecución del proyecto antes citado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá subsanar la certificación aportando copia de algún documento soporte donde pueda demostrar y/o aclarar la participación de mínimo uno de los integrantes del CONSORCIO TORRENTES SOACHA en la ejecución del proyecto "COMPLEJO ADMINISTRATIVO 9 DE OCTUBRE", y/o podrá subsanar este aspecto de conformidad con los Términos de Referencia mediante las Alternativas A o B:

"(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, **el porcentaje de participación del proponente**, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (Negrita fuera de texto)

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), **que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.** (...)" (Negrita fuera de texto)

2. Contrato No. G-97025787: Folios 83 al 88; A folios 83 a 86, el proponente aporta certificación expedida el 8 de octubre de 2013 por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA suscrita por JAVIER JULÍAN FRONTERA en calidad de RESPONSABLE DE PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA, y JOAQUIN VICENTE BONO SAFONT en calidad de TECNICO TITULADO,









citando que "(...) Don Joaquín Vicente Bono Safont, Arquitecto, colegiado n° 6.172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia, Director de las obras cuyo objeto es la construcción del "EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR EN TORRENT", cuyo C.I.F.. G-97025787 (...)", declarando y acreditando que "(...) la empresa CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución el 12 de julio de 2010 y las termino el 17 de noviembre de 2011, siendo el plazo de ejecución de las obras de 16.13 meses, habiéndolas ejecutado y liquidado a satisfacción del que suscribe (...)",

En la certificación se específica: Numero de contrato, fecha de terminación de las obras, plazo de ejecución de las mismas, costo total del proyecto 11'796.440,52 euros, fecha de firma del contrato, fecha de liquidación del contrato, área cubierta intervenida de 11.243,30, adicionalmente se cita que "(...) las obras mencionadas, no se declaró ningún tipo de sanción (...) ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. (...)"

A folio 87, el proponente aporta documento con sello del CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL y la NOTARIA DE D. RAMON PASCUAL MAIQUES – VALENCIA, con numero consecutivo BT8268423 citando que "(...) YO, RAMÓN PASCUAL MAIQUES, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DOY FE: Que el presente documento, es reproducción xerográfica, integra y exacta de su original que se exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo de cuya identidad doy fe, librándolo en el presente folio y en dos más de la misma serie, números anteriores correlativos. (...) Valencia, a siete de febrero de dos mil catorce (...)"

A su vez, en folio 88, el proponente aporta *FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSRTE COLEGIO NOTARIAL DE VALECIA*, apostille según convención de la Haya de 5 octubre de 1.961, según el formato indicado en *(ANEXO A LA CONVENCIÓN) MODELO DE APOSTILLA*, de acuerdo a la Ley Colombiana 455 de 1.998.

En la certificación aportada por el proponente en folios 83 al 86, cita que la empresa CONSTRUCCIONES LUJAN S.A.y quien allí se denomina ejecutora del proyecto "EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR EN TORRENT". Sin embargo, en dicho documento NO se evidencia vínculo alguno que conste que INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA y/o GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. integrantes del CONSORCIO TORRENTES SOACHA proponentes de la presente convocatoria, hayan participado en porcentaje alguno en la ejecución del proyecto antes citado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá subsanar la certificación aportando copia de algún documento soporte donde pueda demostrar y/o aclarar la participación de mínimo uno de los integrantes del CONSORCIO TORRENTES SOACHA en la ejecución del proyecto "EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR EN TORRENT", y/o podrá subsanar este aspecto de conformidad con los Términos de Referencia mediante las Alternativas A o B:

"(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, **el porcentaje de participación del proponente**, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (Negrita fuera de texto)

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de









terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)" (Negrita fuera de texto)

3. Contrato No. 001 de 2013: Folios 89 al 107; El proponente aporta certificación expedida el 27 de noviembre de 2015 por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA suscrita por MONICA MARCELA URREGO DAVID en calidad de JEFE DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, certificado que "(...) La firma CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS (...) suscribió con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA el siguiente contrato (...)".

En la certificación se especifica: Numero de contrato: 001 de 2013, fecha de suscripción, nombre de la contratante, nombre del contratista: CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS y los porcentajes de participación de los integrantes así: CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EL COLOMBIA con el 50% de participación, JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO con el 50% de participación, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato \$ 11.831'567.184, termino de ejecución, área total de construcción con 3.336,48 m2 correspondientes a áreas cubiertas, espacios construidos, alcance y actividades establecida para la ejecución del contrato, entre otros.

De acuerdo a todo lo anterior, en la certificación aportada por el proponente en folios 89 al 107, cita que los integrantes del CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS es conformado por CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EL COLOMBIA con el 50% de participación, JULIAN ANDRES COGOLLO BRISEÑO con el 50% de participación, quienes allí en representación del consorcio antes nombrado, suscribieron y ejecutaron el Contrato de obra No. 001 de 2013. Sin embargo, en dicho documento NO se evidencia vínculo alguno que conste que INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA y/o GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. integrantes del CONSORCIO TORRENTES SOACHA proponentes de la presente convocatoria, hayan participado en porcentaje alguno en la ejecución del contrato antes citado.

En este sentido, el proponente deberá subsanar la certificación aportando copia de algún documento soporte donde pueda demostrar y/o aclarar la participación de mínimo uno de los integrantes del *CONSORCIO TORRENTES SOACHA* en la ejecución del Contrato de No. 001 de 2013 y/o podrá subsanar este aspecto de conformidad con los Términos de Referencia mediante las Alternativas A o B:

"(...)

Àlternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (Negrita fuera de texto)

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y









cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)" (Negrita fuera de texto)

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 13. CONSORCIO PROYECTAR FUTURO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VICPAR S.A	800.042.119-1	34%	NO
2	EDICO S.A.S	800.251.181-3	33%	SI
3	OR INGENIERIA S.A.S	830.060.337-4	33%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PN DIRAF 06-6-10196-13	3,00	0		104 y 105	
06-6-10127-10	3,00	10.819	20.560	106 y 107	NO
06-6-10056-12	3,00	6.255		108 y 109	
002 de agosto de 2005	2,00	501		110	
		17.575			•









• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
06-6-10127-10	3	10.819	9.594,6	106 y 107	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
06-6-10127-10	3,00	10.631	4.500	106 y 107	SI

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. PN DIRAF 06-6-10196-13:

En los Folios 104 y 105 el proponente adjunta certificado firmado por El teniente coronel juan Miguel Morales en calidad de jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional, donde hace constar que el CONSORCIO CENOP 2013 (OR INGENIERIA SAS - 35%) suscribió el contrato No PN DIRAF 06-6-10196-13 cuyo objeto es la "Construcción, dotación y pago de licencias fase VI etapa 3 escuela Nacional de Operaciones de la Policía Nacional CENOP ubicada en el municipio de San Luis Tolima" por un valor de \$21.427.071.752,21 con fecha de liquidación del 12/08/2015. Sin embargo en el certificado adjuntado por el proponente no se evidencia el valor contratado más no el valor ejecutado, por lo que se le solicito al proponente subsanar la documentación necesaria para poder verificar el cumplimiento. Durante el plazo otorgado como oportunidad de subsanar, el proponente, no hizo llegar ninguna documentación adicional, por lo que dicho contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de ninguna de las actividades exigidas en experiencia especifica del proponente, solicitada en los Términos de Referencia.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 006-MND-ARC-JOLA-2013:

Folios 106 y 107 el proponente adjunta certificado firmado por el Teniente Coronel German Alberto Torres Cortes en su calidad de jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional donde se hace constar que el Consorcio San Luis (OR INGENIERIA SAS - 50%) ejecutó el contrato No. 06-6-10127-10 cuyo objeto es "La construcción y dotación, continuación fase IV D.N.E Escuela nacional de operaciones de la Policía Nacional CENOP en San Luis Tolima" con fecha de terminación el 19/07/2011 por un valor ejecutado de \$11.589.389.307,93 y con un área cubierta construida de 10.631,13 M2. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.









Contrato No. 06-6-10056-12:

En los folios 108 y 109 el proponente adjunta certificado firmado por El Teniente Coronel German Alberto Torres Cortes en su calidad de jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional, donde certifica que el Consorcio Union Cenop (OR INGENIERIA SAS - 30%) ejecutó el contrato No. 06-6-10056-12 cuyo objeto fue la "construcción y dotación continuación fase V 2012 Escuela Nacional de operaciones de la Policía Nacional CENOP ubicada en el municipio de san Luis" con fecha de terminación el 7 de marzo de 2013 por un valor total de \$12.290.220.042.42. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Contrato No. 002:

En el Folio 110 el proponente adjunta certificado firmado Gentil Vidal Serrano en su calidad de representante legal de la Corporación Ambiental Para El Desarrollo Social De Colombia donde certifica que la empresa EDICO LTDA realizó el contrato No. 002 cuyo objeto fue la "construcción de 6 aulas, dos baterías sanitarias, dos escaleras, áreas de circulación en un colegio del municipio de la Argentina Huila" por un valor de \$217.292.326,00 y su fecha de terminación el 23 de febrero de 2007. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 14. CONSORCIO CONSTRUCTOR TORRENTES 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	800.109.273-6	60%	SI
2	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	890.940.910-1	40%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:









• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
400 de 2013	1,00	20.580		18 y 19	
402 de 2010	1,00	8.059		21 y 22	CI
98 de 2012	1,00	10.011	20.560	24 y 25	SI
298 de 2013	1,00	10.997		27 y 28	
_	<u> </u>	49 648		<u> </u>	

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
400 de 2013	1	20.580	9.594,6	18 y 19	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
98 de 2012	1,00	6.491	4.500	24 y 25	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 400 de 2013:

En folios 18 y 19 el proponente adjunta certificado firmado por Segio Alberto Cuervo Montoya en su calidad de subgerente de ejecución de proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, donde certifica que la empresa CNV construcciones s.a.s ejecuto el contrato de obra No. 400 de 2013 cuyo objeto es la "construcción de la subsede del centro de servicios de salud en los programas de deporte, recreación y actividad física (SENA) en el municipio de Medellín" con fecha de terminación 17 de enero de 2015 por un valor final de \$ 13.260.975.264. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 2.

Contrato No. 402 de 2010:

En los folios 21 y 22 el proponente adjunta certificado firmado por Jorge Ignacio Montoya Delgado en su calidad de subgerente de gestión de proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU donde hace constar que el consorcio CONVEL CNV AURES (CNV S.A.S - 50%) ejecutó el contrato No. 402 de 2010 con objeto "construcción del colegio Aures ubicado en el municipio de Medellín" por un valor total de \$8.633.282.034 con fecha de terminación el 13 de junio de 2011. En el certificado adjunto se evidencia que se area construida de 7.613 M2. En









cuanto al cumplimiento se informa que el contrato se encuentra liquidado bilateralmente. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Contrato No. 98 de 2012:

En los folios 24 y 25 el proponente adjunta certificado firmado por Jorge Ignacio Montoya Delgado en su calidad de subgerente de gestión de proyectos de la empresa de desarrollo urbano EDU, donde certifica que el CONSORCIO SAINC - CNV (CNV SAS - 50%) ejecuto el contrato de obra No. 98 de 2012 cuyo objeto fue la "construcción de la unidad hospitalaria San Cristóbal primera etapa - en el municipio de Medellín" por un valor total de \$11.803.530.967 con fecha de terminación el 22 de julio de 2013. En el certificado se evidencia que el área construida cubierta fue 6490,71 M2. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No. 298 de 2013:

En los folios 27 y 28 el proponente adjunta certificado firmado por Sergio Alberto Cuervo Montoya en su calidad de subgerente de ejecución de proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, donde hace constar que el CONSORCIO CNV SAINC SAN CRITOBAL 2 (CNV SAS 50%) ejecutó el contrato No. 298 de 2013 cuyo objeto fue la "construcción de la unidad hospitalaria San Cristóbal segunda etapa en el municipio de Medellín" por un valor total de \$14.171.279.726 y fecha de terminación el 31 de mayo de 2015. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 15.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Alvaro de Jesús Ossa López	79.254.006	60%	SI
2	Pórticos Ingenieros Civiles S.A.	890933199-1	40%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (uno) Y MÁXIMO 4 (cuatro) CONTRATOS Y/O PROYECTOS que cumplan las siguientes condiciones:

Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- i. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- ii. Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.









iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.4600061729 DE 2013	1,00	9.890	20.560	64	SI
CONTRATO COP 2007-0053	1,00	2.359		67-68	
CONTRATO N° 2100065	1,00	13.956		69-70	
CONTRATO N° 041 DE 2006	1,00	16.758		72-73	
	-	42.963			

 El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 041 DE 2006	1	16758		72-73	
CONTRATO N° 2100065	1	13956	9.594,6	69-70	SI
CONTRATO No.4600061729 DE 2013	1	9890		64	

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2100065	1,00	6.307	4.500	69-70	SI
CONTRATO N° 041 DE 2006	1,00	6.582		72-73	

Observaciones:

1. CONTRATO No.4600061729 DE 2013 contrato suscrito entre la Alcaldía de Medellín y ALVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ

En el folio 64 uno de los integrantes del consorcio San Antonio, ALVARO DE JESÚ OSSA LOPEZ, presenta certificación expedida la alcaldía de Medellín y firmada por el supervisor del contrato N° 4600061729 de 2013 Rubén Darío Cifuentes Vallejo, quien certifica que el consorcio Santa Margarita realizó la CONSTRUCCIÓN INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA NUEVA SEDE LUSITANIA. En los folios 65-66, se presenta el modelo de acuerdo de consorcio del 28 de octubre de 2013 en el que se señala que el mencionado consorcio está integrado un 30% por Alvaro de Jesús Ossa López. Se solicitó completar información en la que se verifiquen los m2 de área cubierta construida para lo cual el proponente subsana anexando folios 2-63 que incluyen contrato original y adiciones en la que se verifican los m2 de área construida cubierta.

Este contrato aporta al cumplimiento de la condición N°1 y N°2 en los TDR.

2. CONTRATO COP 2007-0053 suscrito entre el CONSORCIO y el Municipio de Duitama

En los folios 67-68 el Municipio de Duitama certifica que el CONSORCIO COLEGIO PRESENTACIÓN, integrado por Alvaro de Jesús Ossa López en un 19,5%, REALIZÓ LA "Construcción de la primera etapa del colegio nacionalizado la presentación de Duitama".

Este contrato le aporta al cumplimiento de la condición N°1 exigida en los TDR.

3. CONTRATO N° 2100065 suscrito entre FONADE y UNION TEMPORAL AJ

En los folios 69-70, el fondo financiero de proyectos de desarrollo -FONADE- certifica que la UNION TEMPORAL AJ de la que hace parte un 50% el señor Alvaro de Jesús Ossa López ejecutó "LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANADER DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-DEPARTAMENTO DEL CESAR", con un área construida cubierta de 6.307.22 m2.

El presente contrato le valida las condiciones N° 2 y 3 y le aporta a la condición N°1 exigidas en los TDR.

4. CONTRATO N° 041 DE 2006 suscrito entre Metrosalud y PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.

En los folios 72-73 METROSALUD certifica que la firma PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A. ejecutó la "OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN PLAN UNIDAD HOSPITALLARIA DE CASTILLA". Se solicitó información adicional en la que se pudiera verificar los m2 de área construida cubierta. El proponente subsanó aportando verificación de los m2 de área construida cubierta presentando acta de liquidación y recibo final de obra en los folios 64-100.

Este contrato le valida las condiciones N°1,2 y 3 exigidas en los TDR.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.









PROPONENTE N° 16.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO	80.084.535	40%	NO
2	ORLANDO SEPÚLVEDA CELY	79.203.181	30%	SI
3	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES	79.418.636	25%	SI
4	LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES S.A.S	900.956.406-4	5%	SI
·			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (uno) Y MÁXIMO 4 (cuatro) CONTRATOS Y/O PROYECTOS que cumplan las siguientes condiciones:

Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (uno) Y MÁXIMO 4 (cuatro) CONTRATOS Y/O PROYECTOS que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- ii. Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2011- OO-20-005	1,,00	5.253		115-122	
CONTRATO N° 08-6- 50246-2011	1,,00	1.940	20.560	124-133	NO
CONTRATO N° 181 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006	1,00	0		135-136	
	•	7.193			

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0	0	0	9.594,6		NO

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2011- OO-20-005		4.423	4.500	115-122	NO

Observaciones:

Contrato N° 2011-OO-20-005:

En los folios 115 -122, la secretaría de Infraestructura Física hace constar que la Unión Temporal Orlando Sepúlveda Cely con participación del 75% de **Orlando Sepúlveda Cely** realizó la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA REGIONAL, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. <u>No se requirió información adicional sin embargo con los documentos aportados y el % de participación de uno de los integrantes del Consorcio no le alcanza para cumplir con las condiciones exigidas en los TDR para validar la experiencia específica del proponente.</u>

Contrato N° 08-6-50246-2011:

En los folios 124-133, el director encargado del Bienestar Social de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, certifica que el consorcio ALAMOS 2011, en el que el señor **Cesar Iván Gil Silva participa en un 50% y que el señor Gil es socio de Lobo Vargas Construcciones S.A.S** e incluyó en la sociedad las obras ejecutadas previa a su vinculación a esta sociedad, realizó el contrato N°08-6-50246-2011 cuyo objeto era "Sistema llave en









mano para la elaboración de estudios técnicos, tramite y obtención de licencias para reconocimiento edificaciones existentes, diseño y construcción de un bloque de aulas hasta el cuarto nivel cubierta, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas de voz y datos, acabados colegio Santo Domingo Guzmán, Bello-Antioquia. Con la documentación presentada se descuenta el valor correspondiente a los estudios y diseños \$165.436.510,35 del valor final del contrato de acuerdo con los requisitos exigidos en los TDR. Se requirió información adicional en la que se verifiquen los m2 de área construida cubierta sin que el consorcio haya presentado subsanación, en consecuencia con la documentación allegada no se alcanza a validar la experiencia especifica del proponente como lo exigen los TDR.

Contrato N° 181 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006:

En los folios 135-136, la jefe de contratación de la secretaria distrital de educación de la alcaldía mayor de Bogotá certifica que el Consorcio Vanegas y Garzón Ltda., en el que el señor JOSE FERNANDO ANGULO CORTÉS participa con un 50%, ejecutó el contrato N° 181 de 12 de diciembre de 2006 cuyo objeto es "realizar las obras de mejoramiento integral lo cual incluye el reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física, de acuerdo a los planos, detalles especificaciones y cantidades de obra entregados por la secretaria de educación del distrito, de las Instituciones Educativas Distritales relacionadas a continuación la contratación se hará por grupos distribuidos así: Grupo 4 Institución Educativa Distrital REPUBLICA DE PANAMÁ, SEDE A REPUBLICA DE PANAMÁ, LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS. La certificación aportada no se enmarca dentro de las exigencias para verificar la experiencia del proponente:(...)Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (uno) Y MÁXIMO 4 (cuatro) CONTRATOS Y/0 **PROYECTOS** aue cumplan siauientes condiciones: Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.(...)". El objeto del contrato presentado no se enmarca en los requisitos exigidos en los TDR.

En conclusión los contratos aportados por el CONSORCIO SAN JUAN AM & CIA no le alcanzan para validar las tres condiciones exigidas en los TDR para verificar la experiencia especifica del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 17. MIROAL INGENIERIA SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MIROAL INGENIERIA SAS	830053973-1	100%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.









iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0402 DE 2015	1,00	14.423		85	
824 DE 2011	1,00	-	20.560	86 - 87	NO
SGO-00016-2007	1,00	-		88 - 91	
		14.423			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0402 DE 2015		14.423	9.594,6	85	SI

• Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
0402 DE 2015	1,00	7.400	4.500	85	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 0402 DE 2015:

Alternativa B - Presenta certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Funza (Cundinamarca), Guillermo Alfonso Sanchez del proyecto cuyo objeto es: "CONSTRUCCION ADECUACION Y









TERMINACION DEL COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA", documentos que constan el porcentaje de participación (100%), y un área construida cubierta de 7400 m2.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente presentar documentación adicional que permita evidenciar, por alguna de las alternativas descritas en los Términos de Referencia, el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto, así como las actividades ejecutadas relacionadas con el objeto de "construcción" del contrato.

El proponente presentó Acta de liquidación y acta de entrega y recibo final de obra documentos que permiten evidenciar el cumplimiento del contrato y las actividades ejecutadas.

Este contrato permite acreditar el cumplimiento de las actividades 2 y 3

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 824 DE 2011:

Presenta certificación suscrita por el Director Administrativo de Ingenieros de las fuerzas militares de Colombia - Ejercito Nacional, Teniente Coronel Oscar Fernando Peralta Cortes, del proyecto cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", documentos que constan el cumplimiento del contrato, el porcentaje de participación (99%), y un área construida cubierta de 5598 m2.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente presentar documentación adicional que permitiera evidenciar si dentro del contrato presentado se ejecutaron actividades que correspondan a la construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición taxativa de los términos de referencia.

El proponente en la subsanabilidad presenta como documento adicional, el acta de recibo y liquidación de obra, documento que no permite evidenciar la construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición taxativa de los términos de referencia: "Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta)..."

Por lo anterior, este contrato no puede ser tenido en cuenta para validar ninguna de las actividades.

Contrato No. SGO-00016-2007:

Presenta certificación suscrita por el Secretario de Gobierno de Cundinamarca, Roberto Moya Ángel, del proyecto cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", documentos que constan el cumplimiento del contrato, el porcentaje de participación (60%), y un área construida cubierta de 9175 m2.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente presentar documentación adicional que permita evidenciar si dentro del contrato presentado se ejecutaron actividades que correspondan a la construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición de los términos de referencia.

El proponente en la subsanabilidad presenta como documento adicional, el acta de recibo final de obra, documento que no permite evidenciar la construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición taxativa de los









términos de referencia: "Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta)..."

Por lo anterior, este contrato no puede ser tenido en cuenta para validar ninguna de las actividades.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 18.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.283.279-6	60%	SI
2	BALLEN B Y CIA S.A.S.	830.118.155-2	20%	NO
3	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	900.010.712-3	20%	NO
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. PN DIRAF 06-6-10059-13	1	21.211	20.560	83 a 110	2
Contrato 2 - No. 69-6-10096- 11 de 2011	1	8.223	20.560	111 a 122	SI
		29.434			









• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. PN DIRAF 06-6- 10059-13	1	21.211	9.595	83 a 110	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. PN DIRAF 06-6- 10059-13	1,00	5.731	4.500	83 a 110	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. PN DIRAF 06-6-10059-13: Folios 83 al 110; A folios 83 a 84, el proponente aporta certificación expedida el 06 de enero de 2015 por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA suscrita por JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ en calidad de JEFE DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certificado que "(...) Que el CONSORCIO SAN LUIS NIT: 900.636.144-7 suscribió el contrato PN DIRAF 06-6-10059-13 con la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL. (...)".

En la certificación se especifica: Objeto del contrato: "(...) CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PAGO DE LICENCIAS FASE IV ETAPA 1 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA (...)", plazo de ejecución con fecha de inicio y fecha de terminación, valor total del contrato \$ 13.753'832.900,99, nombre del contratista, integrantes y porcentaje de participación de los consorciados así: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 5% de participación, CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA con el 95% de participación, actividades ejecutadas, obras construidas: edificio de guardia, edificio personal de seguridad, auditorio, edificio casino de oficiales, Nueve aulas, edificio granaderos, edificio lavandería y peluquería, edificio telemática, archivo, vías, canchas multiples, área cubierta construida: 5.731,08 m2, entre otros. Adicionalmente cita "(...) El objeto del contrato en mención, se cumplió de acuerdo al plazo de ejecución y las especificaciones solicitadas (...)"

De los folios 85 al 94, el proponente aporta *ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO PN DIRAF 06-6-10059-13*, donde consta el objeto del contrato, nombre de interventoría, nombre del supervisor, valor del contrato, modificación 1 y 2, fecha de iniciación, plazo de ejecución, prorrogas 1, 2 y 3, fecha de terminación 26 de julio de 2014, fecha de recibo a satisfacción, suscrita el 26 de agosto de 2014 por ARIEL ALEXANDER CORTES en representación legal del contratista CONSORCIO SAN LUIS y SANDRA LILIANA PARRA BELTRAN en representación legal de la interventoría UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA CENOP SAN LUIS, entre otros.









De esta manera, en los folios 95 al 106, el proponente aporta minuta contrato No. PN DIRAF 06-6-10059-13 suscrito por el BRIGADIER GENERAL EDGAR SANCHEZ MORALES en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POLICIA NACIONAL y ARIEL ALEXANDER ROA CORTES en representación legal del contratista CONSORCIO SAN LUIS.

A su vez, del folio 107 al 110, el proponente aporta ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" suscrito por el BRIGADIER GENERAL EDGAR SANCHEZ MORALES en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POLICIA NACIONAL y ARIEL ALEXANDER ROA CORTES en representación legal del contratista CONSORCIO SAN LUIS.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según las alternativas A y/o B:

"(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

2. Contrato No. 69-6-10096-11 de 2011: Folios 111 al 122; A folio 111, el proponente aporta certificación expedida el 25 de junio de 2012 por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER GRUPO DE CONTRATOS suscrita por el SUBTENIENTE FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARBOLEDA en calidad de JEFE DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dando constancia que "(...) El jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (...) hace constar que la firma CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2011 (...) suscribió y ejecuto para esta entidad el siguiente contrato así (...)".

En la certificación se especifica: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y porcentaje de participación de los consorciados así: QUATRO PROYECTOS E INVERSIONES LTDA con el 10% de participación, CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA con el 80% de participación, y PRODIARQ LTDA con el 10% de participación, numero del contrato, objeto: "(...) la ejecución de la segunda etapa de la construcción , suministro, instalación y dotación del auditorio de la escuela de cadetes de policía "general francisco de paula Santander por el sistema llave en mano a precio global. (...)", localización del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación final, valor total del contrato \$5.825'000.000,00, cumplimiento y calidad buena, actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, entre otros.

En los folios 112 al 117, el proponente aporta minuta contrato No. 69-6-10096-11 del 28 de septiembre de 2011 suscrito por el CORONEL EDGAR SANCHEZ MORALES en calidad de DIRECTOR ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y JUAN JOSE ROSAS MESA en representación legal del contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2011.









A su vez 118 al 120, el proponente aporta ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" suscrito por el CORONEL EDGAR SANCHEZ MORALES en calidad de DIRECTOR ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y JUAN JOSE ROSAS MESA en representación legal del contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2011.

En el folio 121, el proponente aporta ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CUADRO DE PRECIOS suscrito por el CORONEL EDGAR SANCHEZ MORALES en calidad de DIRECTOR ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y JUAN JOSE ROSAS MESA en representación legal del contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2011.

De esta manera, en folio 122, el proponente aporta ANEXO 3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, RUBRO, VALOR, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL suscrito por el CORONEL EDGAR SANCHEZ MORALES en calidad de DIRECTOR ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y JUAN JOSE ROSAS MESA en representación legal del contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2011.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según las alternativas A:

"(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

(...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 19. UNION TEMPORAL ABIEL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	19388445	33%	SI
2	CHAHER SAS	860534160-2	34%	SI
3	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79254943	33%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:









- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1346 2013	3,00	13.211		197 - 259	
ICCU 130 2010	3,00	11.247	20.560	95 - 156	CI
2335 2011	3,00	11.302		158 - 175	SI
1437 2013	1,00	10.553		177 - 196	
		46.313			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1346 2013	3,00	13.211		197 - 259	
ICCU 130 2010	3,00	11.247	9.594,6	95 - 156	CI
2335 2011	3,00	11.302		158 - 175	SI
1437 2013	1,00	10.553		177 - 196	

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
ICCU 130 2010	3,00	4.702	4.500	95 - 156	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato ICCU 130 2010:

Alternativa B (Folios 95 - 156) Presenta certificación y acta de liquidación suscrita por la entidad contratante - Gobernación de Cundinamarca, del proyecto: "... Construcción del hospital de tercer nivel (...) en el Municipio de Zipaquirá...". La documentación presentada permite validar la construcción de 4,702 m2 de área construida cubierta, la liquidación y el porcentaje de participación (30%).

En el documento de subsanabilidad no se requiero documentación adicional para este contrato.

Este contrato aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1 y cumple las actividades 2 y 3.

Contrato 2335 2011:

Alternativa B (Folios 158 - 175) Presenta certificación y acta de recibo final suscrita por la entidad contratante - Gobernación de Santander, del proyecto: "... Construcción de la unidad materno infantil del sur en el municipio de Floridablanca - Santander...". La documentación presentada permite validar el cumplimiento del contrato y el porcentaje de participación (50%).

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente presentar documentación adicional que permitiera evidenciar si dentro del contrato presentado se ejecutaron actividades que correspondan a la construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición taxativa de los términos de referencia, e igualmente se requirió la presentación legible del acta de recibo final del contrato que permitiera visualizar las cantidades ejecutadas.

En el plazo para subsanar, el proponente presentó acta de inicio del contrato, acta de liquidación y acta de recibo final del contrato de obra parcialmente legible, documentos que permiten verificar la construcción de edificación institucional, siendo la unidad materno infantil una unidad hospitalaria, y permiten validar un área construida cubierta de 1.348 m2 a través del ítem "impermeabilización placa".

Este contrato aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1 y cumple las actividad 2.

Contrato 1437 2013:

(Folio 177 - 196) Presenta certificación suscrita por el Director administrativo de ingenieros de las fuerzas militares de Colombia, Teniente Coronel Luis Armando Hernandez, del proyecto cuyo objeto es: "... CONSTRUCCION DEL SEGUNDO PABELLON DE CELDAS PARA EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE BELLO (ANTIOQUIA)", documentos que constan el cumplimiento del contrato y el porcentaje de participación (100%). La documentación presentada permite aportar valor para el cumplimiento de la actividad 1, cumple la actividad 2. Es necesario que el proponente presente documentación adicional que permita validar el área construida cubierta ejecutada de acuerdo a lo indicado en las alternativas para la acreditación de la experiencia específica.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente presentar documentación adicional que permita validar el área construida cubierta <u>ejecutada</u> de acuerdo a lo indicado en las alternativas para la acreditación de la experiencia específica.









En el plazo para subsanar, el proponente presentó acta de recibo y liquidación del contrato de obra, documento que permite verificar un área construida cubierta de 3.167 m2 a través del ítem "impermeabilización tipo manto... (cubiertas planas)".

Este contrato aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1 y cumple las actividad 2.

Contrato 1346 2013:

Alternativa B (Folios 197 - 259) Presenta certificación y acta de recibo y liquidación de obra, suscritas por la entidad contratante - Fuerzas militares de Colombia, del proyecto: "Construcción de un alojamiento de cadetes ubicado en la Escuela Militar de Cadetes...". La documentación presentada permite validar el cumplimiento del contrato, el porcentaje de participación (100%), y un área construida cubierta ejecutada de 3.265m2

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente presentar documentación adicional que permitiera evidenciar si dentro del contrato presentado se ejecutaron actividades que correspondan a la construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición taxativa de los términos de referencia.

En el plazo para subsanar, el proponente presentó certificado de cumplimiento, acta de inicio, contrato, acta de recibo de obra, y acta de entrega de obra, documentos que permiten validar la construcción de proyectos de vivienda.

Este contrato aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1 y cumple la actividad 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 20. CONSORCIO EMAUS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	900.626.021-7	50%	SI
2	CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ	7.310.251	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda









(con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1,00	10.465		91 a 122	
2	2,00	5.047	20 560	123 a 133	NO
3	2,00	2.549	20.560	134 al 140	NO
4	2,00	1.303		No Foliado	
		19.365			

• El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	10.465	9.594,6	91 a 122	SI

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1	1,00	7.521	4.500	91 a 122	SI

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 65 de 2013:

En los folios 91 al 122 el proponente adjunta certificado donde la caja de compensación familiar de Boyacá - CONFABOY certifica que el Consorcio Zuria (Constructora Zuria SAS - 80%) ejecutó el contrato no 650 de 2013 cuyo objeto fue la "Construcción Colegio Tunja" por un valor total ejecutado de \$8.138.674.671, con un área construida cubierta de 6.646,83 M2. adicionalmente el proponente adjunta acta de liquidación de fecha 3 de julio de 2015, la minuta del contrato de obra civil, otro sí No. 1 y documento consorcial. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3.

Contrato No. 001-236

En los folios 123 al 134 El proponente adjunta certificado donde el Ministerio de Defensa Nacional, Agencia Logística de las Fuerzas Militares certifica que el Consorcio Kava Klub (Carlos Alfonso Moreno Muñoz - 20%) ejecutó el contrato de obra No. 001-236 cuyo objeto fue la" Construcción del Batallón Especial Energético y Vial









No.19" ubicado en el municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá. En el certificado se evidencia la fecha de terminación del 31 de octubre de 2015. Adicionalmente adjunta acta de liquidación del contrato de obra. En la certificación ni en el acta de liquidación se especifica el área de cubierta construida. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Contrato No. 1425:

En los folios 134 al 140el proponente adjunta certificado expedido por la Gobernación de Boyacá donde hace constar que el Consorcio Inciviles (Carlos Alfonso Moreno Muñoz - 50%) ejecutó el contrato No. 1425 del año 2009 cuyo objeto fue el "Diseño y construcción de la segunda etapa del jardín botánico José Joaquín Camacho-Lago del Municipio de Tunja departamento de Boyacá" por un valor total ejecutado \$2.889.150.197,31. Con fecha de terminación el 30 de enero de 2012 y una área total cubierta igual a 1.528,51 M2. Adicionalmente se adjunta acta de liquidación del contrato con fecha 28 de Marzo de 2012. En cuanto al cumplimiento se adjunta el acta de recibo final a satisfacción firmada por el representante legal de la interventoría y el representante legal del consorcio inciviles. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Contrato No. 001277:

En documentos no foliados el proponente adjunta Acta de Recibo Final a satisfacción firmado por el Ing. Carlos Alfonso Moreno Muñoz en su calidad de contratista y el Ing Rafael Antonio Robayo Casallas como rep. Legal del consorcio RBV Ingeniería en su calidad de Interventor, del contrato No. 001277 de abril de 2011 con objeto "Construcción de la Nueva Sede de la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Buenavista", por un valor total de \$689.152.982,05 con fecha de terminación real el 6 de abril de 2011. Adicionalmente se adjunta acta de recibo final de cantidades, acta de liquidación y certificado expedido por Ing. Rafael Antonio Robayo Casallas en su calidad de R. L del consorcio RBV Ingeniería (Interventoría), donde hace constar que el ingeniero civil Carlos Alfonso Moreno Muñoz ejecutó el contrato de obra No. 1277 de 2009 con un área cubierta de 538 M2 firmada el 6 de abril del 2011. Adicionalmente se adjunta contrato, acta de liquidación y adicional en valor y en tiempo No 1 al contrato. El contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

Durante el plazo otorgado como oportunidad para subsanar, el proponente no hizo entrega de ningún documento adicional que permita evidenciar el cumplimiento deuego de revisados los certificados aportados, el proponente no cumple con la condición 1 de la experiencia especifica del proponente, solicitada en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

Dado a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.